



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**

**PLAN BÁSICO DE
ORDENAMIENTO
TERRITORIAL**

**MUNICIPIO DE EL
BAGRE**

2001 - 2009

Formulación
**EL BAGRE, ESCENARIO
ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO
SOSTENIBLE**
TOMO II



Río Nechí, que corre dando asiento a su derecha al casco urbano del Municipio de El Bagre y a su izquierda al corregimiento de Buenos Aires Palizada – Zaragoza.

PLAN BÁSICO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

Formulación EL BAGRE, ESCENARIO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE TOMO II

Gestor del Ordenamiento Territorial

HECTOR DARIO VELASCO VARGAS

Alcalde Municipal

Equipo de Apoyo Municipal

DANILO RAMÍREZ AGUIRRE

Secretario General

EDUARDO JAIME JIMÉNEZ PRADO

Director del FOVIS

LUIS FERNANDO CARDONA

Director de UMATA

VICTOR MANUEL PADILLA PORTELA

Administrador SISBEN

PATRICIA CORCHO ROMERO

Directora Local de Salud

GIOVANNI POSADA

Director de Planeación

DIANA VALENCIA RESTREPO

Arquitecta

Equipo Técnico

ALEJANDRO GIL SÁNCHEZ

Arquitecto

Especialista en Planificación Urbano Regional
Coordinación y Edición

RAÚL ALBERTO CÁCERES CARDENAS.

Ingeniero Forestal

Especialista en Manejo de Cuencas Hidrográficas

PATRICIA DÍAZ SEPÚLVEDA

Ingeniera Forestal

MARCO FIDEL GAMBOA RAMIREZ

Ingeniero Geólogo

DUBER MARY RUIZ

Delineante de Ingeniería y Arquitectura

Septiembre del 2.001

TABLA DE CONTENIDO

Item	Pág
LA PRESENTACIÓN	7
i. El Índice de Tablas	8
ii. El Índice de Planos	9
iii. El Índice de Fotografías	11
1. EL COMPONENTE GENERAL	12
1.1. La Proyección del Desarrollo Territorial	13
1.1.1. los Antecedentes del Fenómeno.	13
1.1.2. Las Principales Variables.	15
1.1.3. Las Tendencias Relevantes	19
1.1.4. La Hipótesis para el Desarrollo Territorial	22
1.2. La Propuesta Filosófica .	29
1.2.1. Objetivo Uno. Consolidar el Desarrollo Minero, como Eje Estructural para el Reequilibrio Municipal.	29
1.2.2. Objetivo Dos. Fortalecer la Actividad Agropecuaria de Subsistencia en la búsqueda por la Sostenibilidad Alimentaria Municipal.	31
1.2.3. Objetivo Tres. Posicionar el municipio como Escenario de Equilibrio Físico Ambiental.	32
1.2.4. Objetivo Cuatro. Direccionar el Desarrollo Urbano central y rural concentrado, hacia la configuración de una Red de Asentamientos de alta valoración de lo Público.	34
2. EL COMPONENTE ESTRUCTURAL	36
2.1. Los Criterios Determinantes para la Ordenación .	37
2.1.1. La Clasificación del Suelo Municipal.	37
2.1.2. La Determinación de Áreas Expuestas a Amenaza.	40
2.1.3. El Sistema de Comunicaciones.	42
2.1.4. Las Actividades, Infraestructuras y Equipamientos.	43
2.2. Los Escenarios de Soporte Estructural.	44
2.2.1. La Ordenación de Bosques como estrategia de desarrollo.	44
2.2.2. El Plan de Vida para la Cultura Indígena	51
3. EL COMPONENTE URBANO	53
3.1. La propuesta de Intervención General del Suelo Urbano	57
3.1.1. Las Unidades Homogéneas en la Cabecera Municipal.	57

3.1.2. Las Unidades Homogéneas en los Centros de Corregimiento.	64
3.2. La Propuesta de Usos del Suelo	67
3.2.1. La Zonificación en la Cabecera Municipal.	68
3.2.1.1. El Uso Social Obligado.	68
3.2.1.2. El Uso Múltiple.	70
3.2.1.3. El Uso Industrial.	74
3.2.1.4. El Uso Residencial.	75
3.2.2. La Zonificación en los Centros de Corregimiento.	77
3.3. El Plan de Infraestructura para Vías y Transporte.	80
3.3.1. El Plan Vial y de Transporte en la Cabecera Municipal.	81
3.3.2. La Jerarquía Vial en los Centros de Corregimiento.	87
3.4. La Proyección Macro de los Servicios Públicos.	90
3.5. El Bagre, Sistema Polinuclear de Espacialidades Urbanas recreadas entorno al Paisaje Hídrico del río Nechí - Componente Urbano del Plan Rector de Espacio Público.	95
3.5.1. Sistema Central: La Cabecera Municipal: un Complejo Público de Microclimas Urbanos.	97
3.5.2. Sistema Norte: El Centro del Corregimiento de Puerto Claver: un Escenario Lúdico sobre los Humedales del río Nechí.	101
3.5.3. Sistema Sur: El Centro del Corregimiento de Puerto López: un Parque Urbano para la Protección Ambiental.	104
4. EL COMPONENTE RURAL	108
4.1. La Propuesta de Ocupación del Suelo.	109
4.1.1. La Propuesta de Zonificación en el marco de la ley 2ª de 1.959.	109
4.1.2. La Propuesta de Zonificación para una potencial sustracción del área de Reserva Forestal.	122
4.1.2.1. Los Determinantes Genéricos	122
4.1.2.2. Los Componentes de la Propuesta.	125
4.2. Los Mecanismos de Organización Espacial.	135
4.2.1. La Sectorización de Actividades, Infraestructuras y Equipamientos.	135
4.2.2. El Plan de Vías.	141
4.3. El Plan Rector de Espacio Público.	146
5. NORMAS GENERALES	152
5.1. Las Actuaciones Urbanísticas.	153
5.2. Las Normas Generales	158
6. PROGRAMA DE EJECUCIÓN	167
6.1. Inducción	167
6.2. Programas de Largo Plazo	167
6.3. Programas de Mediano Plazo	172
6.4. Programas de Corto Plazo.	173

LA PRESENTACIÓN

El proceso de ordenación territorial en el municipio de El Bagre, mas que el desarrollo de un acto normativo, pretende ser un espacio para la concertación de mecanismos que permitan delimitar acciones concretas para inducir el territorio hacia un reequilibrio espacial y ambiental, donde se logren articular nuestras potencialidades y limitaciones en términos de oportunidades efectivas para incidir en el mejoramiento del nivel de vida de las diferentes comunidades que conforman nuestra diversidad cultural.

No pretende este Plan Básico, ser la solución final a las expectativas de desarrollo territorial que se ciernen sobre El Bagre, como escenario vital para la estabilidad del Bajo Cauca y el Sur de Bolívar, busca sí, ser un instrumento espacial para concertar con todos los actores locales, regionales y nacionales, mecanismo para iniciar un ejercicio sostenido y confiable de crecimiento sostenido.

Espero, como gestor del ordenamiento en nuestro municipio, que a partir de aquí se logren construir espacios para el consenso respetando la diversidad, de manera que nuestro espacio, nuestra tierra, nuestro ambiente, sea el patrimonio de todos.

HECTOR DARIO VELASCO VARGAS
Alcalde Municipal

i. EL INDICE DE TABLAS

No.	Nombre	Pág
01	Propuesta de Zonificación en el marco de la Ley 2ª de 1.959.	115
02	Propuesta de Zonificación para una potencial Sustracción del Area de Reserva.	128

ii. EL INDICE DE PLANOS

No.	Nombre	Escala
DIAGNOSTICO RURALES		
PBOT-01	Carta General	1:50.000
PBOT-02	Geomorfología.	1:50.000
PBOT-03	Restricciones del Medio Físico	1:50.000
PBOT-04	Red Hídrica Municipal.	1:50.000
PBOT-05	Uso Potencial del Suelo.	1:50.000
PBOT-06	Uso Actual del Suelo.	1:50.000
PBOT-07	Potencial Minero.	1:50.000
PBOT-08	Sistema Espacial.	1:50.000
FORMULACIÓN RURALES		
PBOT-09	Clasificación del Suelo Municipal.	1:50.000
PBOT-10	Propuesta de Zonificación en el marco de la Ley 2ª de 1.959.	1:50.000
PBOT-11	Propuesta de Zonificación para una Potencial Sustracción del Area de Reserva.	1:50.000
PBOT-12	Propuesta de Sectorización y Plan Rector del Espacio Público.	1:50.000
DIAGNOSTICO CABECERA MUNICIPAL.		
PBOT-13	Carta General Urbana	1:4.000
PBOT-14	Riesgo y Amenaza en la Cabecera	1:4.000
PBOT-15	Estructura General de la Cabecera.	1:4.000
PBOT-16	Servicios Públicos Domiciliarios.	1:4.000
FORMULACIÓN URBANOS		
PBOT-17	Plan de Intervención de la Cabecera	1:4.000
PBOT-18	Plan de Usos del Suelo	1:4.000
PBOT-19	Plan de Infraestructura Vial y de Transporte.	1:4.000
PBOT-20	Plan Rector del Espacio Público – Componente Urbano.	1:4.000

DIAGNOSTICO CORREGIMIENTOS.

PBOT-21	Carta General	1:2.000
PBOT-22	Riesgo y Amenaza en los Corregimientos	1: 2.000
PBOT-23	Uso Actual del Suelo.	1: 2.000
PBOT-24	Servicios Públicos Domiciliarios.	1: 2.000

FORMULACION CORREGIMIENTOS.

PBOT-25	Plan de Intervención General.	1: 2.000
PBOT-26	Plan rector del Espacio público – Componente Urbano.	1: 2.000

ii. EL INDICE DE FOTOGRAFIAS

Nombre	Página
Río Nechí entre el casco urbano del Municipio de El Bagre y el corregimiento de Buenos Aires Palizada – Zaragoza.	2
Río Tigüí	12
Draga 5 de Mineros de Antioquia S.A., sobre el río Nechí.	36
Terminal Puerto de las Chalupas, río Nechí.	53
Panorámica sector La Sardina	108
Club Bella Vista. Mineros de Antioquia S.A.	152
Caño Barrio La Floresta	167

1. EL COMPONENTE GENERAL

Delimita los principios básicos de intervención de largo plazo sobre el territorio municipal como escenario para el desarrollo sostenible.



Río Tigüí

1.1. LA PROYECCIÓN DEL DESARROLLO TERRITORIAL

La búsqueda de un desarrollo territorial sostenible dentro del municipio de El Bagre, debe convertirse en un pacto ciudadano de alta envergadura, que de respuesta a las demandas y expectativas de la población, permitiendo que las comunidades desde su heterogeneidad, sean gestores de su propio ordenamiento y reconozcan no sólo los potenciales del escenario natural, sino sus fragilidades.

En el presente Plan, la proyección de la vocación económica, como marco de referencia para el desarrollo territorial del municipio de El Bagre, se constituye en el escenario que define y orienta el orden y la recomposición del territorio.

1.1.1. ANTECEDENTES DEL FENÓMENO.

Los nuevos órdenes mundiales y las concepciones de desarrollo apuntan desde algunas regiones del mundo, especialmente de la comunidad económica Europea, de los países del norte de América y de algunos del sur, a la conformación de bloques económicos y a la apertura para el libre tránsito, comercialización e intercambio de bienes, productos y servicios.

Colombia por su parte, entra a posicionarse en este nuevo esquema de desarrollo a partir de los derroteros que marcan las tendencias mundiales, pero con grandes limitaciones dados los niveles de atraso tecnológico; el gran acumulado social que se muestra en los altos índices de pobreza, analfabetismo y desempleo; la desarticulación de los sectores económicos que en conjunto requieren altos niveles de subsidio; y los niveles deficitarios que ha alcanzado el sector público para cubrir las necesidades y generar un desarrollo armónico y equilibrado.

A su vez, los mayores atractivos que posee Colombia a nivel mundial, están sustentados en su riqueza natural manifiesta en la biodiversidad, la cual a nivel económico, ambiental y científico, representa una gran oportunidad para su posicionamiento interno e internacional, siempre que se defina una vocación económica acorde con la sustentabilidad en el manejo de los recursos naturales.

La apertura económica pone en una situación de competencia a los grupos humanos, que se ven presionados a producir para un gigantesco mercado

mundial que cada día se especializa más, ignorando necesidades básicas como la sostenibilidad alimentaria de comunidades campesinas, que como las de El Bagre, están asociadas a economías rurales de explotación de los productos primarios. Los requerimientos para lograr la globalización, son de alto costo, puesto que en el caso de Colombia, se requiere poner a tono los mercados garantizando mano de obra especializada, desarrollos tecnológicos, eficientes niveles de comunicación y fundamentalmente articular la proyección en el orden territorial con estructuras de administración pública y gestión privada, que sean eficientes a la hora de intervenir el medio natural

Las reformas legislativas, se han dado en todos los ordenes desde la Constitución Nacional, pasando por leyes orgánicas de planeación, presupuesto, participación comunitaria, además de las adecuaciones que se ha pretendido realizar a las relaciones territoriales de las partes constitutivas de la nación y sus particulares manifestaciones, sin una visión nacional del concepto del territorio frente a su desarrollo, haciendo así mas confusa la inserción oportuna de los municipios y departamentos; en una nueva línea de desarrollo real.

Dentro de esto, el ejercicio del Plan Básico de Ordenamiento Territorial para el municipio de El Bagre, busca agregar valor a las ofertas, oportunidades, demandas y restricciones de este espacio configurado por 1.563km² y habitado por 51.455 habitantes, para clarificar la capacidad del territorio de auto-abastecerse, de producirse para sí y para otros territorios y para mantener un nivel de intercambio con el Bajo Cauca, el Norte y el Nordeste Antioqueño y con el Sur de Bolívar, con el resto del país y con regiones del mundo, en el caso de lograr condiciones que se lo permitan, como por ejemplo la producción sostenida de minerales y oxígeno.

Las reflexiones que se presentan en torno a la vocación económica del municipio, expresan la posibilidad de construir hipótesis que recojan el análisis de las variables e indicadores que la están determinando y su proyección al futuro, para determinar sus variaciones y los niveles de incidencia.

Considerando que el municipio no goza de autonomía para determinar el manejo económico del territorio y partiendo del reconocimiento de la gran dependencia que a este nivel se tiene de centros de mayor jerarquía como Medellín y su Área Metropolitana, Bogotá como gran centro que aglutina las posibilidades de decisión administrativa del país y en menor escala de Caucasia, se esbozan los siguientes planteamientos que sirven de orientación para la intervención pública y privada, dentro del desarrollo territorial de largo plazo se que infiere de este proceso de ordenación.

Es de resaltar que aunque el manejo de la política económica es competencia nacional, es necesario que tanto los departamentos, y como en este caso, el municipio de El Bagre, posicionen sus expectativas de desarrollo territorial frente a un desarrollo económico de largo plazo.

La vocación económica es la manifestación de la relación entre el crecimiento económico, el bienestar colectivo, el incremento de la calidad de vida, la sostenibilidad de los recursos naturales y la estimación de la capacidad de soporte del territorio frente a las demandas sociales.

Establecer una relación directa entre crecimiento económico, bienestar colectivo, incremento de la calidad de vida y recursos naturales, expresa la necesidad para el caso concreto del municipio de El Bagre, de estimular los sectores económicos con mayor peso en cuanto a la potencial generación de empleo y participación en el P.I.B. en este territorio. De acuerdo con lo identificado en el Diagnóstico, tales sectores según la oferta y demanda de recursos naturales son el sector minero, el sector hídrico y el sector forestal; todos ellos igualmente asociados entre sí a la dinámica comercial y de servicios.

De manera general la demanda por servicios, crecimiento urbano y comercio sobre este territorio es potencialmente alta y como acumulación está dada en función del asentamiento minero, lo que incluye los potenciales de otros municipios vecinos de la zona como Caucasia, Zaragoza, Remedios y Nechí, guardando cada uno de ellos ciertas diferencias, pero en esencia con una gran presión sobre la oferta natural y especialmente sobre la capacidad física del territorio de auto regenerarse.

Sin lugar a dudas la infraestructura instalada para la extracción del recurso minero, es un hecho sustancialmente urbano y las actividades derivadas de ella o mejor dicho las transformaciones generadas al paisaje, proporcionan un escenario artificial, que amerita configurar una intervención urbano – rural de alta viabilidad ambiental. Para el caso de El Bagre, los impactos sociales, económicos, culturales y ambientales han tenido gran repercusión en la población de diferentes maneras, siendo necesario pensar en la movilidad de la población por la dinámica minera y el cambio de actividades económicas, agrícolas por mineras, o pesca o viceversa.

1.1.2. LAS PRINCIPALES VARIABLES.

La relación directa e intrínseca entre el Agua y todas las actividades humanas desplegadas sobre el territorio municipal, generan en torno a esta un ciclo vital donde existe una mutua afectación tanto a nivel biológico y ecosistémica,

como social. En el caso del municipio de El Bagre y bajo la consideración de la importancia de la minería como principal sector económico, se requiere revisar permanentemente este ciclo y reconocer por parte de las empresas explotadores del subsuelo y del suelo, que su inversión debe llegar hasta garantizar que su actividad mantenga el Agua en cantidad y calidad, y por parte del municipio y los grupos sociales un posicionamiento frente a la vocación económica y un trabajo de resignificación y valoración de infraestructuras y espacios naturales y artificiales, que ameritan una transferencia de tecnología, para su reinserción ambiental dentro del sistema espacial municipal.

El bosque visto como la gran reserva de la biodiversidad, constituye otro de los elementos de gran importancia en el municipio, sin embargo y a pesar de las limitaciones o fronteras de protección establecidas por la ley 2ª de 1.959, es hasta ahora un campo inexplorado por la comunidad municipal e incluso por Corantioquia y el Ministerio del Medio Ambiente. La riqueza que se encuentra aquí convierte al municipio en zona de amortiguamiento entre polos de desarrollo, como el Bajo Cauca, el valle de Aburrá y el Sur de Bolívar, convirtiéndolo en una gran despensa ecológica que puede ser capitalizada para la conexión de las ecorregiones estratégicas propuestas en el Proyecto Colectivo Ambiental y para el desarrollo de múltiples usos industriales, farmacéuticos, y/o de servicios públicos de acueducto y electricidad.

Colombia entera posee una gran riqueza de paisajes naturales que la hacen poderosamente atractiva para el desarrollo de lo que se conoce como la industria sin chimeneas: El Turismo, pero que sin embargo da muestras de deficientes manejos y controles que eviten la devastación de los recursos naturales. El municipio de El Bagre posee a este nivel grandes atractivos, ligados al agua en sus expresiones de ciénagas, lagunas, ríos y cascadas; en una zona supremamente frágil que amerita un manejo minucioso de éste fenómeno y un direccionamiento hacia categorías como el ecoturismo, el acuaturismo y el etnoturismo, que integralmente se pueden desarrollar. Para ello es necesario entender que el ecoturismo como alternativa económica requerirá de condiciones de orden público ajenas al control municipal y de un claro compromiso colectivo por enmarcar la explotación minera en técnicas de producción limpia, que permitan una óptima administración del paisaje, todo esto a largo plazo.

Pensar en un posicionamiento económico necesariamente remite a la disponibilidad de servicios públicos y la capacidad de abastecer la demanda actual y su incremento. Es aquí donde empieza a vislumbrarse la probabilidad de generar procesos económicos que permitan escenificar un orden espacial y un equilibrio social o un desajuste socio-espacial que afecte el desarrollo particular del municipio y la región. Es sabido que la minería a

pesar de ser una actividad primaria, genera en esencia una serie de actividades urbana, siendo el urbanismo un alto demandante de servicios por el número de personas que es necesario atender y la concentración espacial de las infraestructuras y equipamientos, que a su vez generan descompensaciones territoriales. (Sitios urbanos con buena disponibilidad de servicios frente a la desatención de las áreas rurales).

Agilizar el nivel de intercambio comercial y cultural, significa el desarrollo de vías y medios que posibiliten la desconcentración de actividades y la descentralización de funciones que permitan maximizar la producción, comercialización y desarrollo de los diferentes puntos del municipio. En este aspecto tiene El Bagre un gran reto para desarrollar una infraestructura de comunicaciones que le permita hacer mas eficiente la relación entre las áreas rurales y las urbanas, entre el municipio y la subregión del Bajo Cauca, Norte y Nordeste e incluso Magdalena Medio o la gran región de la serranía de San Lucas sur y otras diferentes regiones del País.

Existe así mismo un gran reto en la comunicación y es el que define los espacios de participación y concertación, especialmente con los actores políticos, en ánimo de esclarecer los propósitos e ideales frente al desarrollo en su concepción y materialización. También a este nivel, se requiere hacer una apropiación de los lenguajes del territorio municipal, donde confluyen la expresión espacial, las relaciones humanas con su expresión indígena, colona y negra entre otras, las simbologías y rituales que se han tejido y se tejen para hacer del municipio un territorio sostenido y sostenible por los efectos positivos de una óptima comunicación.

Al definir el posicionamiento económico y los fenómenos que inciden de una y otra forma en el, es indispensable poseer una fuerte base que lo soporte, un grupo humano que desarrolle al máximo sus potencialidades y capacidades, para hacer de El Bagre como objeto de gestión, un proceso idóneo de intervención del territorio. Si bien el municipio da muestras de heterogeneidad en su organización comunitaria, es preocupante el nivel de analfabetismo, los bajos índices de atención de preescolares, básica secundaria, media vocacional, técnica y universitaria. Se vislumbra un trabajo muy intenso de capacitación, educación y formación de gestores del ordenamiento del territorio. Los talentos humanos requieren estar a tono con las ofertas y demandas del sector económico, de la estructura socio-cultural y del abanderamiento político, de ahí que las instituciones, especialmente las de origen comunitario requieran para el corto plazo, ponerse al día con las exigencias de un proceso de descentralización que las ubica como la piedra angular del desarrollo de la nación.

Al respecto es necesario entender que Corantioquia y el Departamento son portadores de los instrumentos de planificación subregional y regional de incidencia directa sobre el desarrollo económico, máxime que la relación entre comunidad y recursos naturales, debe mantener un equilibrio y armonía inseparables. Mientras subsistan la dependencia académica, tecnológica y científica de las comunidades del municipio, de agentes exógenos al territorio será imposible pensar en la autonomía. A pesar de que El Bagre cuenta con profesionales en algunas áreas, es preciso cualificar mucho más la Administración Pública y devolverle a las funciones públicas el profesionalismo e idoneidad que le son propias, con el fin de vincular las relaciones sociales con los proyectos gremiales y las aspiraciones políticas.

La Cultura como agente de cambio o de conflicto, es indudablemente la base para apostar sobre el futuro, de un municipio que requiere del reconocimiento regional como expresión colectiva de su cultura, para hacerse partícipe del cambio, sin atacar el sentido local y los valores propios de sus comunidades.

El desarrollo pesquero y la explotación de especies menores, aunque no son muy representativas a nivel económico, constituyen una gran alternativa y complemento que requiere ser orientado para cumplir este papel. La explotación de recursos minerales, como actividad desarrollada por muchos años que ha dejado su huella, siendo mas importante en épocas pasadas, hoy es una actividad crítica por la dependencia económica total y la generación de mercados residuales, pero altamente conflictiva, por lo cual se requieren manejos técnicos adecuados y alternativas económicas en los casos que no sea rentable y posible la realización de esta actividad.

Otro de los sectores mas importantes a nivel económico en El Bagre es el agropecuario. La relevancia de este subsector está dada por la posibilidad de asegurar ala sostenibilidad alimentaria de la comunidad local y generar por la actividad de transformación primaria de algunos productos, empleos importantes para diversificar la movilidad y dinámica socioeconómica.

La estructura agraria municipal muestra un desajuste socio cultural, pues la propiedad y distribución de la tierra, así como las mínimas garantías de cosecha, comercialización y asistencia técnica, articuladas en el caso municipal, a la actividad minera, no le han permitido un desarrollo básico estable y sostenido en el tiempo, cumpliendo mínimas funciones en el campo económico, social y cultural, que unidos a condiciones de sostenibilidad exigen niveles de autonomía y capacidad de absorción interna, las cuales deben determinar márgenes de autoabastecimiento de la población.

El municipio posee en su territorio un gran potencial hídrico; unido a esto, una topografía de pendientes que le permite tener características ideales para

la microgeneración de energía. Estas no han sido aprovechadas ni para la generación de energía a nivel nacional, ni a nivel departamental y menos a nivel local, por ser esta industria un complejo monopolista cuyas contribuciones y obligaciones con los municipios se ciñen únicamente a lo establecido por la Ley 99 de 1993, dejando a un lado las funciones sociales con la población, que son las que en última instancia debe recibir en forma directa los beneficios de la generación de energía para así buscar el beneficio de cargas y beneficios.

Como indicadores determinantes para establecer un panorama de desarrollo territorial de largo plazo que reconozca la sostenibilidad ambiental desde una propuesta de desarrollo económica que asegure respuestas óptimas a las demandas sociales, estos factores denominados invariantes, estableces límites radicales a dicha intención, a saber:

- **Condiciones de atraso del sector primario:** El municipio, tradicionalmente ha tenido su base económica en la explotación minera, como representante de éste sector, lo cual no ha significado un aumento en la calidad de vida, ya que ha carecido de técnicas adecuadas, asistencia tecnológica, capacitación, recursos financieros, mercadeo y comercialización, unido a esto la falta de infraestructura de apoyo para el desarrollo manufacturero y microindustrial, el mal estado y carencias de vías interveredales y medio eficientes de comunicación, han dificultado no sólo la minería sino en general el sector primario, tenga un verdadero desarrollo.
- **Confrontación de Fuerzas en Conflictos:** Es uno de los factores determinantes del desplazamiento de la población rural hacia los centros urbanos, la presión sobre la unidad indígena y su territorialidad, el abandono de las explotaciones primarias, la inseguridad, la pérdida del valor de las tierras, la improductividad y la pauperización de la economía municipal. A pesar de ello la situación del municipio dentro del área de influencia de la serranía de San Lucas y en general del sur de Bolívar, como áreas neurálgicas de alto valor geopolítico, determina a futuro una gran oportunidad de inserción en modelos sociales de desarrollo, por las posibilidades de acceso a recursos exógenos para la inversión integral.

1.1.3. LAS TENDENCIAS RELEVANTES

Estas tendencias son producto de valorar los gérmenes de cambio y los factores de inercia.

Se reconocen como gérmenes de cambio, a aquellos escenarios o actividades que potencialmente están surgiendo y que su implementación en El Bagre, inducirían hacia una nueva concepción del desarrollo territorial, tales como:

- Las políticas y controles ambientales
- La necesidad de generar nuevas fuentes económicas asociadas a la transformación de la producción primaria.
- El desarrollo y estímulo a grupos de economía solidaria, precoperativas, cooperativas, micro y famiempresas, y empresas asociativas.
- La conexión regional con el nordeste y por su intermedio con el Magdalena Medio.
- La valoración del territorio municipal como unidad no fraccionada en términos de área intervenida y área protegida.
- El posicionamiento del territorio municipal como vital para la sostenibilidad de las ecorregiones estratégicas de la Región Andina Occidental, denominadas como La Serranía de San Lucas, la zona Baja del río Cauca, los Humedales y Madres Viejas del río Cauca.

Así mismo, hay factores denominados de Inercia, que por su impacto negativo pueden anular la posibilidad de que los gérmenes de cambio adquieran relevancia dentro del municipio y se estimulen nuevas opciones de desarrollo, a saber.

- Las prácticas tradicionales en las explotaciones mineras que continúan generando alto impacto en la estabilidad ambiental, aunque existen tecnologías recomendadas que aumentan la producción, pero sin que exista una capacitación y recursos para su acceso.
- La necesidad de satisfacer las necesidades básicas dependiendo del sistema económico donde se consolida el comercio a escala y se desestimula la sostenibilidad local.
- El mal estado de las vías internas y la escasez y restricciones topográficas para su desarrollo de las mismas.
- Las condiciones climáticas y la alta humedad relativa son factores que favorecen la presencia de problemas fitosanitarios, especialmente enfermedades de tipo tropical.

- La topografía dificulta el establecimiento de explotaciones agropecuarias en algunas áreas del municipio.

Para concluir, ambas circunstancias establecen las denominadas Tendencias Relevantes, que se sintetizan en:

- La pauperización del campo por la falta de políticas desarrollo rural y agudos conflictos de orden público, la poca rentabilidad de los cultivos y el cambio en el uso del suelo.
- El incremento en el uso del ocio, por falta de oportunidades de empleo, estudio y la expansión de sitios dedicados a estas actividades.
- El incremento de la demanda de los servicios públicos, esto se da por los flujos poblacionales, por las actividades mineras, el desplazamiento de pobladores rurales hacia las cabeceras urbanas y de otras regiones hacia el municipio.
- La poca capacidad de transferir y recubrir las tecnologías apropiadas en todos los sectores con mayor énfasis en el subsector minero.
- La ausencia de grupos investigativos para generar tecnologías adecuadas en el municipio.
- El desarraigo y empobrecimiento de la población indígena, por las presiones de todo orden contra la sostenibilidad de su cultura.

Dentro de estas tendencias el conflicto entre los actores es determinante del orden territorial a proponer. Así pues, Existe un grave conflicto de expresión violenta, como enfrentamiento de los grupos armados contra el estado, cuyo manejo está en el Gobierno Nacional, que repercute en toda la estructura social, cultural, política y económica del municipio, donde una orientación de conciliación entre las fuerzas enfrentadas demanda propuestas Nacionales y locales, bajo una visión integral del territorio municipal como parte de uno subregional.

Otros conflictos tácitos, no menos complejos que los anteriores y probablemente de relación directa o indirecta por ser causa o efecto de ellos, se observan en situaciones históricas por resolver como el desplazamiento de poblaciones en busca de actividades económicas de subsistencia asociadas al la minería, los altos niveles de intervención sobre la reserva forestal de ley 2^a, por desplazados, colonos y nativos. Esto último expresa otro nivel de conflicto, pues se superponen dos usos: La sostenibilidad de las

comunidades rurales, la ampliación de la frontera agrícola y minera, la invasión de usos urbanos y por ende la disminución de la oferta ambiental en las áreas de protección, que no cuentan con ningún tipo de subsidio o asistencia integral por parte de la Nación.

El distanciamiento entre las instituciones de orden nacional, departamental y municipal con las comunidades, en cuanto a concertación, comunicación, capacitación, coberturas y niveles de gestiones, es otra manifestación del conflicto por resolver, que se confrontan así:

- Las empresas explotadoras del recurso minero, frente al municipio y a la comunidad, por la retribución de la explotación del recurso suelo y subsuelo y el deterioro de los recursos naturales.
- Las instituciones de control (Corantioquia) frente a los gremios económicos por el establecimiento de una producción limpia.
- Los grupos políticos frente al desarrollo subregional marcando preferencias hacia algunas zonas y sectores mas poblados o con afinidad frente a los actores de poder y decisión política.

1.1.4. LA HIPÓTESIS PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL

Como resultado de este análisis y de las diferentes variables anotadas, se desea crear un proceso de desarrollo territorial sostenible, que aumente la calidad de vida de la población, para lo cual se presenta la siguiente hipótesis, como marco fundamental para esbozar un orden en el largo plazo.

Hipótesis: LA VOCACION ECONOMICA DE EL BAGRE SE PROYECTA DESDE SU POTENCIAL MINERO; HACIA LA SOSTEBILIDAD AMBIENTAL Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.

El sector minero del país es uno de los más complejos y se cuenta entre los mas importantes de la economía nacional. Está estructurado con organismos de diferente naturaleza que ejecutan las políticas, planes y programas para su desarrollo como un ambicioso plan para garantizar la disponibilidad del recursos en las distintas regiones, tratando de aumentar el PIB, bajo diversas alternativas como son el aumento de áreas exploradas y explotadas, y de identificar otras alternativas de explotación y de

fuentes primarias con miras a diversificar la dependencia de los monocultivos en crisis.

La plataforma Económica del municipio, proyectada desde su potencial minero y sustentada en la generación de tecnología para otras actividades complementarias, debe generar el reconocimiento de todos los actores involucrados en cada parte del proceso municipal, subregional y regional, como eslabones de la gran industria del subsuelo; que la comunidad es primer y más importante sujeto de conocimiento y capacitación, que le permita hacer un uso idóneo de su territorio, por sentirse socios de la gran empresa de la cual obtienen una retribución económica.

Esta relación se logrará gracias a una redistribución de cargas y beneficios y al otorgamiento de un oportunidades de desarrollar paralelo con la explotación minera, agroparcelas para la sostenibilidad alimentaria e integral de las comunidades asociadas al subsuelo y al suelo, como su escenario vital.

La prestación de los servicios públicos, deberá mejorar los procesos de gestión y de producción tanto entre la comunidad como en las empresas mismas.

El municipios como gestor del desarrollo territorial, debe inducir la transferencia de tecnología que posibilite la creación de microempresas que abastezcan la zona, y estimule el comercio con algunas regiones vecinas y con ello disminuir ostensiblemente los niveles de desempleo y una autonomía en el abastecimiento interno de acueducto y energía.

El desarrollo de convenios entre Municipio-Empresas-Universidades, deberá proporcionar la formación del recurso humano apto para el manejo del complejo sistema territorial, en los frentes minero, ambiental, hídrico y agropecuario, buscando una alta cualificación de los empleados públicos y líderes comunitarios, desde la conformación de un Instituto de formación y Capacitación Subregional de Gestores del Territorio, que desde El Bagre a líderes de Caucasia, Zaragoza, Nechí, Remedios y del Sur de Bolívar, entre otros.

La unión de los poblados vinculados al Tigüí, el Nechí y el Cauca, como grandes abastecedores de riqueza y comunicación, debe contribuir al manejo de toda la subregión del bajo Cauca, garantizando un manejo adecuado de la red hídrica, desde el

nacimiento hasta la desembocadura de las cuencas, Subcuencas y microcuencas que estructuran la red asociada a estos ejes naturales, como una especial contribución a la recuperación del Río Grande de la Magdalena.

La articulación de la actividad minera con otros sectores de la economía especialmente con el agropecuario y el microindustrial, permitirá hacer realidad el principio de desarrollo sostenible. Con la explotación minera y la producción agropecuaria tecnificadas mediante procesos y técnicas alternativas y limpias, de acuerdo con las condiciones naturales del territorio, se logrará mantener una equilibrada explotación del suelo y el subsuelo, y un buen abastecimiento de productos alimentarios, sin alterar las condiciones ambientales, ni generar conflictos por malos manejos.

El ecoturismo podrá desarrollarse como una estrategia de largo plazo vinculada a la recreación, el conocimiento, la tecnología, la historia, la diversidad étnica y cultural, y el esparcimiento, respetando los límites que la vocación económica del municipio determinan.

La relación compensada entre sector urbano y suburbano, con el rural debe ser una característica espacial, que dé cuenta de un desarrollo equilibrado que brinda oportunidades y bienestar a la población. Es la materialización del campo (lo rural), como la mejor alternativa de progreso.

Como alternativa complementaria de la Vocación Económica para El Bagre, se debe promover el sector agropecuario como garantía de seguridad alimentaria para el municipio, y como proceso de aproximación a un aprovechamiento múltiple del recurso agua.

La influencia de otras políticas sobre el sector agropecuario debe ser considerado como un elemento fundamental, dado que las políticas cambiarias, de comercio exterior, las de reforma urbana han tenido mayor repercusión que la propia reforma agraria, sobre este sector y en general sobre las áreas rurales del país.

En El Bagre el sector agropecuario, deberá ser la base fundamental de la seguridad alimentaria de la población, dándose bajo una economía campesina de subsistencia con óptimos niveles de rentabilidad y acertada disponibilidad tecnológica, de capital, de capacitación y de políticas claras de fomento; situaciones estas

que harán apetecido el deseo de inversión en el campo bajo garantías de recuperación.

Será necesario enfrentar los tiempos demasiado largos para producir; los riesgos de problemas sanitarios, la presencia de fuerzas en conflicto y la poca efectividad de las políticas agrarias. Sin embargo la trayectoria histórica y su actual representatividad muestran la importancia del sector no sólo a nivel municipal, sino subregional y de toda Antioquia

El desarrollo del sector Agropecuario depende en gran medida de un planteamiento subregional (Bajo Cauca Antioqueño), puesto que la cantidad y variedad de productos que puede ofrecer la subregión no alcanzan a abastecer la demanda interna de alimentos, por las grandes restricciones biofísicas de las áreas donde se produce y/o potencialmente se puede producir, limitando de manera significativa el crecimiento de este sector.

El Bajo Cauca a través de El Bagre, puede complementar entre sí y en conjunto desde un intercambio diverso de oferta alimentaria, con el norte y el nordeste antioqueño y con el sur de Bolívar.

La visión que se proyecta a largo plazo sobre el municipio desde el sector agropecuario, se logra desde una especialización de las zonas con mayor oferta, trayectoria y desarrollo del sector, gestionando el funcionamiento de la figura de la Reserva Campesina, dentro de cuyas funciones se sectoricen y reserven las zonas aptas este uso, con los respectivos servicios, infraestructuras y equipamientos de apoyo, como centros de acopio y comercialización, tiendas de insumos, centro y sistemas de Información, centros de investigación y capacitación.

Las limitantes que ofrecen las condiciones ambientales, serán superadas gracias al adecuado uso de sistemas agroforestales y de agricultura biológica con lo cual no solo se influye sobre la producción, sino sobre el rescate de conocimientos generacionales tanto sobre la producción como sobre los alimentos mismos.

Los campesinos, los colonos y los indígenas, como expresión socio-cultural pueden resolver sus necesidades y alcanzar un status social que contribuya a la satisfacción de sus necesidades, aunque para ello sea necesario el otorgamiento de subsidios por parte del estado y unas políticas municipales y regionales de redistribución de cargas y beneficios, con convenios con los

gremios de mayor solvencia económica tanto del sector agropecuario como de otros sectores de la economía.

Estas medidas se deben asumir para superar la crisis de un gran porcentaje de personas que sobreviven de actividades marginales o residuales y que entraron en un estado de pauperización, que esta generando un grave desajuste social con manifestaciones altamente violentas, además porque se da una situación de inseguridad alimentaria urbana, que pone en vulnerabilidad a la población por el deterioro en su estatus alimentario. Los bancos de tierras como reserva para la producción agrícola pueden ser la principal herramienta para lograr una redistribución de las tierras, así como para el desarrollo de programas de vivienda de interés social a nivel rural.

Así mismo el municipio, posee una vocación natural expresada en sus recursos: El Paisaje. Este valioso elemento que realmente no es uno, sino el conjunto de muchos, ha tenido a lo largo de la historia diferentes valoraciones hasta llegar a concebirse como un recurso que debe ser Gestionado y Administrado.

El Paisaje de El Bagre a pesar de estar altamente impactado en parte de su conjunto, está configurado por diversas unidades que a la vista de cualquier observador le hacen inmensamente atractivo por sus contrastes, por los ríos y ciénagas y porque de manera global el verde resalta entre los colores residuales de la explotación minera.

Esta nueva concepción de que el Paisaje debe ser administrado, conlleva a que el ecoturismo se manejara como un recurso no renovable y que requiere para su adecuado manejo, del reconocimiento integral de sus partes y fundamentalmente de una ubicación en términos económicos de una actividad complementaria a la explotación minera y de alimentos, además de un fortalecimiento de la gestión de los recursos naturales para su sostenibilidad.

En conclusión, encontrar el punto de equilibrio entre crecimiento económico y satisfacción de necesidades humanas sin devastar los recursos naturales, es el mayor reto al que se enfrenta la sociedad de El Bagre. Las consideraciones de riqueza, pobreza, abundancia, escasez, desarrollo, subdesarrollo, crecimiento y precariedad, se mantienen en puntos encontrados y sobre los cuales se define el desarrollo humano sostenible para el municipio.

Recogiendo todo lo anterior, en El Bagre es evidente que el nivel de las intervenciones antrópicas, que corresponden a la expansión y crecimiento económico de alta repercusión como la de la minería, pone y dispone del territorio para el cumplimiento de una vocación que de mantenerse extensa, evidencia grandes dificultades tanto para el manejo económico, como ambiental y social del desarrollo territorial.

El otro sector de la economía que puede asomarse en el municipio, es el turismo, que en el contenido histórico y cultural del país, en esencia es depredador y de un alto nivel de transformación del paisaje natural por uno artificial, generándose una gran necesidad de producir políticas y proyectos de gran efecto ecoturístico, como materialización de sostenibilidad y finalmente solo factible en condiciones estables de orden público.

Finalmente el sector primario y sus subsectores dan muestras en municipio de un gran deterioro ambiental y económico, lo que implica un refuerzo tanto en tecnología, capacitación, comercialización y de políticas económicas y sociales, que redunden en un manejo óptimo del mismo.

Queda por tanto como aglutinador de la dinámica económica, la actividad forestal que puede darse desde la utilización del potencial natural, otorgándole valor en el mercado e involucrando el aprovechamiento de subproductos secundarios referentes al bosque.

Fortaleciendo directamente las organizaciones comunitarias para que sean ellas las dinamizadoras y gestoras de las actividades económicas que se generen a partir del aprovechamiento del recurso boscoso, se potenciará la transferencia de tecnologías por parte de las instituciones correspondientes y la investigación científica acorde con el medio municipal.

Existe una base de recursos naturales potencialmente aprovechable en términos económicos y ambientales; así mismo, la base social en la cual se sustenta el desarrollo futuro del municipio, debe permitir el fortalecimiento y potenciamiento de la autogestión, rica en posibilidades, principalmente respecto a los grupos de mujeres, etnias y otros grupos asociativos relacionados con actividades productivas.

La fortaleza de El Bagre para asumir su propio desarrollo estará basada entonces en tres grandes potenciales:

- El Sector Económico: basado en niveles adecuados de empleo e ingresos, así como en la utilización de tecnologías limpias; las alternativas se orientan hacia la producción minera, agrícola, el aprovechamiento forestal, la producción de agua y la prestación de servicios públicos futuros asociados altos niveles de eficiencia, la conformación de pequeñas y medianas empresas, así como de empresas asociativas y solidarias.
- El Sector Social: potenciado mediante el acceso a las oportunidades que existan de mejorar el nivel de vida, y a la construcción de una sociedad comprometida con su desarrollo y con el estímulo a su diversidad, creando una identidad local y subregional, sobre el sentido de pertenencia y generando un referente cultural desde los recursos naturales y desde la valoración del patrimonio paisajístico.
- El Sector Político: basado en la calidad de los planteamientos y en el perfil de sus actores; esto define de manera decisiva la efectividad de las políticas y la participación real de los actores sociales como fuerzas gestoras de su propio desarrollo territorial.

1.2. LA PROPUESTA FILOSÓFICA.

En procura de desarrollar como escenario deseado de largo plazo aquel donde, LA VOCACION ECONOMICA DE EL BAGRE SE PROYECTA DESDE SU POTENCIAL MINERO; HACIA LA SOSTEBILIDAD AMBIENTAL Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS, se estructura como soporte filosófico una serie de Objetivos, Estrategias y Políticas, coherentes y articulados entre sí en función de la respectiva hipótesis.

Para el efecto, los Objetivos se plantean como grandes deseos cualitativos de largo plazo que engloban el desarrollo de la hipótesis territorial municipal, las Estrategias como intenciones cuantitativas que permitan valorarse en el tiempo estructurando el cumplimiento de los objetivos, y las Políticas como acciones a desarrollar en el largo plazo para dar cumplimiento de manera sectorial a lo establecido en las estrategias.

1.2.1. OBJETIVO UNO. CONSOLIDAR EL DESARROLLO MINERO, COMO EJE ESTRUCTURAL PARA EL REEQUILIBRIO MUNICIPAL.

Estrategia A: Fortalecer la Explotación Minera, como proceso de desarrollo y gestión integral frente al potencial natural.

- Política Uno: Puntualizar y delimitar el reconocimiento del subsuelo en términos de la oferta del recurso y su real potencial.
- Política Dos: Articular la proyección de la explotación minera municipal dentro de la demanda nacional e internacional.
- Política Tres: Valorar de manera integral la proyección de la explotación minera en términos de su impacto socio ambiental y de su beneficio socio económico.
- Política Cuatro: Impulsar el desarrollo estratégico y equilibrado de aquellos proyectos de explotación sobre áreas promisorias, bajo procesos de regeneración y mejora de las áreas intervenidas por dicha actividad.
- Política Cinco: Establecer mecanismos de regulación del uso del suelo para hacer sostenible la explotación minera y la protección y conservación del medio ambiente.

Estrategia B: Optimizar la actividad minera, como escenario para la gestión social y el beneficio integral de la comunidad municipal.

- Política Uno: Apoyar desde la gestión pública y privada, la transferencia de tecnología asociada al mejor aprovechamiento de la actual infraestructura minera.
- Política Dos: Fortalecer la organización social en torno a la diversificación de actividades complementarias a la extracción del mineral, que permitan su microindustrialización.
- Política Tres: Desarrollar los mecanismos legales y de apoyo mixto para legalizar la minería de hecho.
- Política Cuatro: Articular la minería como una actividad de cohesión regional desde proyectos de negociación en bloque.
- Política Cinco: Vincular a la población indígena en estrategias de concertación frente a la potencial explotación del recurso minero en torno a sus asentamientos.

Estrategia C: Articular la Gestión Ambiental Pública en función del desarrollo minero.

- Política Uno: Promover y masificar la legislación minera y ambiental, estableciendo pactos de explotación limpia que aseguren la estabilidad gradual de las áreas de uso minero.
- Política Dos: Vincular la organización social, comunitaria y gremial a procesos de autocontrol y recuperación ambiental.
- Política Tres: Gestionar la materialización regional del S.I.N.A. como espacio para la resolución de los conflictos generados en torno a la explotación minera.
- Política Cuatro: Promover la presencia institucional de todo orden para el desarrollo del sector minero, como actividad prioritaria para la estabilidad municipal.
- Política Cinco: Concretar la presencia de Corantioquia en el apoyo y seguimiento de acciones efectivas para hacer de la minería una actividad limpia ambientalmente.

1.2.2. OBJETIVO DOS. FORTALECER LA ACTIVIDAD AGROPECUARIA DE SUBSISTENCIA EN LA BÚSQUEDA POR LA SOSTENIBILIDAD ALIMENTARIA MUNICIPAL.

Estrategia A: Estimular el fortalecimiento de las actividades sociales asociadas a la explotación del suelo como recurso primario.

- Política Uno: Establecer líneas de apoyo para la transformación de los cultivos transitorios, en sistemas de economía campesina sólidos y estables.
- Política Dos: Promover desde la gestión mixta, el desarrollo de técnicas silvoagrícolas.
- Política Tres: Priorizar desde la gestión pública la transferencia de tecnologías apropiadas, hacia sectores o etnias del municipio con sólidos procesos de organización comunitaria.
- Política Cuatro: Impulsar la diversificación de cultivos de acuerdo con el potencial de suelo y la demanda prioritaria del mercado local.
- Política Cinco: Concertar la delimitación de un potencial territorio indígena englobado como escenario único plantar el respeto por la diversidad étnica y cultural.

Estrategia B: Articular el sector institucional de todo nivel, al desarrollo agropecuario municipal, como escenario de complementación regional.

- Política Uno: Establecer líneas de formación gerencial en la explotación agropecuaria, desde las potencialidades y restricciones que presenta el mercado regional, para atender la demanda local.
- Política Dos: Inducir experiencias de desarrollo agropecuario zonal, asociadas a los potenciales usos del suelo.
- Política Tres: Concretar las políticas agrarias y de asistencia técnica dentro del orden municipal, vinculando a las instituciones regionales en el estímulo a los potenciales particulares del sistema de economía local.
- Política Cuatro: Socializar y ampliar los escenarios de consenso regional, frente al desarrollo de la figura de las Reservas Campesinas, como seguro para la sostenibilidad básica de las comunidades locales.

Estrategia C: Desarrollar un sistema urbano - rural que soporte a nivel productivo la sostenibilidad alimentaria local, como seguro para la estabilidad ambiental.

- Política Uno: Concretar la especialización de la infraestructura y equipamientos básicos, en las zonas de mayor perfil productivo según los potenciales del suelo.
- Política Dos: Definir y fortalecer los canales de comercialización y asistencia integral.
- Política Tres: Articular el sistema de producción campesina a un escenario urbano que regule y priorice los precios del mercado agropecuario.

1.2.3. OBJETIVO TRES. POSICIONAR EL MUNICIPIO COMO ESCENARIO DE EQUILIBRIO FISICO AMBIENTAL.

Estrategia A: Intencionar como prioridad colectiva, la prevención y mitigación de las amenazas naturales y sus impactos en el escenario antrópico.

- Política Uno: Puntualizar la problemática asociada a las restricciones del medio físico urbano y rural.
- Política Dos: Priorizar la sensibilidad social e institucional frente a manejo de los puntos y nudos críticos para la estabilidad física.
- **Política Tres: Comprometer a los actores públicos y privados del ámbito local y regional en el desarrollo de acciones claras y articuladas frente a la atención y prevención de desastres.**
- Política Cuatro: Depurar y optimizar la estructura administrativa y operativa local, que soporta la regulación de los mecanismos para la atención y prevención de desastres en toda la jurisdicción municipal.
- Política Cinco: Establecer líneas de comunicación y apoyo regional para el intercambio de experiencias y recursos que fortalezcan las debilidades municipales la respecto.

Estrategia B: Posicionar física y socialmente el desarrollo forestal como opción para el equilibrio ambiental municipal y regional.

- Política Uno: Potenciar el desarrollo de plantaciones protectoras productoras asegurando el cumplimiento de mecanismo de apoyo integral.
- Política Dos: Reconocer, socializar y compensar las limitaciones y proyecciones de la explotación forestal, promocionando la educación sobre los beneficios de dicha actividad.
- Política Tres: Delimitar localmente los posibles incentivos municipales para el estímulo a lo forestal y canalizar regionalmente los recursos institucionales de todo orden para su desarrollo.
- Política Cuatro: Incentivar el establecimiento de parcelas agroforestales asociadas a la recuperación de áreas degradadas por la minería.

Estrategia C: Conservar activamente la Oferta Hídrica Municipal, como proyección de un desarrollo territorial sostenible.

- Política Uno: Gestionar los recursos necesarios para apoyar los procesos de recuperación hídrica y vincular a la región en el manejo de cuencas compartidas.
- Política Dos: Vincular al Ministerio del Ambiente y a Corantioquia en el desarrollo de acciones concretas frente a la conservación de las áreas protegidas por la Ley 2ª de 1.959, como determinante ambiental del desarrollo municipal.
- Política Tres: Promover la concertación regional para desarrollar articuladamente un ordenamiento ambiental que articule las propuestas de ordenación municipal.
- Política Cuatro: Gestionar la ejecución de estudios puntuales que permitan conocer las características del recurso hídrico municipal, incorporando al desarrollo del recurso agua, el concepto de eje articulador de la espacialidad pública municipal.
- Política Cinco: Perfilar a la dinámica hídrica municipal, como escenario para articular la oferta natural local a la conexión de las ecorregiones estratégicas y áreas de manejo espacial regional.

- Política Seis: Vincular a la organización indígena municipal con proyección regional, en el manejo integral de las cuencas hidrográficas y los recursos de flora y fauna asociados a estas.

1.2.4. OBJETIVO CUATRO. DIRECCIONAR EL DESARROLLO URBANO CENTRAL Y RURAL CONCENTRADO, HACIA LA CONFIGURACIÓN DE UNA RED DE ASENTAMIENTOS DE ALTA VALORACIÓN DE LO PÚBLICO.

Estrategia A: Priorizar la estabilidad integral de la cabecera municipal y de los centros de corregimiento.

- Política Uno: Estimular el desarrollo y la expansión urbana hacia áreas en proceso de consolidación con infraestructuras óptimas de soporte.
- Política Dos: Convocar a las comunidades. Organizaciones comunitarias y actores privados, en la construcción integral del entorno urbano desde el mejoramiento ambiental del hábitat municipal.
- Política Tres: Vincular a Corantioquia en propuestas concretas para desarrollar acciones tendientes a lograr en el municipio una alta calidad ambiental de los centros urbanos.

Estrategia B: Reconocer y estructurar el Espacio Público como escenario para la articulación del sistema urbano rural municipal.

- Política Uno: Recuperara integralmente las fuentes de agua, ciénagas y lagunas que como parte del paisaje urbano, deberán estimular la consolidación del sistema publico municipal.
- Política Dos: Comprometer la gestión mixta en el desarrollo de una propuesta de desarrollo vial y peatonal que dinamice los sectores de mayor potencial urbano y fortalezca el espacio público, asociando a esta las restricciones del medio físico.
- Política Tres: Priorizar la cuantificación y cualificación del espacio público desde los elementos naturales que estructuran el entorno urbano, fortaleciendo núcleos de servicios alternos para equilibrar las concentraciones y altas densidades urbanas y disminuir la presión sobre los espacios públicos reduciendo su déficit actual.

Estrategia C: Posicionar la dinámica de los servicios públicos como un sistema de alto impacto espacial y ambiental.

- Política Uno: Inducir el desarrollo de sistemas e infraestructuras de optimas especificaciones técnicas para enfrentar la crisis en la prestación de los servicios públicos a nivel urbano y rural.
- Política Dos: Desarrollar propuestas educativas sobre el uso y ahorro de los servicios públicos como reconocimiento a las limitaciones y proyecciones de la oferta hídrica, como escenario colectivo.
- Política Tres: Valorar los ciclos de utilización de los servicios públicos como sistema de soporte para un equilibrado desarrollo urbano.

2. EL COMPONENTE ESTRUCTURAL

Define los criterios estructurantes de la intervención espacial y su expresión estratégica como reguladores de la permanencia del desarrollo territorial de largo plazo.



Draga 5 de Mineros de Antioquia S.A., sobre el río Nechí

2.1. LOS CRITERIOS DETERMINANTES PARA LA ORDENACIÓN.

Para articular el desarrollo territorial del municipio de El Bagre a los principios fundamentales para la delimitación de un modelo de ocupación espacial, se considera prioritario reconocer las variables que permitan definir y clasificar las áreas estructurantes para delimitar los usos generales del suelo en el largo plazo y sus implicaciones socio-espaciales y ambientales.

Para el efecto se contextualiza en el marco municipal, los criterios para delimitar las siguientes variables:

- Clasificación del Suelo Municipal
- Areas expuesta a Amenaza.
- Sistema de Comunicaciones
- Actividades, Infraestructuras y Equipamientos

2.1.1. LA CLASIFICACIÓN DEL SUELO MUNICIPAL.

(Ver PBOT 09. Clasificación del Suelo Municipal, escala 1:50.000).

De acuerdo con la Ley 388 de 1.997 y para todos sus efectos el territorio del municipio de El Bagre se clasifica en Suelo Urbano, Suelo de Expansión Urbana, Suelo de Protección y Suelo Rural, y al interior de este último se subclasifica la categoría de Suelo Suburbano.

El Suelo Urbano. Se define como tal las áreas de la Cabecera Municipal y de los centros de los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López, desarrollados en su dimensión espacial en el Componente Urbano del presente Tomo, que como tal cuentan con la infraestructura básica a nivel vial y de redes de energía, acueducto y alcantarillado, posibilitando su urbanización y edificación según sea el caso. Para el municipio de El Bagre se considerarán por tanto como suelos urbanos los siguientes:

- Aquellos en los cuales no se adelanten actividades productivas intensivas del sector primario determinantes para la vocación económica municipal.
- Aquellos en los cuales no se delimiten áreas de reserva con algún valor biofísico que de manera tácita representen la constitución de bienes ambientales de carácter social.

- Aquellos en los cuales se puedan prestar los servicios de acueducto, alcantarillado, aseo, energía y telecomunicaciones de una forma permanente, óptima y convencional que asegure altas especificaciones técnicas y eficiencia en la calidad y cobertura de los mismos.
- Aquellos en los cuales la dinámica de los servicios públicos asociada al recurso agua, se pueda sostener en condiciones estables de calidad y cobertura desde las fuentes utilizadas o a utilizar.
- Aquellos donde que por restricciones del medio físico, las prestaciones de los servicios públicos no se pueda dar de forma convencional, pero sí atenderse desde otros sistemas de manera similar.
- Aquellos suelos clasificados como de amenaza baja y/o aquellos ya consolidados como urbanos en amenaza media o alta, donde se deberán asegurar la estabilidad de las construcciones, su reubicación, su desarrollo de baja densidad o su incorporación al sistema de espacialidades públicas urbanas, según sea su condición.
- Espacialmente se considerarán como tal, aquellos suelos donde se asegure la presencia y estabilidad de equipamientos básicos de salud, educación, recreación, cultura, soporte y actividad económica y asistencia administrativa y de seguridad, en atención a la concentración de población propia de este tipo de uso.

El Suelo de Expansión Urbana. Se define como tal las áreas del territorio municipal destinadas a la prolongación del suelo urbano, que potencialmente y en el largo plazo se podrán delimitar en torno a la Cabecera Municipal y a los centros de los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López, de acuerdo con previsiones de crecimiento y posibilidades concretas y óptimas de dotación de infraestructuras, áreas libres y equipamientos de interés público y social. Para el municipio de El Bagre no se considerarán dentro del largo plazo del Plan (diez años), suelos de expansión urbana debido a que dentro del perímetro urbano, se pueden desarrollar de manera ordenada y prioritaria las demandas de suelos para esta categoría. Sin embargo y en el caso que las demandas sobrepasen las proyecciones actuales, se considerarán como criterios determinantes para delimitar posibles áreas de expansión urbana las siguientes:

- Aquellos en los cuales no se afecten irreversiblemente zonas de protección y conservación de los recursos naturales y áreas de explotación primaria estratégicas para la sostenibilidad económica de la comunidad.

- Aquellos con características físicas y urbanísticas similares al suelo urbano, que se puedan atender optimamente en términos de calidad, especificaciones técnicas y cobertura con redes de infraestructura de servicios públicos convencionales o similares.
- Aquellos cuyas restricciones del medio físico se valoren como de amenaza baja prioritariamente, y sólo si el crecimiento poblacional lo demanda, aquellas áreas de amenaza media siempre que se aseguren la estabilidad de los suelos y bajas densidades constructivas.
- Espacialmente solo se considerará la utilización de los suelos de expansión urbana, cuando las áreas contenidas dentro del suelo urbano, hayan sido desarrolladas en su total capacidad de manera ordenada y consecuente con la capacidad de soporte del medio físico.

El Suelo de Protección. Para el municipio de El Bagre se define como tal las áreas del territorio municipal necesarias por su importancia natural para la conservación de la estabilidad físico-ambiental, la preservación de especies, hábitat y ecosistemas estratégicos endógenos o asociados al sistema nacional, o del contexto regional según identificación del Proyecto Colectivo Ambiental o de Corantioquia. Igualmente se consideran como tal aquellas áreas vitales biofísicamente para asegurar la oferta de bienes y servicios ambientales esenciales para el desarrollo territorial sostenible.

Finalmente, en el mismo orden y en atención a la biodiversidad social del municipio de El Bagre, se consideran como tal aquellas áreas rurales que dentro de la identificación indígena con el territorio, simbolizan el concepto Tierra, como principal recurso a conservar como patrimonio colectivo cultural y ambiental de las comunidades Zenúes y Emberá Katíos.

El Suelo Rural. Para el municipio de El Bagre se considerarán como suelos rurales las áreas del territorio municipal que por razón de oportunidad, ocupación y potencialidades se destinan a la protección de los recursos naturales o a la explotación de los recursos primarios asociados a actividades agrícolas, pecuarias, forestales y mineras o actividades análogas a estos; donde por su configuración urbanística dispersa no sea necesario la prestación de servicios públicos de forma convencional.

El Suelo Suburbano. Por las características de ocupación del suelo rural y de acuerdo con el desarrollo espacial en torno a la infraestructura vial, para el

municipio de El Bagre no se delimitarán suelos dentro de esta categoría, entendidos como aquellas áreas del territorio municipal ubicadas dentro del suelo rural, en la que se mezclan o potencialmente se pueden mezclar los usos del suelo y las formas de vida del campo y los centros urbanos, diferentes a las clasificadas como de expansión urbana, que como tal pueden ser objeto de desarrollo con restricciones de usos, de intensidad y densidad, garantizando el autoabastecimiento en servicios públicos domiciliarios. :

En el caso que la dinámica espacial sostenida por las relaciones urbano – regionales permitiera que se intensificará la actividad entorno a los corredores viales de conexión entre las cabeceras municipal y de los corregimientos, se delimitarán como tal aquellas áreas de baja densidad de ocupación ha desarrollarse a lo largo de los corredores intermunicipales, que en una faja de 100 metros a eje de la vía aseguren la articulación de las actividades urbanas y rurales, sin que para ello se requiera de un sistema vial paralelo, presenten pendientes menores al 20%, no afecten escenarios de alta calidad escénica y paisajística o pongan en riesgo la estabilidad de las áreas destinadas a la protección y conservación de los recursos naturales.

2.1.2. LA DETERMINACIÓN DE AREAS EXPUESTAS A AMENAZA.

se definen como tal las áreas del territorio municipal, en las cuales existe la probabilidad de ocurrencia de un fenómeno natural, siendo necesario asegurar su manejo y conservación como pilares para determinar la estabilidad del territorio y el equilibrio de la comunidad y sus bienes. Para el municipio de El Bagre se considerarán por tanto como áreas expuestas a Amenaza, las siguientes:

- Las Microcuencas cuyas características fisiográficas las determinen como torrenciales
- Las zonas con registros de inundaciones.
- Las zonas de alta pendiente cuya cobertura vegetal no esté establecida o esté en proceso de deterioro.
- Las áreas incluidas dentro del suelo urbano, cuyas restricciones del medio físico les identifiquen como de amenaza alta y que por tanto se deberán destinar a la Protección como parte constitutiva del espacio público urbano rural.

- Las áreas incluidas dentro del suelo urbano, cuyas restricciones del medio físico les identifiquen como de riesgo alto y que por tanto se deberán destinar a procesos de reubicación y/o estabilización.
- Aquellas zonas ubicados sobre las áreas de inundación de los ríos Nechí y Tigüí entre otros de menor caudal, donde por las características de los suelos y sus regímenes hidrológicos altamente intervenidos, se pone en riesgo la estabilidad de la comunidad, sus infraestructuras y equipamientos.
- Las áreas rurales donde se presenten o se puedan presentar por las condiciones de ocupación del suelo, procesos geodinámicos concentrados, que generen situaciones concretas de deterioro en la capacidad de soporte del territorio.

2.1.3. EL SISTEMA DE COMUNICACIONES.

se definen como tal al conjunto de infraestructuras de conexión física que permite la vinculación social, la movilidad de la población en el contexto local y regional, las conexiones económicas entre centros de producción, comercialización y consumo, y el desarrollo de potenciales áreas de explotación integral de los recursos primarios. Para el municipio de El Bagre se considerarán por tanto como criterios determinantes para la proyección del sistema de comunicaciones, los siguientes:

- No se potenciará el desarrollo vial sobre aquellas áreas destinadas de manera indistinta a la conservación y protección de los recursos naturales.
- Se potenciará el desarrollo de infraestructuras viales vehiculares o fluviales que estimulen el desarrollo de la actividad forestal de explotación.
- Se apoyará el desarrollo de infraestructuras de transporte vehicular, aéreo o fluvial, que proporcione los mecanicismo e insumos necesarios para estimular el desarrollo agropecuario como propuesta de actividad complementaria para la vocación económica municipal, asegurando la comercialización de productos e insumos a nivel local y potencialmente regional.
- Será prioritario el sistema de comunicaciones que garantice la articulación de la cabecera municipal, con las cabeceras de los centros de los corregimientos de Puerto López y Puerto Claver, con las áreas de producción, comercialización y consumo de todo nivel. Dentro de este

será vital consolidar la comunicación de las áreas habitadas por las comunidades indígenas, con los centros de referencia social, cultural, deservicios y comercial determinados por ellas.

- Se potenciará la diversificación de la infraestructura de comunicación y los sistemas de transporte convencional, desde el manejo estratégico de caminos, carretables menores y sistemas alternos de bajo impacto ambiental, como los cables aéreos.
- Se potenciará el desarrollo de ejes estructurantes de conexión y consolidación del municipio de El Bagre como elemento estratégico para la viabilidad del Bajo Cauca y de su conexión con el norte y nordeste antioqueño y con el sur de Bolívar.
- Se intencionará el desarrollo de la malla vial de la cabecera urbana en orden a jerarquía y especificaciones técnicas consecuentes con su función.
- Se desarrollarán la infraestructura vial urbana acorde con las restricciones del medio físico, asegurando trazados de altas especificaciones técnicas que garanticen la seguridad de la infraestructura instalada o por instalar propia a la dinámica de los servicios públicos domiciliarios. Igualmente se desarrollará la infraestructura vial de manera suficiente y articulada para permitir extender la infraestructura de dichos servicios, sin generar conflictos con la propiedad privada.
- Se estructurarán dentro del sistema de espacialidades públicas urbano - rurales del municipio, el conjunto de elementos de comunicación física que en condiciones estables, permita el disfrute de la calidad escénica municipal movilizando la comunidad sin alterar o poner en riesgo la estabilidad del sistema natural.
- Se evitará el desarrollo de infraestructuras viales sobre las áreas del territorio municipal en las cuales se ocasionen o activen procesos erosivos y/o movimientos en masa, críticos para la estabilidad del medio natural y que como tal se clasifican como de amenaza alta o incluso media. Igualmente será crítico el desarrollo de estas infraestructuras, por áreas muy inestables o geodinamicamente activas, donde se ponga en riesgo evidente e irreparable con la tecnología disponible, la estabilidad el medio natural.

2.1.4. LAS ACTIVIDADES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS.

se definen como tal el conjunto de expresiones antrópicas propias de la acción humana sobre el territorio municipal y que ameritan dentro del municipio de El Bagre los criterios determinantes para su proyección:

- Se estimularán aquellas actividades orientadas a fortalecer, consolidar o estimular el carácter del territorio municipal de acuerdo con la hipótesis de desarrollo territorial establecida en los numerales 1.1.4 y 1.2 del presente tomo.
- Se inducirán de acuerdo con el potencial de suelo y la capacidad de acogida del territorio, las infraestructuras y equipamientos que estimulen las zonas donde se presente mayor aptitud para el incremento de los índices de ocupación y producción, garantizando su calidad constructiva y espacial y el cubrimiento de las necesidades requeridas en cada actividad.

Estas se proyectarán como conjunto de acuerdo a las jerarquías de los centros urbanos y a su relación dentro de la sectorización municipal.

- Se estimularán las actividades que perfilen al municipio de El Bagre como conector ambiental y de frontera socio-espacial de nivel regional, desarrollando las infraestructuras y equipamientos en zonas donde no se afecte la dinámica del suelo, es decir, en zonas de amenaza media y baja a nivel urbano y con restricciones en las zonas rurales de amenaza alta. Así mismo, se potenciarán en aquellas áreas que no afecten de manera irreversible la estabilidad del medio natural, estimulando en lo particular el desarrollo de las zonas de protección y conservación de los recursos naturales, sin detrimento de la explotación de las zonas que soporte el perfil productivo y económico del municipio.
- Será determinante para el establecimiento de infraestructuras y equipamientos dentro de El bagre, que se asegure previo su desarrollo, la disponibilidad de servicios públicos según el requerimiento, perfil y capacidad de las actividades a desarrollar.

2.2. LOS ESCENARIOS DE SOPORTE ESTRUCTURAL.

2.2.1. LA ORDENACIÓN DE BOSQUES COMO ESTRATEGIA DE DESARROLLO.

Desde la cumbre mundial sobre Medio Ambiente Humano celebrada en Estocolmo en 1972, los diversos países del mundo comenzaron a establecer políticas y dictar normas ambientales como una respuesta todavía no muy eficaz, a los graves problemas ambientales del planeta, surgiendo así la valoración jurídica y política del hecho ecológico. Dichas políticas y normas buscan establecer mecanismos que propendan por la búsqueda del desarrollo sostenible, estableciendo como prioritario el desarrollo de Planes de Ordenación Ambiental como herramienta fundamental en la búsqueda de este propósito.

En 1.985, los gobiernos de los países desarrollados y diversos organismos multilaterales convocados por la FAO, lanzaron una estrategia mundial para detener la destrucción del bosque tropical y promover el desarrollo de planes de acción locales en las naciones interesadas en conservar sus bosques.

Esta iniciativa conocida como el Programa de Acción Forestal en los Trópicos - PAFT, consta de cinco estrategias de acción, dentro de las cuales se destacan los Planes de Ordenación y Manejo de áreas con bosque natural. Dichas estrategias son recogidas en el país, por el Plan de Acción Forestal para Colombia – PAFC, 1994. Es de esta manera que se empieza a considerar el ordenamiento ambiental como determinante en el proceso de desarrollo del territorio, argumento que sería considerado ampliamente en la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en Junio de 1992.

La Política Ambiental Colombiana¹, en especial la promulgación de la Política de Bosques² elaborada por el Ministerio del Medio Ambiente junto con el Departamento Nacional de Planeación en Enero de 1996 y adoptada por el Concejo Nacional de Política Económica y Social Conpes, representa la definición de un marco básico de alcance nacional que incluye en forma integral y armónica las estrategias fundamentales y las líneas de acción específicas para la gestión forestal, estableciendo claras prioridades y orientaciones para la planificación del uso y la conservación de los recursos forestales, dentro de las cuales se destaca la estrategia dirigida a modernizar

¹ Documento Conpes 2750 de 1994

² Documento Conpes 2834 de 1996

el sistema de administración de los bosques y en especial la relativa al ordenamiento y zonificación ambiental de las áreas boscosas.

Como base de estas estrategias se destaca la creación de la Dirección General de Ecosistemas, institución componente del SINA³, cuya función es proponer las reglas y criterios para la ordenación y zonificación ambiental, en el ámbito de su competencia, y definir las pautas generales y políticas para el ordenamiento y manejo de las cuencas hidrográficas y los bosques naturales en coordinación con las Corporaciones Autónomas Regionales y del Medio Ambiente.

Estas políticas y normas de carácter nacional, tienen en las Corporaciones Autónomas Regionales el ente ejecutor de los planes y programas nacionales en materia ambiental y por lo tanto forestal, definidas por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente; así como también los del orden regional que les hallan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción. En este orden de ideas y atendiendo a la política de bosques, le corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales la implementación y puesta en marcha de los Planes de Ordenamiento de los Bosques en su territorio.

Lo anterior se evidencia en el Artículo 38 Decreto 1791 de 1.996 el cual establece, que le corresponde a las Corporaciones Regionales realizar para su zona de influencia el Plan de Ordenación de sus Bosques, fundamentado en la descripción de los aspectos bióticos, abióticos, sociales y económicos, el cual tiene por objeto asegurar que el interesado en utilizar el recurso en un área forestal productora, desarrolle su actividad en forma planificada para así garantizar el manejo adecuado y el aprovechamiento sostenible del recurso.

A partir de las anteriores consideraciones, el municipio de El Bagre establecerá por tanto a partir de este PBOT, una estrategia espacial y de desarrollo, basada en el fortalecimiento de la gestión del recurso forestal, la cual se soporta en la puesta en marcha de un Plan de Ordenamiento y Manejo de sus bosques consecuente con lo establecido en la zonificación para el Componente Rural, para hacer del bosque un recurso viable económica y socialmente, que sea compatible con las actividades de subsistencia y de utilización del recurso minero. Este plan de Ordenamiento y Manejo se hará en el área de reserva forestal delimitada por la Ley 2ª de 1.959 según el decreto 2811 de 1974, e incluso en el área planteada de potencial sustracción de dicha reserva.

³ Decreto 1687 de 1997

En primera instancia el municipio propiciará los espacios de concertación con Corantioquia, con el fin de establecer lineamientos claros en cuanto a responsabilidades, recursos, tiempos y en general los aspectos necesarios para empezar con este proceso. En todo caso dicha estrategia deberá contener los aspectos tradicionales en el manejo de los bosques como son los bienes con valor de uso directo como la madera, vinculando productos secundarios potenciales como látex, cortezas, hojas, lianas, fibras, sustancias medicinales, frutos, raíces y fauna asociada entre otros; y los bienes con valor de uso indirecto como son las funciones ecosistémicas de considerable importancia ambiental y social como la protección contra la sedimentación, pérdida de productividad del suelo, regulación hídrica, fijación de CO₂, paisajismo y germoplasma entre otros, para hacer de este un proceso sostenible en el corto, mediano y largo plazo.

En segunda instancia se analizarán diversas fuentes financieras para el logro de este objetivo, como la gestión pública y privada del orden nacional e internacional. Es importante resaltar en este aspecto que el Fondo Nacional Ambiental FONAM y el Fondo Nacional de Regalías a través de Corantioquia, dará prioridad a proyectos de los Municipios que involucren en sus consideraciones sobre el uso del suelo, la zonificación de los bosques. Existen además convenios internacionales que priorizan el ordenamiento de los bosques, prestando asistencia técnica, transferencia tecnológica y apoyando desde el punto de vista económico, con diferentes alternativas financieras.

En este marco general, se considera como escenario estratégico para la ordenación del territorio en el municipio de El Bagre, EL PLAN DE ORDENAMIENTO Y MANEJO FORESTAL, como un documento que señala en primer término las zonas que deben ser protegidas, así como las que se pueden utilizar con fines de producción. Establece también las existencias de productos e indica la cantidad que puede ser aprovechada de una manera regular; determinando así mismo las técnicas de aprovechamiento de los productos y la forma de su reposición y manejo, con el propósito de regularizar el suministro y garantizar la permanencia del bosque tanto cuantitativa como cualitativamente.

Dicho Plan se podrá desarrollar bajo la siguiente propuesta metodológica:

Objetivos:

- Establecer una ordenación de bosques naturales en el municipio de El Bagre que permita vincular al proceso de manejo, todos los aspectos que

de una u otra manera intervienen para la sostenibilidad de este recurso natural.

- Realizar dentro del Plan de Uso del Suelo propuesto en el componente rural, una zonificación de acuerdo al tipo de bosque y sus características estructurales que le permita a Corantioquia y al municipio establecer el uso mas adecuado de estos ecosistemas desde el nivel local y regional, acogiéndose a las disposiciones contempladas en la ley 388 de 1.997 acerca del ordenamiento territorial Municipal y a las consideraciones legales para el manejo del Area de Reserva Forestal.
- Cumplir con los requisitos que en materia legal deben de presentar los usuarios de la madera a Corantioquia, en forma tal que ésta pueda planificar en forma mas acertada, el manejo de los ecosistemas boscosos.
- Establecer los criterios e indicadores para la ordenación sostenible de los bosques naturales.
- Fortalecer el Manejo de los ecosistemas boscosos vinculando entidades de índole nacional e internacional.
- Cumplir con los requerimientos de Ley acerca de la puesta en marcha de los Planes de Ordenamiento Forestal, tanto para las zonas al interior del Area de Reserva Forestal como de las áreas boscosas que no son cobijadas por ésta.⁴

En términos generales el Plan se constituye por una serie de actividades que se presentan a continuación, siendo importante resaltar, que a un nivel de mayor detalle, la metodología que se implementará es similar a la propuesta por el Ministerio del Medio Ambiente y la Organización Internacional de Maderas tropicales OIMT⁵; siendo utilizada en diferentes países del trópico con excelentes resultados.

De acuerdo con las consideraciones que en materia ambiental presenta la Ley 388 de 1.997, con respecto al recurso boscoso y a la importancia de éste para el desarrollo social y espacial de municipios con las características de El Bagre, se plantea esta propuesta para llevar a cabo el proceso de Ordenamiento y Manejo Forestal, sentando desde el PBOT, las bases para el inicio de este proceso.

⁴ Decreto 2811 de 1974.

⁵ Criterios e Indicadores para la Ordenación Sostenible de los Bosques Húmedos Tropicales, 1996.

Contenido:

- Localización: Ubicación del área, situación geográfica aproximada, vías de acceso y croquis a escala 1:10.000.
- Características naturales del área: Precipitación media anual y distribución anual, temperatura media anual, geología y edafología, topografía e hidrología, mapa a escala 1:10.000.
- Descripción del estado del bosque: Linderos, superficie total, superficie forestal, cubierta con bosques primarios comerciales, cubierta con bosque primarios no comerciales, cubierta con bosques secundarios comerciales, cubierta con bosques secundarios no comerciales, cubiertas con vegetación arbustiva, cubiertas con vegetación herbácea, ocupadas con cultivos, desmontadas recientemente, mapa temático escala 1: 10000.
- Estudios fitosociológicos: Especies raras, especies amenazadas, especies endémicas, especies en peligro de extinción, estructura horizontal y vertical, estudios de la base genética, estudios fitoquímicos, estudios de biomasa, elementos faunísticos (especies endémicas, amenazadas y en vía de extinción), principales especies comerciales maderables y nombre común, principales especies no comerciales maderables y nombre común, lista de especies con algún valor comercial especificando usos, cantidades y posibilidades de comercialización (Extractos, cortezas, frutos y especímenes de la flora y la fauna silvestre); composición y estructura del bosque (diversidad, frecuencia y abundancia de las especies); muestreo diagnóstico de la regeneración natural (enfocado a los niveles actuales de competencia de las especies comerciales y las potencialmente comerciales, frecuencia y abundancia de estas en los diferentes estadios de brinzal, latizal y fustal).
- Cálculo de existencias: Selección o elaboración de tablas de volumen, calculo de volúmenes totales medios por hectárea (M^3/ha), calculo de volúmenes comerciales medios por hectárea (M^3/ha), calculo de volúmenes medios totales y comerciales por especie (especies comerciales y potencialmente comerciales), existencias totales por especie y por hectárea.
- Precisión lograda con el inventario, crecimiento en $m^3/ha/año$ de las especies comerciales, diagnóstico del estado del bosque (curvas DAP-frecuencia), curvas de rendimiento medio anual por especie, probabilidades de transición entre clases diamétricas.

- Método de ordenación y posibilidad de corta anual: División en lotes, división de lotes en unidades de manejo forestal, división de las unidades de manejo forestal en parcelas de corta anual, turno y ciclo de corta, diámetro mínimo de corta por especie o grupo de especies, cuarteles o tramos anuales de aprovechamiento, volumen de aprovechamiento e intensidad de corta, maximización de los volúmenes a aprovechar con criterios de sostenibilidad.
- Plan de aprovechamiento: Red vial al interior de la zona de manejo, su eficiencia y suficiencia, red hídrica (posibilidad de utilizar tramos), controles de manejo para que después del aprovechamiento la tierra no quede vulnerable a su conversión a otros usos, reserva de zonas ecológicamente vulnerables, niveles de aprovechamiento estipulados, construcción de trochas de arrastre (minimizar el impacto causado durante las operaciones de extracción); planificación y orientación de la explotación, proyección de vías de saca y desembosque; operaciones de cortas, extracción y desembosque, plan de cortas, sectorización de cuarteles (mapa escala 1:10000), sistema de aprovechamiento y extracción.
- Tratamientos selvícolas: Mirados estos como las estrategias técnicas que orientan la conducción de la regeneración natural con miras a mantener unas características deseables en la masa forestal, mediante la aplicación de sistemas, técnicas, prácticas y tratamientos para conservar el bosque e incrementar su productividad sin el deterioro de las condiciones y demás recursos que constituyen el medio ambiente de los ecosistemas forestales bajo intervención y manejo.
- Regeneración natural o artificial: Eliminación de especies indeseables, cortas de mejoramiento, prácticas de protección, manejo de fustales, latizales y brinzales; enriquecimientos; prácticas agroforestales (silvoagrícolas y silvopastoriles); mejoramiento de la productividad agropecuaria implementando alternativas económicas rentables con la fauna asociada al bosque.
- Industrialización y comercialización: Se hace aquí referencia a la etapa de mercadeo comprendida entre el bosque donde se obtienen los productos primarios como bloques, tablones y vigas en el caso de las maderas, y cortezas, hojas, aceites, frutos y resinas en el caso de los no maderables y la colocación de dichos productos en los patios de acopio o bodegas de factorías industriales o lugares en donde se transforma la madera. Se busca aumentar la calidad de la madera aserrada evitando imperfecciones del producto en el corte y por el dimensionamiento no simétrico,

proporcionar alternativas de utilización de la madera que no cumple con el dimensionamiento.

- Plan de beneficio industrial: Tipo de maquinaria; inversiones industriales y de infraestructura; financiamiento; régimen laboral; mercado interno y externo (tipo de productos).

Son parte fundamental de esta propuesta el conocimiento y vinculación de este a la estructura, políticas y lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo Forestal y del Servicio Forestal Nacional, así como del Estatuto Unico de Bosques y Flora Silvestre, como instrumentos que unifican criterios, requisitos y procedimientos. En este aspecto es importante considerar el nuevo marco jurídico como elemento clave de un favorable escenario que ofrece condiciones propicias para corregir los aspectos en que ha sido deficiente la gestión forestal en el pasado, para reforzar aquellos en que se han logrado avances y aciertos y para incorporar creativamente nuevos enfoques conceptuales y estrategias operativas que hagan viable el aprovechamiento sostenible de los recursos forestales

Alcances de la Propuesta

- Permite llevar un control mas eficiente de la dinámica de los bosques en El Bagre y e bajo Cauca.
- Ayudaría a disminuir los conflictos en la utilización de los recursos naturales de la zona.
- Seria pieza fundamental para el desarrollo regional.
- Seria el soporte de propuestas de uso diferente del suelo en el Area de Reserva forestal.
- Permite proponer una plan para el cumplimiento de los requerimientos exigidos para el otorgamiento de los permisos de aprovechamiento forestal al interior y al exterior del Area de Reserva Forestal.
- Permite la vinculación de El Bagre a la Región y de está a los lineamientos de la política de bosques de una manera mas especifica.
- Permite que desde El Bagre se direcciona una planificación regional del uso de los recursos naturales, marcando pautas para el ordenamiento territorial de los municipios al interior del Bajo Cauca.

- Permite manejar las disposiciones legales en materia ambiental de una forma mas real e integral.
- Vincula lineamientos de organismos de carácter internacional, nacional, departamental y regional.
- Permite concretar acciones según los requerimientos específicos de cada área.
- Permite acceder a recursos del orden Nacional e Internacional de una manera mas rápida al tener propuestas con objetivos concretos y áreas específicas.

En términos generales la propuesta lograría disminuir los costos y recursos que demanda la protección de los recursos naturales en el corto y mediano plazo, logrando un gran efecto en la dinámica ecosistémica de los bosques, protegiendo la calidad ecológica y económica de este recurso, mejorando a su vez la calidad de vida de las comunidades del municipio y lanzando a El Bagre como escenario central de la Política Nacional Ambiental en la región.

2.2.2. EL PLAN DE VIDA PARA LA CULTURA INDÍGENA

Como proyección de la valoración y caracterización general hecha en el Diagnóstico, sobre la situación y configuración de las cultura indígenas asentadas en el municipio, se proyectan una serie de intervenciones y gestiones dirigidas a establecer procesos de concertación con las comunidades Zenues y Emberá Katios, para desarrollar un Plan de vida Indígena que les permita articular su visión del territorio a las directrices y escenarios espaciales propuestos en los componentes Urbano y Rural de este PBOT.

Estas intervenciones se consideran estructurales no por su puntualidad o espacialidad dentro del escenario municipal, sino fundamentalmente por sentar las bases para la construcción de una propuesta de desarrollo étnica que garantice la supervivencia cultural y la integridad social, económica y espacial de las familias indígenas diseminadas en el territorio rural de El Bagre.

De acuerdo con la Ley 507/99, la Ley 160 de la Reforma Agraria, el Decreto 2164 de 1995 sobre resguardos, la Ley 21 de 1991 que ratifica el convenio con OIT y el Estatuto Especial Indígena, se formulan los siguientes programas, como directrices para la construcción de los espacio de vida

indígena en El Bagre, como uno de los escenarios estructurantes del desarrollo territorial de este municipio.

Hacia la titulación y adjudicación de tierras para un Resguardo. Para los pueblos indígenas la tierra es parte integral de su vida y su cultura, siendo necesario garantizar el reconocimiento de los territorios que poseen por tradición y restituir aquellas tierras que las comunidades requieren para su desarrollo social y cultural. Es necesario entonces gestionar los acuerdos y recursos necesarios para:

- Adjudicar tierras para los grupos de La Sardina, La Cinco y para aquellas familias que pertenecientes a otras veredas de El Bagre, son dependientes territorialmente de sus familiares o de no indígenas.
- Constituir, aplicar y sanear el resguardo indígena.

Hacia la gestión ambiental territorial y el fortalecimiento de la producción sostenible para su seguridad alimentaria. Los pueblos indígenas se consideran parte de la madre naturaleza, por lo que la política de conservación y protección ambiental de los bosques, los recursos y la biodiversidad, deberán estar relacionados con la visión cultural y el conocimiento indígena sobre el municipio; siendo necesario que además de la riqueza ambiental y productiva de los territorios, se valore la fragilidad y vulnerabilidad para la vida humana por la presencia de amenazas naturales.

Se propiciarán los espacios necesarios para enriquecer este PBOT, con la visión indígena y las proyecciones de su propio ordenamiento dentro de la intención de hacer de EL BAGRE, UN ESCENARIO ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE, donde los impactos por la colonización de tierras boscosas y por procesos de extracción mineral, se reviertan desde procesos de ordenamiento ambiental y productivo, que articulen la sabiduría indígena con subsidios tecnológicos apropiados y orientados hacia el desarrollo sostenible de estas comunidades. Es necesario entonces gestionar los acuerdos y recursos necesarios para:

- Desarrollar dentro del esquema general del PBOT, un proceso de ordenamiento del potencial territorio indígena
- Promover mecanismos de cooperación para incidir en la seguridad alimentaria tradicional de las comunidades Zenú y Emberá Katios.
- Direccionar hacia las comunidades indígenas la asistencia técnica agropecuaria para el desarrollo de cultivos vitales y tradicionales, y

recuperación de suelos degradados y áreas de microcuencas deforestadas.

- Inducir los mecanismos de apoyo integral APRA estimular y recuperar las manifestaciones artesanales y artísticas propias de la riqueza cultural indígena, como medio para arraigar el concepto de territorio plural entre todos los habitantes del municipio.
- Apoyar el desarrollo y formación del liderazgo indígena y su proyección dentro de la organización nacional, como gestores del ordenamiento y desarrollo territorial de El Bagre.

Hacia el desarrollo de infraestructuras y equipamientos que estimulen la organización indígena frente al territorio. El desarrollo de la vida indígena desde su interacción con el territorio, requiere de avances en la proyección de su nivel de vida asociado a la ampliación de coberturas y mejoramiento en la calidad de los servicios básicos. Las necesidades en este frente, dan cuenta de requerimientos en equipamientos esenciales como puestos de salud, escuelas y restaurantes, centros de vida comunal, acueductos, sistemas para el tratamiento de aguas residuales, sistemas alternativos de energía, escenarios recreativos y deportivos; entre otros.

Es necesario entonces gestionar los acuerdos y recursos necesarios para:

- Fortalecer las condiciones de salubridad de las comunidades indígenas, la prevención en salud y la educación frente a su estabilidad vital.
- Acercar los equipamientos y servicios de asistencia integral a las comunidades indígenas, delimitando las acciones necesarias para conformar un equipo médico extramural (médico, enfermero y promotor indígena, curioso, jaibana y parteras), que desde los puestos de salud visiten y atiendan las comunidades asegurando una atención profesional y depurando la medicina tradicional entre los grupos Emberá Katios y Zenúes.
- Fortalecer y mejorar las condiciones locativas para el desarrollo de la educación, desde el nivel cero y asegurara las condiciones alimenticias propicias para que los menores indígenas estén en condiciones de asumir su proceso de formación, contextualizado de acuerdo a las determinantes territoriales del municipio.

Hacia la reconstrucción cultural y social. Los Pueblos indígenas constituyen grupos culturales y de población especiales y vulnerables que de

acuerdo con la Constitución y ciertos tratados internacionales, tienen derechos especiales para garantizar su seguridad social, territorial y cultural.

Es necesario establecer los mecanismos de concertación necesarios para disminuir la permanente presión cultural que se ejerce a través de la implementación de políticas que no se compadecen con la diversidad étnica y natural propia de El Bagre, haciendo énfasis en la corrección de los efectos del conflicto político, que han deteriorado las relaciones sociales como pueblos y la pauperización de sus prácticas culturales. Es necesario incidir desde todo orden en la prevención de un etnocidio, para garantizar la biodiversidad en El Bagre, como escenario étnico, cultural y ambiental.

En este sentido la política de implementar en el corto y mediano plazo un desarrollo puntual de este PBOT, hacia la ordenación del escenario indígena, se debe orientar fundamentalmente a prevenir un mayor deterioro en la situación que viven las comunidades y garantizar la reconstrucción social, territorial y cultural acorde con sus usos y costumbres.

Es oportuno entonces gestionar los acuerdos y recursos necesarios para concertar la constitución del Fondo de Desarrollo Indígena por acuerdo municipal, que permita sostener unos recursos básicos para la capacitación de los grupos indígenas de El Bagre, en aspectos relacionados con la creación de los cabildos indígenas; los derechos constitucionales que cobijan a los indígenas, la movilización de las comunidades Emberá Katíos y Zenú.

Hacia el mejoramiento de las condiciones de vivienda y de los poblados indígenas. La vivienda indígena requiere adaptarse a las condiciones del medio, sin presionar la pérdida del concepto espacial de la misma dentro de la cultura propia, que además incida en una adecuada planeación y proyección de sus poblados.

Es oportuno entonces gestionar los acuerdos y recursos necesarios para estudiar las posibilidades de mejorar las condiciones físicas y espaciales de la vivienda y de los poblados de las comunidades Zenú y Emberá Katíos. Esto incluye la educación y formación en el manejo integrado de residuos sólidos, la cobertura con acueducto y en general el saneamiento básico de sus espacios de vida.

Hacia la consolidación de comunidades indígenas comunicadas y comunicantes. Es oportuno desarrollar dentro de las restricciones de la ley 2ª de 1.959, las proyecciones de comunicación a todo nivel, para articular las comunidades a la organización social municipal sin importar su origen o cultura, a través de redes veredales, municipal y regional, suprimiendo la marginalidad actual y estimulando su desarrollo social y cultural. Para la

consolidación de esta posibilidad se deben propiciar las diferentes alternativas de comunicación que permitan el tránsito y la integración e intercambio entre comunidades y municipio, sin generar impactos negativos ambientales. Las necesidades básicas a este nivel serían resueltas mediante el mejoramiento de caminos, puentes, garruchas, navegabilidad de ríos, cables aéreos, vías terciarias, radio teléfonos y telefonía rural.

3. EL COMPONENTE URBANO

Se desarrollan los escenarios espaciales como referentes para la ocupación del territorio urbano, como parte constitutiva del escenario urbano – rural.



Terminal Puerto de las Chalupas, río Nechí.

3.1. LA PROPUESTA DE INTERVENCIÓN GENERAL DEL SUELO URBANO

La Intervención General del Suelo Urbano como mecanismo de regulación de la cabecera municipal y los centros de los corregimientos de Puerto López y Puerto Claver, se propone como el marco estratégico para direccionar el mejoramiento ambiental y espacial de la calidad urbana en el municipio, a partir del desarrollo de criterios de manejo básico, asociados a las condiciones espaciales de la organización urbana y a las restricciones del medio físico.

Dentro de lo anterior se espera que la Administración Municipal, los Gremios de la producción y la comunidad con sus diferentes organizaciones, asuman de manera integral el desarrollo de sus acciones y la valoración del impacto de su intervención dentro del territorio.

Dichos criterios permiten establecer como determinantes para el manejo integral urbano una serie de conjuntos o unidades homogéneas, que como tal son el punto de partida para el desarrollo espacial urbano y el modelo de ocupación de estos suelos.

Los criterios para la intervención general del suelo urbano, se asocian en la cabecera urbana a cinco (5) zonas con características similares y en las cabeceras de los corregimientos a dos (2) zonas con iguales características; que ameritan acciones comunes de acuerdo a como se presentan en cada uno de los escenarios urbanos que configuran el sistema polinuclear municipal.

3.1.1. LAS UNIDADES HOMOGÉNEAS EN LA CABECERA MUNICIPAL.

(Ver PBOT-17. Plan de Intervención de la Cabecera, escala 1:4.000)

Como marco para desarrollar la intervención general del suelo urbano, se delimita el respectivo perímetro urbano de la cabecera municipal, según los determinantes establecidos en la clasificación del suelo, y sobre la necesidad de desarrollar las áreas con perfil prioritario, y reordenar aquellas consolidadas en proceso de consolidación. Para todos los efectos del desarrollo territorial municipal se delimita como perímetro urbano el siguiente:

Mojón A: La desembocadura del río Tigüí en el río Nechí

Mojón B: Aguas abajo del río Nechí hasta la desembocadura de la quebrada Villa.

Mojón C: Aguas arriba por dicha quebrada hasta el cruce con la coordenada Y= 920.400

Mojón D: Se sigue por la curva cuya altura sobre el nivel del mar es de cien (100) metros, hasta el cruce con la proyectada carrera 39^a.

Mojón E: Por esta vía en sentido sur y oriente hasta el cruce con la coordenada X= 1'332.4000

Mojón F: De este punto en sentido sur y oriente en forma sinuosa respetando un retiro de 100 metros del trazado urbano existente hasta el punto de cruce de las propuestas carrera 43 con la calle 43.

Mojón G: Por este punto en sentido sur y occidental bordeando el área del alto en forma irregular hasta el punto mas cercano a la propuesta calle 45.

Mojón H: Por este punto en sentido occidental bordeando el área de Diez Familias y Pueblo Nuevo hasta el cruce con el río Tigüí y por este aguas abajo hasta el punto de partida o Mojón A.

La superficie estimada dentro del perímetro urbano es de mil doscientos hectáreas (1.200 has.) aproximadamente.

Para el caso de la cabecera municipal, los conjuntos o unidades homogéneas a intervenir dentro de dicho perímetro son:

Zona de Protección Ambiental. Referida a la Ciénaga Portugal como complejo biofísico, zonas de amenaza alta por inundación, socavación lateral y aguas altas producidas por los ríos Tigüí y Nechí, la misma ciénaga y los diferentes caños.

La dinámica hídrica determina en alto grado la estructura general de la cabecera municipal, por lo que dentro del suelo de la cabecera urbana se caracterizan como Zonas de Protección Ambiental, aquellas áreas identificadas como de Amenaza Alta por estar sometidas a fenómenos de origen natural como inundaciones, socavación lateral y aguas altas. En los sectores identificados como tal, se prohíbe el desarrollo urbano de cualquier índole, constituyéndose en parte fundamental para la configuración de la propuesta de usos del suelo y la consolidación de un escenario sostenido para el reequilibrio de lo urbano, desde un Plan de Intervención del Espacio Público de largo plazo.

Para el caso las infraestructuras y asentamientos de vivienda o asociados a la actividad constructiva en general, deberán ser objeto de reubicación por el alto riesgo que presentan.

Por lo anterior esta zona se destina a la protección, el espacio público y el manejo ambiental de los elementos urbanos contenidos en ella y se prohíbe el desarrollo de toda actividad constructiva, según la siguiente identificación:

- La Ciénaga Portugal, como complejo biofísico que deberá ser objeto de un estudio detallado de manejo integral.
- Las áreas de amenaza alta por inundación delimitadas así:
Portugal: Area entre la ciénaga y las calles 52ª y carreras 44 y 41.
Pista Aérea: Area entre las calles 52 y 46 y carrera 44 y el costado oriental de la pista.
La Floresta: Area delimitada entre calles 54 y 52ª, por carreras 45 y 46.
Las Delicias: Area entre calles 67 y 69 y el costado oriental del río Nechí. Area entre las calles 67b – 60b – 60 y carreras 44ª y 47.
La Esmeralda: Area entre calles 72 y 72B y carreras 46 y 41. Area entre carreras 45 y 47 sobre el costado oriental del río Nechí
San José: Area entre carreras 39b – calle 69 – carrera 39c – calle 71 – calle 71ª - carrera 72b. Area entre carreras 38 y 39 y el perímetro urbano hacia el oriente.
- La margen oriental del río Nechí entre el Bijao y Playa Rica calles 48b y 60 por carrera 51, en amenaza alta por socavación lateral de dicho río.
- La margen oriental de la zona industrial sobre la desembocadura del río Tigüí al río Nechí, sometida a amenaza alta por aguas altas de éste último.

Zona de Manejo Ambiental. Referida a las áreas sometidas a amenaza media por inundación producida por la Ciénaga Portugal y los diferentes caños.

Las áreas aquí identificadas serán objeto de métodos correctivos, permitiéndose la continuidad de los usos existentes, siempre que se asegure la estabilidad e integridad de la vida humana y de las infraestructuras asentadas. Así mismo y por estar estas áreas asociadas a elementos naturales en alto estado de deterioro, se considerará procedente la inclusión

de las áreas libres dentro de el Plan de Espacio Público o el desarrollo de actividades de conservación, protección e incluso recreación pasiva.

Estas áreas ameritan por el tipo de amenaza donde el riesgo para las edificaciones en general es mitigable, establecer programas integrales de mejoramiento de viviendas y construcciones en general, evaluación puntual de la estabilidad de los suelos e implementación de medidas de mitigación en el caso que sea necesario.

Estas áreas están identificadas así:

- Sector Norte de los barrios El Progreso y Los Angeles, entre carreras 35 y 36ª y calle 52ª entorno a la ciénaga Portugal.
- Sector Occidental de Los Comodatos de Abajo entre carrera 44 y calle 52D.
- Sector central de Casa Loma, entre calles 58 y 60.
- Costado occidental de la pista aérea, entre calles 58 y 50 y carrera 47.
- Límite occidental del barrio Los Laureles con los barrios Casas Rojas, Pro Vivienda Popular, Cornaliza y Playa Rica, entre calles 58 y 48b y carreras 47, 49 y 50.
- Sector norte del barrio La Floresta y la Pista Aérea, entre calles 54 y 56 por carrera 46.

Zona Consolidada de Articulación Espacial. Hace referencia al sector central tradicional o Bijao entre calles 49 y 55 por carreras 50 y 51, a la avenida de la Juventud o carrera 50 entre calles 49ª y 69ª; y al sector de actividades industriales de la minería, desarrollada por Mineros de Antioquia S.A. sobre el costado oriental del Río Tigüí en su desembocadura al Nechí, delimitada entre calles 49 y 48ª por carrera 49.

Se considera como tal las áreas cuya amenaza por agentes naturales es baja, por lo que la integridad física de los habitantes, las viviendas y la infraestructura urbana no esta en riesgo. Así mismo, la porción del territorio aquí identificada esta constituida por manzanas con una media ocupación, donde el área construida corresponde a casi toda su extensión. Se localiza en esta el centro institucional y sectores aledaños a él, que han sido históricos dentro de la conformación urbana de la cabecera de El Bagre.

En vista del desarrollo y ocupación del suelo en esta zona, no se tiene espacio para nuevas urbanizaciones, por lo que será criterio general el desarrollo dirigido en altura de acuerdo con las restricciones que establezca un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para la cabecera, el cual determinaría las condiciones de desarrollo futuro de este sector. Es igualmente prioritario el mantenimiento y ordenación de la malla vial y peatonal, el control a la subdivisión de las estructuras que ocasiona la fragmentación de la vivienda y los lotes construidas de manera desordenada y la estabilidad del espacio público, procurando su ampliación como elemento de articulación y equilibrio espacial.

En procura de estimular una ordenación e intervención equilibrada del espacio público, el uso comercial, industrial y el desarrollo de edificaciones en altura, se considerará prioritario en el corto y mediano plazo, adelantar las siguientes acciones:

- Reglamentación tendiente a estabilizar la convivencia de usos, sin afectar la permanencia de la vivienda.
- Mejoramiento de la vivienda y renovación de aquella en mal estado.
- Formulación y desarrollo de Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.
- Mejoramiento y jerarquización de la infraestructura vial y la señalización.
- Reglamentación sobre el uso del espacio público, el ornato, el amoblamiento y la **publicidad exterior**.
- Desarrollo espacial, de usos y paisajístico de la ribera oriental del río Tigüí en su desembocadura al Nechí y de este último en su recorrido por el sector.

Zona en Proceso de Consolidación y Desarrollo Prioritario. Referida al área de potencial expansión y crecimiento de la actividad residencial en torno a límite sur oriental de la base militar, dentro del actual perímetro urbano, entre carreras 46 y 43, por calles 46 y 42 y entre carreras 47 y 49^a por calles 48b y 45.

Se identifican como tal aquellas áreas conectadas a la estructura actual de manera integral por el sistema vial existente, donde aun se presentan posibilidades estables en zonas de amenaza baja, de desarrollar proyectos de urbanización que permitan atender las demandas de reubicación y déficit

de viviendas, incluidas de manera prioritaria aquellas clasificadas como de interés social.

En procura de adelantar un proceso de intervención prioritario y ordenado sobre esta zona, se considera necesario desarrollar las siguientes acciones dentro de una estructura de espacialidad pública que permita dar equilibrio ambiental y satisfacer las demandas de recreo, ocio y circulación de los actuales y futuros pobladores; a saber:

- Microzonificación de usos y actividades.
- Desarrollo de un plan de vías de servicio articuladas a la jerarquía vial propuesta en el respectivo aparte del presente plan.
- Desarrollo de una reglamentación específica de densidades y normas básicas de urbanización, de acuerdo con la normatividad urbana planteada en este plan.
- Desarrollo de un plan de equipamientos específicos para atender la demanda de usos sociales obligados, generada por el incremento de la población en e el sector.
- Priorización de la vivienda de interés social y de la vivienda de atención a procesos de reubicación de aquellas estructuras residenciales identificadas dentro de las áreas de protección ambiental por amenaza alta, que necesitan ser reubicadas.

Finalmente como característica de todo el desarrollo urbano de la cabecera, la proyección de éste sector dependerá de manera crítica, de la formulación del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, donde se determine la real capacidad de soporte de esta zona, en función de la dinámica misma generada por la prestación de los servicios públicos domiciliarios.

Zona de Estabilización Espacial y Reorganización Ambiental. Hace referencia a las áreas de reordenación, estabilización y mejoramiento de las infraestructuras urbanas, en el costado norte del perímetro urbano, entre el río Nechí, la pista aérea y la ciénaga Portugal; entre:

- Carreras 38 y 47 por calles 60 y 73.
- Carreras 46, 47, 48 y 50 por calles 60, 49, 48ª y 45.
- Carreras 46, 43 y 32 por calles 56, 52ª y 43.

En esta zona no se tiene una estructura urbana organizada ni definida producto del asentamiento gradual y espontáneo, donde se requiere como resultado del mapa de amenaza y riesgo, acabar de consolidar la estructura física que como tal esta en amenaza baja por los fenómenos de origen natural valorados para esta cabecera, pero rodeada de zonas de alta amenaza.

Es necesario entonces corregir procesos críticos de carácter espacial, presionados por la inestabilidad del medio físicoambiental y el bajo perfil de la infraestructura de servicios públicos. De manera particular se presentan altas densidades de ocupación, fragmentación intensiva de las construcciones, desarrollos sobre áreas residuales del proceso de extracción minera y en sitios con altas restricciones para atender la demanda de servicios públicos de manera convencional.

En procura de adelantar una consolidación y crecimiento ordenado de esta zona, es necesario adelantar las siguientes acciones:

- Legalización de inmuebles.
- Inventario sobre la procedencia y situación socioeconómica de los pobladores.
- Diseño de un Plan Sectorial de ordenamiento y estabilización barrial.
- Formulación de un Plan de Manejo Integral del espacio público, donde se incorporen nuevas áreas a la recreación pasiva, asociadas estas a aquellas zonas sujeto de reubicación por amenaza alta que se identifican como de Protección Ambiental.
- Reglamentación sectorizada sobre frentes, áreas mínimas e índices de construcción, ocupación y asistencia técnica para la construcción y el mejoramiento de la calidad urbana.
- Mejoramiento y rectificación del sistema vial y peatonal.
- Consolidación de los usos sociales obligados.
- Definición del sistema de acueducto y alcantarillado de manera zonal, dentro del Plan Maestro para toda la cabecera.

3.1.2. LAS UNIDADES HOMOGENEAS EN LOS CENTROS DE CORREGIMIENTO.

(Ver PBOT-25 - Plan de Intervención General, escala 1:2.000).

Como marco para desarrollar la intervención general del suelo urbano en los corregimientos, se delimita el respectivo perímetro urbano de sus cabeceras de los corregimientos, según los determinantes establecidos en la clasificación del suelo, y sobre la necesidad de desarrollar las área con perfil prioritario, y reordenar aquellas en proceso de consolidación. Para todos los efectos del desarrollo territorial municipal se delimita como perímetros urbanos en los centros de los corregimientos los siguientes:

- **Puerto Claver:**

Mojón A: Coordenadas $x=924.642 - y=1'344.269$

Mojón B: Coordenadas $x=924.956 - y=1'344.698$.

Mojón C: Coordenadas $x=925.112 - y=1'345.033$

Mojón D: Coordenadas $x=925.823 - y=1'344.955$

Mojón E: Coordenadas $x=926.350 - y=1'344.454$

Mojón F: Coordenadas $x=925.885 - y=1'344.018$

Mojón G: Por la última coordenada y hasta el cruce con el caño sur y por este hasta su desembocadura al caño Matanza, punto del mojón A.

La superficie estimada dentro del perímetro urbano es 1'450.000 m². aproximadamente.

- **Puerto López:**

Mojón A: Coordenadas $x=931.598 - y=1'314.262$

Mojón B: Coordenadas $x=931.690 - y=1'314.404$.

Mojón C: Coordenada $y=1'314.872$ por calle 28.

Mojón D: Coordenada $y=1'314.872$ por carrera 20

Mojón E: Coordenadas $x=933.000 - y=1'314.800$

Mojón F: Coordenadas $x=933.000$ por el río Tigüí aguas arriba hasta el mojón A.

La superficie estimada dentro del perímetro urbano es 900.000 m². aproximadamente.

Para el caso de las cabeceras de los corregimientos, los conjuntos o unidades homogéneas, como áreas básicas para el desarrollo de acciones tendientes a superar las restricciones del medio físico, son:

Zona de Protección Ambiental. Referida en el caso de Puerto Claver a las áreas en amenaza alta por inundación y por movimientos en masa, y a los caños y lagunas; y en el caso de Puerto López a las áreas en amenaza alta por inundación y socavación y los caños; delimitados así:

- Puerto Claver: Calle 30 entre caño sur y caño Matanza; entre calle 30ª, caño Matanza y carrera 32, entre calles 32 y 36 por carreras 32 y 29; entre calles 35, 36 y 37 por carreras 31d, 32 y 36 y áreas puntuales sobre la calle 39.
- Puerto López: Calle 19 entre el matadero y la carrera 26, calle 18 entre carrera 24 y 19; calles 18 y 20 entre carreras 18 y 14.

En dichos sectores, se prohíbe el desarrollo urbano de cualquier índole, constituyéndose en parte fundamental para la configuración de la propuesta de usos del suelo y la consolidación de un escenario sostenido para el reequilibrio de lo urbano, desde un Plan de Intervención del Espacio Público de largo plazo.

Para el caso de las infraestructuras y asentamientos de vivienda o asociados a la actividad constructiva en general, deberán ser objeto de reubicación por el alto riesgo que presentan.

Por lo anterior esta zona se destina a la protección, el espacio público y el manejo ambiental de los elementos urbanos contenidos en ella y se prohíbe el desarrollo de toda actividad constructiva.

Zona de Manejo Ambiental. Referida, en el caso de Puerto Claver a las áreas sometidas a amenaza media por movimientos en masa y en el caso de Puerto López sometidas a amenaza media por inundación, estas áreas serán objeto de métodos correctivos, permitiéndose la continuidad de los usos existentes, siempre que se asegure la estabilidad e integridad de la vida humana y de las infraestructuras asentadas. Así mismo y por estar estas áreas asociadas a elementos naturales en alto estado de deterioro, se considerará procedente la inclusión de las áreas libres dentro de el Plan de Espacio Público o el desarrollo de actividades de conservación, protección e incluso recreación pasiva.

Estas áreas ameritan por el tipo de amenaza donde el riesgo para las edificaciones en general es mitigable, establecer programas integrales de mejoramiento de viviendas y construcciones en general, evaluación puntual

de la estabilidad de los suelos e implementación de medidas de mitigación en el caso que sea necesario.

Estas áreas están identificadas así:

- Puerto Claver: calle 30 y sur entre carreras 37 y 34, calle 30^a y norte entre carreras 37 y 33
- Puerto López: Calle 19 y sur entre carreras 22 y 24, calle 18 y sur entre carreras 18^a y 19.

En ambas cabeceras el resto del área delimitada como urbana se destina para le desarrollo de actividades asociadas al uso residencial, mixto e institucional según las puntualidades desarrolladas en el Plan de Usos del Suelo.

3.2. LA PROPUESTA DE USOS DEL SUELO

La Propuesta de Usos del Suelo como mecanismos de gestión espacial, que determina la zonificación ideal del territorio urbano en términos del equilibrio entre la aptitud del medio físico y la dinámica antrópica propia del desarrollo histórico del municipio, es un mecanismo sobre el cual ordenar las actividades humanas en el espacio urbano, de tal forma que cada zona cumpla una función especial frente al desarrollo equilibrado del territorio.

Esta Propuesta responde a una serie de consideraciones de tipo natural, ambiental, social y funcional, que pretenden inducir la corrección de las deficiencias y desequilibrios existentes en la distribución actual de los usos y actividades dentro del escenario urbano de la cabecera municipal y los centros de corregimientos, determinando un modelo de ocupación que debe inducirse en la búsqueda de una calidad ambiental urbana.

Se constituyen la Propuesta de Usos del Suelo como zonificación urbana, en una guía para el mejoramiento espacial del sistema de centros urbanos de El Bagre, buscando que la relación entre la cabecera y los corregimientos de Puerto Claver y Puerto López, se genere sobre escenarios autónomos que a su interior permiten que los diferentes usos y actividades se complementen para optimizar sus funciones como núcleos del desarrollo urbano - rural.

Para el efecto y de acuerdo con los Criterios Determinantes para la Ordenación⁶, se desarrollará la propuesta de Usos del Suelo Urbano, según las siguientes premisas, a saber:

- Los Usos existentes, no establecidos en la propuesta de distribución de usos que no ocasionen conflictos al uso principal de cada una de las zonas a caracterizar en este Plan, se aceptan en el tiempo, mientras se mantenga esta condición.
- La infraestructura vial se proyectará como Plan Vial, y por tanto determinará de óptima distribución de usos en el suelo urbano.
- Las Restricciones del Medio Físico, establecidas en términos de Amenaza y Riesgo, se consideran como el determinante ambiental de primer orden

⁶ Ver Capítulo 2, Numeral 2.1 – Criterios Determinantes para la Ordenación. Tomo II. PBOT.

según los criterios definidos para el Plan de Intervención General del Suelo Urbano⁷, para definir igualmente la zonificación urbana.

- El uso social obligado, se declara como seguro de estabilidad y equilibrio entre las funciones urbanas y las demandas sociales, protegiendo su destinación para dar cobertura y continuidad a los servicios de tipo asistencial, administrativo, institucional y recreativo.

La Propuesta de usos del suelo, se desarrolla con los mismos criterios para los tres (3) centros urbanos, pero guardando las particularidades que se da en el desarrollo de cada uno y particularmente en atención a la magnitud de la concentración de usos y población que determina grandes diferencias entre la cabecera municipal y los centros de los corregimientos.

3.2.1. LA ZONIFICACIÓN EN LA CABECERA MUNICIPAL.

(Ver Plano PBOT-18. Plan de Usos de del Suelo. Escala 1:4.000)

La propuesta de Usos del Suelo como mecanismos de zonificación espacial de la cabecera municipal, se soporta en el desarrollo zonal y su articulación integral al conjunto urbano, de los siguientes usos, a saber:

3.2.1.1. El Uso Social Obligado. Defínase como tal la destinación que se da con carácter permanente a las áreas de terreno y/o edificaciones públicas o privadas clasificadas como uso de Protección e Institucional o Recreativo.

Esta destinación implica que el uso asignado debe mantenerse en el largo plazo de este Plan, por su vital importancia para la permanencia de los equipamientos, infraestructuras, elementos del paisaje natural y áreas para la seguridad física, existentes o propuestas a nivel urbano y que por tanto serán necesarias para proporcionar ambientación, ornato, educación, salud, esparcimiento, recreación, asistencia y protección social, apoyo comercial y productivo y otros, que se consideran de beneficio prioritario.

Se declaran como tal dentro de esta categoría, en la cabecera urbana del Bagre, las siguientes áreas:

⁷ Ver Capítulo 3, Numeral 3.1 – La Propuesta de Intervención General de Suelo Urbano. Tomo II. PBOT.

Suelo de Protección Ambiental: Se insiste en la destinación como tal de la Ciénaga Portugal como complejo biofísico, las zonas de amenaza alta por inundación, socavación lateral y aguas altas producidas por los ríos Tigüí y Nechí, la misma ciénaga y los diferentes caños, según delimitación establecida para área de Protección Ambiental en el Plan de Intervención de la Cabecera. Estas mismas áreas serán parte constitutiva y estructurante del Plan Rector de Espacio Público en su componente urbano, desarrollada en el numeral 3.4. de éste capítulo.

Suelo Institucional y Recreativo:

1. Pista Aérea entre carreras 46, 47 y 48 por calles 45 y 56. (Mejoramiento).
2. Terminal de Transporte entre carreras 48 y 48^a por calles 48b y 49b. (Construcción).
3. Polideportivo entre carreras 46 y 47 por calles 60 y 56 (Mejoramiento).
4. Centro de Formación Avanzada entre carreras 48^a, 49 y 50 por calles 49^a y 48b. (Construcción).
5. Centro Administrativo Municipal entre carreras 50 y 50^a por calles 49 y 49b. (Construcción).
6. Iglesias, calle 50 por carrera 50; calle 46 por carrera 48; calle 53 por carrera 45; calle 48c por carrera 42; calle 48 por carrera 40; calle 50 por carrera 36calle 67c por carrera 46 y calle 71 por carrera 41. (Conservación).
7. Plaza Pública Central entre carrera 50 y 51 por calle 49 y 50. (Construcción).
8. Base Militar entre carreras 43 y 44 por calles 44b, 46 y 49. (Adecuaciones)
9. Patrimonio Arquitectónico, carrera 48 por calle 45. (Mejoramiento).
10. Cementerios entre carrera 43 por calle 53 y carrera 44 por calle 52^a. (Adecuaciones)

11. Escuelas entre calle 69 por carrera 39c, calle 69 por carrera 45, calle 53 por carrera 45, calle 48b por carrera 42, calle 51ª por carrera 36 y calle 43ª por carrera 42. (Mejoramiento).
12. Parques, Plazas y Zonas Verdes entre calle 72a por carrera 39ª, calle 66 por carrera 47, calle 61ª por carrera 45b, calle 50 por carrera 49, calle 55 por carrera 45. (Mejoramiento).
13. Canchas y Placas entre calle 69 por carrera 39c, calle 69 por carrera 45, calle 53 por carrera 45, calle 48b por carrera 42, calle 51ª por carrera 36 y calle 43ª por carrera 42. (Mejoramiento)
14. Matadero entre calle 60 por carrera 47. (Mejoramiento)
15. Puerto Ferri. entre calle 60 por carrera 50ª. (Mejoramiento)
16. Casa de la Cultura carrera 59 por calle 57. (Mejoramiento)
17. Plaza de Mercado calle 54 por carrera 50. (Construcción).
18. Hospital entre calle 49 por carrera 50 (Ampliación) y Centros de Salud entre calle 49 por carrera 50 y calle 46 por carrera 44. (Mejoramiento).
19. Comando de Policía entre calle 49 por carrera 50. (Mantenimiento).
20. Electrificadora entre calle 60 por carrera 50ª. (Mantenimiento).
21. Cárcel entre calle 53 por carrera 51. (Mejoramiento).

3.2.1.2. El Uso Múltiple. Defínase como tal la destinación que se da con carácter permanente a las áreas de terreno y/o edificaciones públicas o privadas clasificadas como Centro de Actividad Múltiple y Corredor de Actividad Múltiple.

Esta destinación implica que el uso asignado debe mantenerse en el mediano plazo de este Plan, por su vital importancia para la concentración de actividades sobre el centro institucional y el eje lineal donde mayor actividad y flujo poblacional se presenta. Estos terrenos cuya aptitud geológica permite el desarrollo de actividades residenciales, comerciales, institucionales, recreativos y de servicio sin restricciones físicas de densidad, estarán sujetos al en su proyección al potencial de los servicios públicos.

Se declaran como tal las áreas de concentración de actividades dedicadas a la localización intensiva de usos, según la regulación asignada a cada categoría, a saber:

Centro de Actividad Múltiple. Centro en el cual se mantiene una actividad constante gracias a la mezcla de las diversas funciones urbanas de carácter administrativo, cultural, comercial, religioso y social; donde además el referente histórico le convierte en representativo para la memoria colectiva.

Este centro está comprendido entre las calle 55 y 49 y carreras 50 y 51.

Para el desarrollo actual y futuro de las actividades en este centro, además de considerar las premisas establecidas en el numeral 3.2 de éste capítulo, se reglamentan los siguientes usos:

- **Usos Principales:** Actividades señaladas como predominantes en la zona y que establecen el carácter de la misma, tales como:

Comercio minorista básico de índole cotidiano como graneros, víveres, carnicerías, pescaderías, salsamentarias, huevos, verduras, frutas, cigarrillos, panaderías, restaurantes, almacenes misceláneas, confecciones y farmacias; en primeros pisos, con área máxima por local de 60 metros cuadrados y frente mínimo de 4 metros.

Comercio minorista mediano de índole frecuente como estancos, licorerías, papelerías, librerías, joyerías, relojerías y ferreterías; en primeros pisos, con área máxima por local de 120 metros cuadrados y frente mínimo de 4 metros. Incluye las actividades de comercio minorista básico con sujeción a las áreas aquí establecidas.

Vivienda de cualquier tipología según áreas mínimas establecidas en el capítulo de normas generales.

Oficinas de toda índole, en cualquier piso.

Establecimientos abiertos al público con expendio de licor.

Servicios Básicos como los requeridos para el funcionamiento de la administración pública y los que prestan las entidades crediticias, educativas y bancarias.

Industria artesanal relacionada con fabricación de joyas.

Los usos sin restricciones de área deberán tener un frente mínimo de 4 metros.

- **Usos Restringidos:** Actividades que por su impacto ambiental o espacial pueden afectar el uso principal siendo necesario estudios específicos para su ubicación, tales como:

Comercio industrial liviano como agencias o almacenes de ferretería, artículos para la construcción, maquinas, repuestos, insecticidas, abonos y artículos veterinarios, pinturas, plomería y eléctrica, en un área mínima de 60 metros cuadrados y frente mínimo de 4 metros.

Supermercados, centros, pasajes comerciales y almacenes por Departamentos, con área mínima de 450 metros cuadrados y frente mínimo de 8 metros.

Industria artesanal relacionada con preparación primaria de alimentos, confecciones, fabricación de muebles, envases y litografías.

Talleres de servicio liviano, con área mínima de 20 metros cuadrados y frente mínimo de 4 metros.

Centrales mayoristas de víveres.

Servicios funerarios y de velación.

Los usos sin restricciones de área deberán tener un frente mínimo de 4 metros.

- **Usos Prohibidos:** Actividades que por su incompatibilidad con el uso principal no pueden funcionar en la zona, tales como comercio industrial pesado, comercio de recuperación de materiales, exhibición de vehículos, maquinarias y equipos pesados, comercio de alto riesgo colectivo como almacenamiento y expendio de combustible, industria mayor, talleres de servicio mayores.

El Corredor de Actividad Múltiple. Corredor delimitado a lo largo de la avenida de la Juventud o carrera 50 y 47 entre calle 49 y 69^a, por el cual se desplaza el transporte público y privado con mayor intensidad vehicular y que por lo general atrae la ubicación de diversas actividades en los predios localizados en sus costados, generando un eje estructural para la distribución de funciones en el resto del área urbana.

Para el desarrollo actual y futuro de las actividades en este corredor, además de considerar las premisas establecidas en el numeral 3.2 de éste capítulo, se reglamentan los siguientes usos:

- **Usos Principales:** Actividades señaladas como predominantes en la zona y que establecen el carácter de la misma, tales como:

Comercio minorista básico de índole cotidiano como graneros, víveres, carnicerías, pescaderías, salsamentarias, huevos, verduras, frutas, cigarrillos, panaderías, restaurantes, almacenes misceláneas, confecciones y farmacias; en primeros pisos, con área máxima por local de 60 metros cuadrados y frente mínimo de 4 metros.

Comercio minorista mediano de índole frecuente como estancos, licoreras, papelerías, librerías, joyerías, relojerías y ferreterías; en primeros pisos, con área máxima por local de 120 metros cuadrados y frente mínimo de 4 metros. Incluye las actividades de comercio minorista básico con sujeción a las áreas aquí establecidas.

Vivienda de cualquier tipología según áreas mínimas establecidas en el capítulo de normas generales.

Oficinas de toda índole, en cualquier piso.

Servicios Básicos como los requeridos para el funcionamiento de la administración pública y los que prestan las entidades crediticias, educativas y bancarias.

Industria artesanal relacionada con fabricación de joyas.

Servicios personales tales como hoteles, cines y teatros.

Comercio industrial liviano como agencias o almacenes de ferretería, artículos para la construcción, máquinas, repuestos, insecticidas, abonos y artículos veterinarios, pinturas, plomería y eléctrica, en un área mínima de 60 metros cuadrados y frente mínimo de 4 metros.

Los usos sin restricciones de área deberán tener un frente mínimo de 4 metros.

- **Usos Restringidos:** Actividades que por su impacto ambiental o espacial pueden afectar el uso principal siendo necesario estudios específicos para su ubicación, tales como:

Supermercados, centros, pasajes comerciales y almacenes por Departamentos, con área mínima de 450 metros cuadrados y frente mínimo de 8 metros.

Industria artesanal relacionada con preparación primaria de alimentos, confecciones, fabricación de muebles, envases y litografías.

Talleres de servicio liviano, con área mínima de 2° metros cuadrados y frente mínimo de 4 metros.

Establecimientos abiertos al público con expendio de licor.

Centrales mayoristas de víveres.

Servicios funerarios y de velación.

Los usos sin restricciones de área deberán tener un frente mínimo de 4 metros.

- **Usos Prohibidos:** Actividades que por su incompatibilidad con el uso principal no pueden funcionar en la zona, tales como comercio industrial pesado, comercio de recuperación de materiales, exhibición de vehículos, maquinarias y equipos pesados, comercio de alto riesgo colectivo como almacenamiento y expendio de combustible, industria mayor, talleres de servicio mayores.

3.2.1.3. El Uso Industrial. Defínase como tal la destinación que se da con carácter permanente a las áreas de terreno y/o edificaciones públicas o privadas clasificadas como Zona Industrial.

Esta destinación implica que el uso asignado debe mantenerse en el mediano plazo de este Plan, por su vital importancia para la complementación de las actividades de extracción de materiales del suelo y subsuelo, asociados al desarrollo de la minería, como vector principal dentro de la vocación económica municipal y que como tal estimula el desarrollo de actividades complementarias fuera de esta zona, tales como servicios, comercio y vivienda entre otros. Estos terrenos cuya aptitud geológica permite el desarrollo de infraestructuras y actividades industriales relacionadas con la transformación del oro sin restricciones físicas de construcción, estarán sujetos a la estabilidad físico ambiental de la margen oriental de los ríos Tigüí y Nechí, y a la proyección del uso residencial en el contexto urbano.

Esta zona está comprendida entre calle 48ª y 49 y carrera 49.

Para el desarrollo actual y futuro de las actividades en esta zona, además de considerar las premisas establecidas en el numeral 3.2 de éste capítulo, solo se permitirán las tipologías de uso asociadas a la industrialización mediana y mayor de la actividad minera, bajo condiciones ambientales que aseguren la estabilidad de las actividades aledañas, cuyo uso principal es el residencial.

3.2.1.4. El Uso Residencial. Para el desarrollo ajustado y estable de la propuesta de usos del suelo en la cabecera urbana y en respuesta a las características y conformación actual y futura del municipio de El Bagre, se delimitan tres zonas de uso residencial de acuerdo con sus características espaciales actuales, la restricciones del medio físico y su potencial demanda.

Para el desarrollo de estas tres (3) zonas denominadas Suelo Residencial de Baja Densidad, Suelo Residencial de Estabilización y Suelo para el Desarrollo Residencial, además de considerar las premisas establecidas en el numeral 3.2 de éste capítulo, se reglamentan los siguientes usos así:

Usos Principales:

- Suelo Residencial de Baja Densidad, para el desarrollo de vivienda unifamiliar y bifamiliar, al sur del perímetro urbano entre calles 48b, 45, 46, 44 y 42 por carreras 51, 49, 47, 46 y 43.
- Suelo Residencial de Estabilización, para el desarrollo de vivienda unifamiliar, bifamiliar y trifamiliar, al centro y norte del perímetro urbano entre calles 49ª y 73 por carreras 50, 46 y 38.
- **Suelo para el Desarrollo Residencial**, con prioridad en la vivienda de interés social de manera particular en los lotes delimitados entre la calle 50 por carreras 35 y 34 en el barrio El Progreso y entre calles 43 y 43d por carreras 42 y 43 en el Barrio Comodatos de Arriba, y el desarrollo de vivienda unifamiliar, bifamiliar, trifamiliar y multifamiliar; todo esto al sur y oriente del perímetro urbano entre carreras 46, 39 y 32 por calles 56, 52ª y 43.

Usos Complementarios:

Comercio minorista básico de índole cotidiano como graneros, víveres, carnicerías, pescaderías, salsamentarias, huevos, verduras, frutas, cigarrillos, panaderías, restaurantes, almacenes misceláneas,

confecciones y farmacias; en primeros pisos, con área máxima por local de 60 metros cuadrados y frente mínimo de 4 metros.

Comercio minorista mediano de índole frecuente como estancos, licorerías, papelerías, librerías, joyerías, relojerías y ferreterías; en primeros pisos, con área máxima por local de 120 metros cuadrados y frente mínimo de 4 metros. Incluye las actividades de comercio minorista básico con sujeción a las áreas aquí establecidas.

Oficinas de toda índole, en cualquier piso.

Servicios Básicos como los requeridos para el funcionamiento de la administración pública y los que prestan las entidades crediticias, educativas y bancarias.

Los usos sin restricciones de área deberán tener un frente mínimo de 4 metros.

Usos Restringidos:

Industria artesanal relacionada con fabricación de joyas.

Servicios personales tales como hoteles, cines y teatros.

Comercio industrial liviano como agencias o almacenes de ferretería, artículos para la construcción, maquinas, repuestos, insecticidas, abonos y artículos veterinarios, pinturas, plomería y eléctrica, en un área mínima de 60 metros cuadrados y frente mínimo de 4 metros.

Los usos sin restricciones de área deberán tener un frente mínimo de 4 metros.

Establecimientos abiertos al público con expendio de licor.

Servicios funerarios y de velación.

Usos Prohibidos:

Supermercados, centros, pasajes comerciales y almacenes por Departamentos, con área mínima de 450 metros cuadrados y frente mínimo de 8 metros.

Industria artesanal relacionada con preparación primaria de alimentos, confecciones, fabricación de muebles, envases y litografías.

Talleres de servicio liviano, con área mínima de 2° metros cuadrados y frente mínimo de 4 metros.
Centrales mayoristas de víveres.

Actividades que por su incompatibilidad con el uso principal no pueden funcionar en la zona, tales como comercio industrial pesado, comercio de recuperación de materiales, exhibición de vehículos, maquinarias y equipos pesados, comercio de alto riesgo colectivo como almacenamiento y expendio de combustible, industria mayor, talleres de servicio mayores.

Los usos sin restricciones de área deberán tener un frente mínimo de 4 metros.

3.2.2. LA ZONIFICACIÓN EN LOS CENTROS DE CORREGIMIENTO.

(Ver PBOT-25 - Plan de Intervención General, escala 1:2.000).

La propuesta de Usos del Suelo como mecanismos de zonificación espacial de los centros de los corregimientos, se soporta en el desarrollo zonal y su articulación integral al conjunto urbano en concordancia con el Plan de Intervención General, donde se manejarán la misma clasificación de usos propuesta para la cabecera municipal, según las siguientes delimitaciones.

Puerto Claver. Se proyectan sobre este centro urbano tres tipos de usos delimitados así:

- **Uso Social Obligado:** Además de las zonas de Protección Ambiental delimitadas en el Plan de Intervención General, se delimitan como tales los siguientes:
 1. Centros de Servicios Básicos (Centro de Salud, Edatel e Inspección de Policía), entre calle 30 por carrera 29. (Mantenimiento).
 2. Centro de Mercado y Acopio, entre calle 32 por carrera 32. (Mejoramiento).
 3. Iglesia, entre calle 29 por carrera 30. (Conservación).
 4. Placa polideportiva y cancha de fútbol, entre calle 28 por carrera 29 y calle 35 por carrera 23. (Mantenimiento).
 5. IDEM, entre calle 33 por carrera 27. (Ampliación).
 6. Cementerio, entre calle 31ª por carrera 29. (Mantenimiento).

7. Parques y Plazoletas, entre calle 31^a por carrera 32 y entre calle 30 por carrera 30. (Mantenimiento)..
 8. Patrimonio Arquitectónico, entre calle 30 por carreras 30 y 31 y entre calle 31^a por carrera 32. (Conservación).
- **Uso Múltiple:** Se divide en Centro y Corredor, ambos de actividad múltiple según la siguiente delimitación:

Centro de Actividad Múltiple: entre calles 28, 31 y 31^a por carreras 29 y 30

Corredor de Actividad Múltiple: calle 30 entre carreras 23 y 33, carrera 23 entre calles 30 y 27, y carrera 32 entre calles 30 y 32.
 - **Uso Residencial:** Se divide en tres tipologías, según la siguiente delimitación:

Suelo Residencial de Baja Densidad: entre calles 32 y 30 por carreras 30 y 31b; entre calles 31 y 39 por carreras 26 y 27^a; entre calles 39 y 38 por carreras 22 y 26.

Suelo Residencial de Estabilización: entre calle 30^a y 30 por carreras 38 y 33, entre calles 27 y 28 por carreras 29^a y 30, y entre calles 31, 32 y 39 por carreras 27, 29 y 32.

Suelo para el Desarrollo Residencial: entre calles 27, 29 y 29^a por carreras 23, 28 y 29.

Puerto López: Se proyectan sobre este centro urbano tres tipos de usos delimitados así:

- **Uso Social Obligado:** Además de las zonas de Protección Ambiental delimitadas en el Plan de Intervención General, se delimitan como tales los siguientes:
 1. Centros de Salud, entre calle 20 por carrera 25. (Mantenimiento).
 2. Cementerio, entre calle 21 por carrera 23 (Mejoramiento) y entre calle 19 y occidente del perímetro urbano. (Construcción).
 3. Cancha de Fútbol, entre calle 22 por carrera 22. (Mantenimiento).

4. Iglesia, entre calle 20 por carrera 20. (Conservación)
 5. Centro de Servicios Básicos (Inspección de Policía y Edatel), entre calle 19 por carrera 20. (Mantenimiento).
 6. IDEM, entre calle 20 por carrera 16. (Mantenimiento).
 7. SENA, entre calle 22 por carrera 20. (Construcción).
 8. Parques y Plazoletas, entre calle 20 por carrera 20 y entre calle 24 por carrera 21. (Mantenimiento).
 9. Matadero, calle 19 salida a la vereda Las Negritas. (Mejoramiento).
- **Uso Múltiple:** Se divide en Centro y Corredor, ambos de actividad múltiple según la siguiente delimitación:

Centro de Actividad Múltiple: entre calles 18 y 21 por carreras 18^a y 21

Corredor de Actividad Múltiple: carrera 20 entre calles 18 y 23 y calle 19 entre carrera 20 y 25.
 - **Uso Residencial:** Se divide en tres tipologías, según la siguiente delimitación:

Suelo Residencial de Baja Densidad: entre el caño Las Malucas, la carrera 23 y la calle 25, entre las calles 28 y 24 por carreras 20 y el límite nororiental del perímetro urbano; entre calles 20, 23 y 24 por carreras 15, 16, 17 y 20; entre calles 19 y 20 por carreras 20 y 25.

Suelo Residencial de Estabilización: entre calle 19 por carrera 25 y 26, entre calles 27 y 28 por carreras 29^a y 30, y entre el caño las Malucas y carreras 20 y 25, entre carreras 15 y 20 por calles 23 y 25; entre 20, 20^a y 22 por carreras 17 y 20; entre calles 18 y 20 por carreras 15 y 20.

Suelo para el Desarrollo Residencial: entre calles 19 y 28 por carreras 20, 23 y el límite suroccidental del perímetro urbano.

3.3. EL PLAN DE INFRAESTRUCTURA PARA VÍAS Y TRANSPORTE.

La infraestructura propuesta para vías y transporte en la cabecera municipal y los centros de corregimientos, está direccionada a fortalecer la estructura actual, asegurando que en su trazado y proyección se determine el equilibrio entre el potencial crecimiento en altura, el desarrollo prioritario de áreas aptas para nuevos asentamientos, y la consolidación de las áreas que ameritan una estabilización espacial, asegurando a su vez una óptima comunicación con los centros institucionales o de actividad múltiple y por ende una ágil movilidad de la población.

Esto significa no solo proyectar las actuales vías de acuerdo con las jerarquías más funcionales, sino asegurar el desarrollo de la sección vial con mejores especificaciones técnicas y de disponibilidad de espacios de circulación peatonal.

Se pretende que en largo plazo del Plan se detalle mediante diseños específicos la propuesta vial y se desarrolle de manera paralela al proceso constructivo, el mejoramiento y rectificación de las secciones viales, asegurando por hilos o licencias constructivas, los retiros que permitan ir configurando las fajas de tierras necesarias para el mejoramiento de la estructura vial. Así el planteamiento de nuevas vías está solo concebido en la medida que este sea necesario para habilitar o vincular áreas que dentro de la propuesta de Intervención General del Suelo Urbano, se determinen como indispensables para el equilibrio entre la proyección poblacional y la oferta de suelos urbanos.

Igualmente será vital la proyección de la estructura vial, para la prestación de los servicios públicos domiciliarios de manera convencional o similar, según lo determine un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, asegurando de esta manera el espacio óptimo para la extensión y seguridad de las respectivas redes.

Las premisas para el desarrollo de la infraestructura de vías y transporte, tanto en la cabecera como en los centros de corregimiento, guardadas las proporciones entre una y otros, son las siguientes:

- Proyectar el sistema vial existente, desde una estratégica jerarquización, que en la medida que la demanda del proceso constructivo lo permita, se

reserven las fajas para configurar unas secciones funcionales e ideales en términos de andenes, zonas verdes y calzadas.

- Desarrollar nuevas vías solo en la medida que su trazado permita articular de manera gradual y ordenada las áreas prioritarias para el desarrollo residencial, asociado a proceso de reubicación, vivienda de interés social o consolidación de procesos inconclusos.
- Inducir procesos de gestión, educación, señalización y obras físicas menores, para corregir los conflictos que la circulación vehicular y peatonal presenta a lo largo de las zonas urbanas.

3.3.1. EL PLAN DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y DE TRANSPORTE EN LA CABECERA MUNICIPAL.

(Ver PBOT-19. Plan de Infraestructura Vial y de Transporte. Escala 1:4.000)

La clasificación del sistema vial urbano esta dado en términos de su función como articulador de las relaciones y dinámicas de la cabecera a su interior y con su contexto territorial, determinando la necesidad de optimizar en el largo plazo y de manera regulada las especificaciones viales, hasta asegurar un óptimo trazado urbano, tanto vehicular como peatonal.

El desarrollo de la propuesta de vías e infraestructuras para el transporte, está asociada a un esquema de nomenclatura vial, que permita identificar y nominar no solamente los ejes viales sino igualmente las propiedades, construcciones o similares. Para el efecto se propone una nomenclatura convencional de carácter ortogonal, que parte de Calle 50 por Carrera 50 en al esquina oriental posterior de la Iglesia Principal en el Bijao.

Esta propuesta permite entonces que las calles trazadas en sentido oriente-occidente, aumenten desde 50 hacia el norte y rebajen de 50 hacia el sur.

Así mismo las carreras trazadas en sentido norte sur, aumenta desde 50 hacia el occidente y rebajan de 50 hacia el oriente. Ya que el trazado reticular de la Cabecera Municipal no es rígidamente ortogonal, presentándose tendencia hacia las diagonales y transversales, estas se asumen como calles y carreras, para hacer mas fácil la identificación y referencia urbana. Sin embargo hay sectores que ameritan estudios muy puntales para resolver su nominación.

Para efectos del desarrollo de la infraestructura de vías y transporte en la cabecera municipal de El Bagre, se consideran como determinantes las siguientes categorías viales:

Sistema Arterial. Agrupa el conjunto de vías urbanas que se articularán como sistema estructural, permitiendo el flujo ágil de acceso y salida hacia y desde la cabecera urbana hacia y desde el sistema urbano – rural, articulando las áreas de uso social obligado, múltiple, industrial y residencial y constituyéndose en parte integrante del espacio público municipal.

Dentro de esta clasificación se catalogan las siguientes vías actuales y propuestas, identificadas según la nomenclatura planteada, que se desarrolla como un anillo envolvente en torno al Bijao, la pista aérea y la Base Militar y del cual se desprenden tres (3) lazos conectores, así:

- **Anillo Envolvente:** Calle 50 – calle 60 – carrera 46 – calle 52^a - carrera 43 – carrera 44 – calle 45 – carrera 47 – calle 48^a - carrera 49 – carrera 50 – calle 59^a.
- **Lazo Conector Oriental o salida a Puerto Claver:** Tomando el anillo envolvente en la carrera 43 con calle 52 se sigue por la calle 52 – carrera 41 – calle 50.
- **Lazo Conector Sur Oriental o salida a Zaragoza:** Tomando el anillo envolvente en la carrera 43 con calle 49 se sigue por la carrera 42.
- **Lazo Conector Norte o salida al Real:** Tomado el anillo envolvente en la calle 60 con carrera 47 se sigue por las carreras 47 y 46 hasta la calle 71B, en donde conforma un anillo menor utilizando la carrera 45 – calle 72 – calle 72B hasta la salida al real y por esta la calle 73 – carrera 46.

De acuerdo a la función específica de este sistema y en concordancia con las restricciones que de manera puntual establece el medio físico, se define como base para estudios particulares de diseño y trazado, la siguiente sección para el sistema arterial, que a futuro se asegurará sobre hilos a partir del eje actual, a saber:

- **Calzada:** Dos (2) calzadas de 6.00 metros cada una, para cuatro (4) carriles de tres (3) metros cada uno, dos por sentido de circulación. Entre las carreras 43 y 42 donde la arteria calle 49 se abre en par vial, cada par se manejará en un solo sentido con dos carriles para una sola calzada. En el anillo menor sobre las carreras 46 y 39^a o salida al Real, se desarrolla el par vial en el mismo orden.
- **Zonas Verdes:** De sección mínima de 1.50mts a cada costado de la vía con arborización de sombra.
- **Andenes Laterales:** De sección Mínima de 1.50 mts. a cada lado.
- **Sección Total para las vías arterias:** 18 metros de sección pública de vía.

Sistema Colector. Agrupa el conjunto de vías urbanas que se articularán como enlace del sistema estructural, distribuyendo y canalizando el tráfico vehicular desde el anillo arterial y los lazos conectores hacia las unidades homogéneas, dando entrada y salida a las actividades y flujos de todo el sistema urbano, constituyéndose en parte integrante del espacio público municipal.

Dentro de esta clasificación se catalogan las siguientes vías actuales y propuestas, identificadas según la nomenclatura planteada, que se desarrollan como anillos zonales entre los componentes del sistema arterial, así:

- Anillo Central entre el Lazo Conector Oriental o salida a Puerto Claver y el Lazo Conector Sur Oriental o salida a Zaragoza: carrera 39 – calle 44 – carrera 42, circulando en un solo sentido con las manecillas del reloj. De este anillo se desprende tres lazos conectores hacia el sistema arterial: de la carrera 39 en sentido oriental sale la calle 46^a hasta la calle 50; de la calle 44 en sentido norte y oriental sale la carrera 47 – calle 43 hasta la carrera 43; de la carrera 42 en sentido oriental la calle 48 hasta la carrera 43.
- Anillo Perimetral entre el Lazo Conector Sur Oriental o salida a Zaragoza y el Anillo Envoltante Arterial: calle 42 – calle 43 – calle 44 – carrera 44 y calle 45, circulando en doble sentido oriente – occidente.
- Pares Viales dentro del Anillo Envoltante Arterial: la carrera 46 propuesta entre calles 52^a y 45 en un solo sentido norte – sur. La carrera 48 entre calles 48 y 60 en un solo sentido sur – norte. El circuito que sale de la carrera 47 por la calle 54 – carrera 51 – calle 49 – calle 49^a - carrera 48^a - calle 51, cerrando en la carrera 47 en un solo sentido contrario a las manecillas del reloj.
- Anillos en torno a la Ciénaga Portugal y el Sistema Arterial: Anillo Principal en doble sentido de circulación sobre la proyectada carrera 39^a bordeando al ciénaga hasta los lazos formados por las calles 52 y 52^a, y por la carrera 45 en sentido contrario a las manecillas del reloj y los lazos formados por las calles 69 – 69b - carrera 41 y calle 69 – carrera 39 en el sentido de las manecillas del reloj. Anillo Central saliendo de la carrera 46 en el sentido de las manecillas del reloj por la calle 67b – carrera 44^a y calles 60b y 60. Complejos de Anillos Sur saliendo la calle 52 en sentido norte y occidente por la carrera 42 – calle 54^a - carrera 41 – carrera 43 y calle 56. Saliendo de la carrera 46 en sentido sur y oriente calle 56 – calle

55 calle 54 – carrera 42. saliendo de la carrera 43 en el sentido de las manecillas del reloj por la calle 53 – carrera44a – calle 55 – carrera 43.

De acuerdo a la función específica de este sistema y en concordancia con las restricciones que de manera puntual establece el medio físico, se define como base para estudios particulares de diseño y trazado, la siguiente sección para el sistema colector, que a futuro se asegurará sobre hilos a partir del eje actual.

Colectoras de Doble Sentido:

- Calzada: Una calzada de 7.00 metros, para dos (2) carriles de 3.50 metros cada uno por sentido de circulación.
- Zonas Verdes: De sección mínima de 1.00mts a cada costado de la vía con arborización de sombra.
- Andenes Laterales: De sección Mínima de 1.00 mts. a cada lado.
- Sección Total para las vías colectoras en doble sentido: 11 metros de sección pública de vía.

Colectoras de Un Sentido:

- Calzada: Una calzada de seis (6) metros para dos carriles de 3.00 metros.
- Zonas Verdes: De sección mínima de 1.00mts a cada costado de la vía con arborización de sombra.
- Andenes Laterales: De sección Mínima de 1.00 mts. a cada lado.
- Sección Total para las vías colectoras un sentido: 10 metros de sección pública de vía.

Sistema de Servicios. Agrupa el conjunto de vías urbanas que se desprenden del sistema arterial o colector, vinculando el total de las manzanas que configuran el escenario urbano, facilitando la función de comunicación y asegurando el acceso a las propiedades o actividades adyacentes a las vías y constituyéndose en parte integrante del espacio público municipal.

Dentro de esta clasificación se catalogan el conjunto de vías no incluidas en las clasificaciones anteriores y cuya sistema de circulación será de doble sentido.

De acuerdo a la función específica de este sistema y en concordancia con las restricciones que de manera puntual establece el medio físico, se define como base para estudios particulares de diseño y trazado, la siguiente

sección para el sistema de servicios, que a futuro se asegurará sobre hilos a partir del eje actual, a saber:

- Calzada: Una calzada de 6.00 metros, para dos (2) carriles de tres (3) metros cada uno, por sentido de circulación.
- Andenes Laterales: De sección Mínima de 1.00 mts. a cada lado.
- Sección Total para las vías arterias: 8 metros de sección pública de vía.

Sistema Peatonal. Agrupa el conjunto de vías urbanas caracterizadas por atender solamente tráfico peatonal y que por restricción de su uso, sólo se pueden proyectar como vehiculares en respuesta a casos de seguridad y emergencia, por lo que su trazado y especificaciones deberán prever la posibilidad de acceso eventual de un vehículo y que como tal se constituyen en parte integrante del espacio público municipal.

De acuerdo a la función específica de este sistema y en concordancia con las restricciones que de manera puntual establece el medio físico, se define como base para estudios particulares de diseño y trazado, la siguiente sección para el sistema peatonal, que a futuro se asegurará sobre hilos a partir del eje actual, a saber:

- Calzada o rampa: Una calzada o rampa de 3.00 metros
- Zonas Verdes: De sección mínima de 1.00 mt.
- Andenes Laterales: de sección mínima de 1.00 mt.
- Sección Total para vías peatonales: 7.00 metros de sección pública de vía.

Intersecciones Viales. Agrupa el conjunto de puntos críticos en los cuales converge el sistema arterial con accesos y salidas regionales o intermunicipales o multiveredales, los de cruzamiento entre el sistema arterial con el colector, el de servicios y el peatonal, los de mezclamiento del colector con el de servicios y el peatonal, los del de servicios con el peatonal y entre si mismo; demandando como tal de estudios y diseños específicos para su resolución.

Dentro de esta clasificación se catalogan dos opciones a desarrollar según lo establezca el diseño puntual de la propuesta vial a desarrollar por el municipio en el mediano plazo. Los intercambios de flujo a nivel continuo, a desarrollar sobre todo el sistema arterial o los de cruce preferencial regulado de manera manual dentro de los cuales predomina el flujo por al jerarquía vial, es decir el arterial sobre el colector y ambos sobre el de servicios.

Infraestructura para el Transporte. La propuesta vial para la cabecera se complementa con el desarrollo en términos de mejoramiento, adecuación o construcción de los equipamientos necesarios para la organización del transporte aéreo, vial y fluvial.

Para el efecto se plantean tres propuestas:

- **Adecuación de la Pista Aérea:** Pavimentación de la pista para asegurar su óptimo funcionamiento en términos de las mejores condiciones técnicas y de seguridad, tanto para la actividad interna como para las circulaciones que se generan en torno a la movilización de pasajeros dentro del casco urbano y en los alrededores de la pista. Para el efecto dentro de las propuestas viales, se plantea desarrollar la prolongación de la carrera 46 paralela a la pista en su costado oriental, para consolidarse en par vial colector con las carreras 47 y 48 en su costado occidental. Además de delimitar el área para el transporte aéreo, se busca con ello que esta infraestructura actúe como ordenadora espacial y conectora entre las áreas consolidadas y las áreas de desarrollo prioritario, dándole una nueva concepción espacial a la cabecera.
- **Construcción de la Terminal de Transporte:** Para asegurar una articulación entre la movilización de pasajeros aéreos, terrestres urbanos, rurales e intermunicipales, se plantea la construcción de una nueva terminal de transporte en el área aledaña a la pista aérea entre las carreras 48 y 48^a. Con esta localización se pretende agilizar el flujo del transporte público sobre el par vial central y el anillo envolvente arterial, evitando la congestión y presión del transporte sobre el sector tradicional. Este proyecto tiene una doble intención, cual es habilitar el área que actualmente ocupa la terminal en el centro de Bijao, para paralelo con el desarrollo de la nueva sede administrativa, impulsar un proceso de renovación urbana central en torno a la articulación del espacio público a las actividades institucionales y lúdicas de la población.
- **Mejoramiento del Puerto del Ferri:** Para reforzar las características del sistema arterial, es importante desarrollar una propuesta de mejoramiento del área donde llega el ferri, sobre la ribera oriental del río Nechí, para mejorar no solo el transporte sobre el río, sino su articulación a la red vial urbana a la altura de la calle 60 como parte del anillo vial envolvente. Su localización igualmente estimulará el desarrollo de recorridos peatonales que enriquezcan el corredor del río como escenario público integrante del sistema espacial.

3.3.2. LA JERARQUIA VIAL EN LOS CENTROS DE CORREGIMIENTO.

(Ver PBOT-25 - Plan de Intervención General, escala 1:2.000).

Plan de Vías en el Corregimiento de Puerto Claver. La propuesta de desarrollo vial en este corregimiento esta básicamente asociada al mejoramiento de las especificaciones técnicas de la infraestructura, logrando un estabilidad de las obras físicas y unas mejores condiciones de rodamiento.

Así mismo se propone una jerarquía vial simple asociada a un eje arterial, un anillo colector y una sistema de servicios que permita una optima distribución de flujos dentro de la cabecera del corregimiento, así:

- **Eje Arterial.** Conformado por la carrera 32 – calle 30 – carrera 23, cuya función es conectar el flujo que se genera desde el Puerto hacia el centro urbano y la salida a hacia la cabecera municipal.

De acuerdo a esta función se define como base para estudios particulares de diseño y trazado, la siguiente sección, que a futuro se asegurará sobre hilos a partir del eje actual, a saber:

Calzada: Una calzada de 7.00 metros, para dos (2) carriles de 3.50 metros cada uno.

Andenes Laterales: De sección Mínima de 1.50 mts. a cada lado.

Sección Total para las vías arterias: 10 metros de sección pública de vía.

- **Anillo Colector.** Conformado por la prolongación del eje arterial desde el Puerto hacia el norte para la carrera 31d, al sur por la calle 39 y cerrando al oriente por la carrera 26 a la altura de la calle 30, sobre le eje arterial. Su función es conectar el conjunto urbano con el flujo planteado sobre el eje arterial y amarrar la áreas de potencial desarrollo del espacio público a un concepto unificado de territorio.

De acuerdo a esta función se define como base para estudios particulares de diseño y trazado, la siguiente sección, que a futuro se asegurará sobre hilos a partir del eje actual, a saber:

Calzada: Una calzada de 6.00 metros, para dos (2) carriles de 3.00 metros cada uno.

Andenes Laterales: De sección Mínima de 1.00 mts. a cada lado.

Sección Total para las vías arterias: 8 metros de sección pública de vía.

- **Sistema de Servicios.** Agrupa el resto de vías urbanas que se desprenden del sistema arterial y colector, facilitando la función de

comunicación y asegurando el acceso a las propiedades o actividades adyacentes a las vías y constituyéndose en parte integrante del espacio público municipal. Dentro de esta clasificación se cataloga las vías de potencial condición peatonal. De acuerdo a la función específica de este sistema y en concordancia con las restricciones que de manera puntual establece el medio físico, se define como base para estudios particulares de diseño y trazado, la siguiente sección para el sistema de servicios, que a futuro se asegurará sobre hilos a partir del eje actual, a saber:

Calzada: Una calzada de 5.50 metros.

Andenes Laterales: De sección Mínima de 0.75 mts. a cada lado.

Sección Total para las vías arterias: 7 metros de sección pública de vía.

La totalidad del sistema vial funcionará en doble sentido, sin distingo de su jerarquía.

Plan de Vías en el Corregimiento de Puerto López. Igual que en el caso anterior, la propuesta de desarrollo vial en este corregimiento esta básicamente asociada al mejoramiento de las especificaciones técnicas de la infraestructura, logrando un estabilidad de las obras físicas y unas mejores condiciones de rodamiento.

Así mismo se propone una jerarquía vial simple asociada a un anillo arterial y uno colector con dos lazos, y una sistema de servicios que permita una optima distribución de flujos dentro de la cabecera del corregimiento, así:

- Anillo Arterial. Conformado por la carrera 20 – calle 19 – carrera 19 y calle 28 o salida hacia la cabecera urbana, cuya función es conectar el flujo central hacia la salida de la cabecera municipal.

De acuerdo a esta función se define como base para estudios particulares de diseño y trazado, la siguiente sección, que a futuro se asegurará sobre hilos a partir del eje actual, a saber:

Calzada: Una calzada de 7.00 metros, para dos (2) carriles de 3.50 metros cada uno.

Andenes Laterales: De sección Mínima de 1.50 mts. a cada lado.

Sección Total para las vías arterias: 10 metros de sección pública de vía.

- Anillo y Lazos Colectores. Conformado por la carrera 20 - calle 20 - carrera 17 - calle 19. Su función es conectar el conjunto urbano de manera

perpendicular al anillo arterial y proyectarlo hacia el occidente y el oriente por los lazos de las calles 19 y 27.

De acuerdo a esta función se define como base para estudios particulares de diseño y trazado, la siguiente sección, que a futuro se asegurará sobre hilos a partir del eje actual, a saber:

Calzada: Una calzada de 6.00 metros, para dos (2) carriles de 3.00 metros cada uno.

Andenes Laterales: De sección Mínima de 1.00 mts. a cada lado.

Sección Total para las vías arterias: 8 metros de sección pública de vía.

- Sistema de Servicios. Agrupa el resto de vías urbanas que se desprenden del sistema arterial y colector, facilitando la función de comunicación y asegurando el acceso a las propiedades o actividades adyacentes a las vías y constituyéndose en parte integrante del espacio público municipal. Dentro de esta clasificación se cataloga las vías de potencial condición peatonal. De acuerdo a la función específica de este sistema y en concordancia con las restricciones que de manera puntual establece el medio físico, se define como base para estudios particulares de diseño y trazado, la siguiente sección para el sistema de servicios, que a futuro se asegurará sobre hilos a partir del eje actual, a saber:

Calzada: Una calzada de 5.50 metros.

Andenes Laterales: De sección Mínima de 0.75 mts. a cada lado.

Sección Total para las vías arterias: 7 metros de sección pública de vía.

La totalidad del sistema vial funcionará en doble sentido, sin distingo de su jerarquía.

3.4. LA PROYECCIÓN MACRO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

Para abordar el desarrollo territorial urbano dentro del municipio de El Bagre, es necesario proyectar los servicios públicos domiciliarios como un sistema dinámico sobre el cual se sustenta la viabilidad de ordenar el territorio, para este caso, particularmente el urbano.

Más que identificar desarrollos, obras o infraestructuras puntuales de corto o mediano plazo, se pretende desde la formulación urbana, proyectar un marco estratégico de intervención de largo plazo, que se pueda abordar por etapas pero sobre un horizonte único y altamente óptimo en la medida que las posibilidades financieras, técnicas y de gestión así lo permitan.

Para adelantar el desarrollo territorial propuesta en el componente urbano desde el Plan de Intervención, el Plan de Usos y el Plan Rector del Espacio Público, el desarrollo de las infraestructuras y sistemas de prestación y administración de los servicios públicos se deben articular con el Plan de Vías e Infraestructura de transporte, para intencionar las prioridades de desarrollo y las posibilidades de evolucionar la cabecera y los centros de corregimientos hacia estados de mayor calidad espacial y ambiental.

La propuesta central está basada entonces en la formulación de un Plan Maestro de Gestión de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Energía y Telecomunicaciones, como sistema de alto impacto sobre los recursos naturales y el hábitat urbano.

Este Plan deberá establecer las condiciones técnicas, físicas, operativas y administrativas ideales para el desarrollo equilibrado de los servicios públicos domiciliarios en el Municipio de El Bagre, en el marco de una política de impacto territorial donde se valore la interacción entre los cuatro escenarios principales relacionados con el tema, a saber:

- El Medio Ambiente
- La infraestructura física y el contexto espacial.
- La comunidad como actor y como usuario.
- El ente administrador de los servicios.

Los resultados de este Plan, deben asegurar en términos generales altas coberturas; infraestructuras y especificaciones técnicas físicas idóneas no solo para las condiciones de desarrollo urbano actual sino para las

proyecciones de ordenación aquí planteadas; diseños adecuados a las condiciones del medio y sus restricciones físicas que den respuesta a las demandas actuales y potenciales según el Plan de Usos, y una propuesta de manejo técnico, administrativo y financiero eficiente que permita sostener en el tiempo unos altos niveles de calidad de vida.

Uno de los condicionantes espaciales de mayor peso, es asegurar que el perímetro urbano de la cabecera y de los centros de corregimiento, se mantendrá, como se establece en el Componente Estructural, en igual nivel o inferior al perímetro sanitario, que necesita ser diseñada desde un Plan que reconozca toda la dinámica asociada los servicios aquí enunciados y caracterizados en el diagnóstico.

Ahora bien la propuesta de formular como consecuencia de este proceso de ordenación territorial, un Plan Maestro de Gestión de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Energía y Telecomunicaciones, no solamente se pretende como insumo para la gestión municipal, sino como determinante APRA el desarrollo de las propuestas espaciales planteadas y como indicador de calidad de vida, asegurando con ello la viabilidad real del municipio como escenario de vida y alta calidad ambiental.

Dentro del Plan Maestro de Gestión de los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Energía y Telecomunicaciones, se deberán concretar básicamente dos grandes Planes Operativos relacionados con el Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado y el Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, y un plan de acción relacionado con un Programa de Desarrollo Institucional y Gerencial.

El Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. Deberá valorar los determinantes anotados a continuación.

Para el sistema de Acueducto:

- La Oferta de Agua se soportará en estudios integrales de las fuentes abastecedoras y potencialmente abastecedoras, determinando sus condiciones biofísicas, capacidad de almacenamiento de agua en el subsuelo, regulación de caudales durante todas las épocas del año, densidad de drenajes, velocidad de escurrimiento, potencial ocurrencia de eventos torrenciales, ubicación de bocatomas, para el mejor aprovechamiento del agua, área de captación, uso del suelo y regulación entorno a las microcuencas abastecedoras según usos propuestos en la zonificación rural y condiciones de la cobertura vegetal.

- Los Caudales de Agua, se proyectarán los caudales máximos, medios y mínimos, para determinar la cantidad de agua que pueden ofrecer realmente las fuentes delimitadas para su protección como Bosques Municipales.⁸ Es posible desarrollar dicha medición mediante métodos directos e indirectos, siendo los primeros los mas confiables, toda vez que permiten hacer sobre la fuente, mediciones durante un periodo amplio de tiempo. Esto requiere de estaciones limnimétricas o limnigráficas que aporten registros directos de caudales. En ausencia de estas, se podrá desarrollar como alternativa el segundo método, apoyado en formulas empíricas y en variables climáticas como la precipitación y al temperatura.
- Calidad del Agua Cruda, se realizará para cualificar la calidad del agua realizando análisis microbiológicos y fisicoquímicos, donde se pueda identificar con precisión la presencia de organismos patógenos y de concentraciones de compuestos físicos y químicos causantes de contaminación del agua. La calidad fisicoquímica del agua deberá estar por debajo de los límites exigidos para agua potable por las normas de la Organización Mundial de la Salud y por el decreto 2105 de 1.983. Dichos límites son: turbiedad menor a 5 NTU, color aparente 5 y 5.5 UC, sólidos totales y disueltos 200 y 1.500 mg/l; PH 6.5 – 9.2; alcalinidad 25 – 100 mg/l; Cloruros 250 mg/l; dureza total 100 mg/l; nitratos menores a 10 mg; y número de coliformes totales y fecales menor a 2.
- Demanda de Agua, se analizará considerando que el agua urbana en El Bagre, se usa tanto para actividades domésticas como industriales asociadas a la minería.
- Uso eficiente y Ahorro de Agua, se impulsará desde estudios que permitan desarrollar la Ley 373 de 1.997 sobre Uso eficiente y Ahorro del Agua. Para el efecto se deberán asegurar consumos racionales de acuerdo con los patrones nacionales e internacionales, según los cuales la dotación de litros por habitante urbano para uso domestico está entre 113,96 l/hab-día y 160 l/hab-día.
- Los componentes de la infraestructura del acueducto a diseñar deberán valorar su capacidad, estructura y función, para que tanto bocatomas, como el sistema de aducción, el desarenador, conducción, tanque de almacenamiento, red de distribución, sistema de macromedidores y micromedidores, respondan a las características de topografía, restricciones geológicas-geotecncias y de configuración urbana de El Bagre.

⁸ Ver Componente Rural. Propuestas de Zonificación.

Para el sistema de Alcantarillado:

- El tipo de sistema deberá ser el resultado del tipo de desarrollo urbano que se quiere inducir en El Bagre, corrigiendo el actual sistema no unificado con una serie de vertientes, propio del crecimiento urbano no planificado y en condiciones topográficas desventajosas para el desarrollo de sistemas convencionales.
- La infraestructura de cámaras, tapas y tubería, deberá determinarse sobre le trazado y proyección del sistema vial, asegurando niveles de localización precisos, con relación a rasantes y trazados.
- La generación de aguas residuales deberá calcularse sobre la población total al año final del largo plazo del PBOT., la densidad de ocupación posible, el caudal generado de agua residual a 2.001; el caudal de infiltración y el periodo de retorno para caudal de aguas lluvias. Estas deberán entonces dar por cierto el diseño de un sistema de tratamiento y disposición de aguas residuales, que de implementarse deforma gradual a lo largo del periodo de diseño, este acorde con los distintos parámetros analizados para este tipo de aguas pensado básicamente en la reutilización de aguas residuales controlada, donde los contaminantes potenciales se transformen en fertilizantes valiosos, que permitan aumentar la producción agrícola como alternativa de sostenibilidad económica para la población y la protección de los río Nechí y Tigüí, los caños, ciénagas y lagunas; valorados como constitutivos del espacio público municipal.

El Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos. Deberá valorar básicamente a nivel de los escenarios urbanos de El Bagre, dos componentes: la población que produce los residuos y los residuos mismos; partiendo de que ambos están inmersos en unos escenarios urbanos dispersos, de cantidad y naturaleza diversa en los residuos que generan, con altas limitaciones de recursos económicos y técnicos en los fondos públicos, con limitaciones tecnológicas y demandas de fuentes alternativas de energía y materias primas.

Desde el punto de vista de la población será necesario puntualizar su cantidad en el corto, mediano y largo plazo, desde las proyecciones hechas en este PBOT, su velocidad de crecimiento, distribución geográfica, capacidad económica, usos y costumbres frente a los residuos y demás características que determinan su conducta frente al manejo de estos residuos.

Con relación a los residuos, será necesario conocer la cantidad de residuos, sus variaciones en el tiempo y su composición físico – química; para además determinar la real proyección del proyecto de relleno sanitario en el sector del Puente aledaño a al cabecera municipal; determinar cuales deberán ser los equipos de recolección, el personal, ruteo, frecuencia de recolección y tarifas.

3.5. EL BAGRE, SISTEMA POLINUCLEAR DE ESPACIALIDADES URBANAS RECREADAS ENTORNO AL PAISAJE HÍDRICO ASOCIADO AL RÍO NECHÍ – COMPONENTE URBANO DEL PLAN RECTOR DE ESPACIO PÚBLICO.

El análisis territorial abordado para valorar la dinámica municipal como sistema, concluye necesariamente en la formulación de un sistema estructurante del territorio, sobre la dinámica misma de los espacios con potencial para articular una red de espacialidades públicas en el ámbito municipal. Aunque mas allá de los escenarios urbanos a nivel rural se cuenta con un alto potencial paisajístico, en la cabecera municipal y en los centros de corregimiento se tiene alguna dotación de espacios públicos diferenciados en la cantidad y calidad, en la función que los mismos cumplen dentro de la estructura territorial.

Igualmente tanto la vocación económica como el proceso de ocupación del suelo han establecido una profunda interrelación entre el escenario urbano y su entorno rural inmediato, segregando por tanto gran parte del territorio rural, que como contenedor del sistema natural, posee desde una perspectiva amplia la gran oferta de recursos para la definición de un sistema estructurante urbano – rural con proyección regional desde el universo de lo público, que valora la disponibilidad de los recursos naturales como paisaje que amerita ser gestionado mas allá de los criterios de conservación o protección.

El espacio público urbano de acuerdo con lo anterior, se proyecta a nivel de propuesta, como constitutivo de menor jerarquía dentro del componente rural, que como tal recoge y articula la estructura municipal a nivel de sistema, entorno al desarrollo del escenario que se enriquece por el recorrido del Río Nechí y sus cuencas afluentes, logrando proyectar un Plan General para equilibrar la recuperación de la calidad urbano - ambiental de las cabeceras desde el valor de la oferta y demanda de recursos naturales, como elementos básicos para hacer de El Bagre un escenario articulado y sostenible en lo espacial, social y ambiental.

Para los efectos particulares del Plan General de Espacio Público en su escala urbana, se consideran como elementos constitutivos de éste, de manera genérica, los siguientes escenarios:

- **Las Areas Viales:** Comprende todas aquellas áreas afectadas por el desarrollo vial y de transporte existentes o proyectadas según la propuesta

de Infraestructura para vías y transporte contenida en esta formulación. Se consideran afectadas para este uso los retiros viales, las fajas de vías, la sección pública (Calzada, zona verde, andenes y separadores), las vías peatonales y demás corredores de movilización de la comunidad dentro del territorio urbano.

- **Las Areas Verdes:** Comprende todas aquellas áreas afectadas por el desarrollo de zonas de protección por amenaza alta, retiros de fuentes de agua y caños, y los escenarios naturales o hitos paisajísticos como el complejo de la ciénaga Portugal en la cabecera municipal, desarrollados a lo largo del territorio urbano, o los construidos por establecimiento de retiros de patrimonios, redes, zonas verdes o antejardines.
- **Las Areas Recreativas:** Comprende aquellas áreas y/o edificaciones públicas o privadas destinadas a la recreación como los Parques Principales, instalaciones deportivas, escenarios especiales de esparcimiento público, coliseo, canchas, placas polideportivas, parques infantiles y en general los sitios de esparcimiento y concentración pública.

Desde el sistema rural como contenedor de la estructura de espacialidades públicas municipales, la escala urbana de dicho Plan General, se articulará no solo al escenario municipal sino la regional desde los siguientes criterios:

- **El Río Nechí:** La oferta hídrica se articula a la protección ambiental mediante la consolidación de una red sólida de espacios públicos naturales, que se dimensionan desde la prolongación de lo público sobre el río Nechí y el Tigüí. Por lo tanto el sistema polinuclear urbano de El Bagre, se considerará como un conjunto de espacios articulados entre sí por el río Nechí como escenario contenedor del espacio público municipal y eje de articulación regional con el Norte antioqueño, el Nordeste y el Bajo Cauca.
- **Las Areas de Protección:** La vitalidad del escenario urbano se asocia a la estabilidad de sus suelos, que orientados a la mejor aptitud de uso, reconocen sus restricciones por riesgos de origen natural como las inundaciones y socavación de orillas, incorporando las áreas de amenaza alta como parte constitutiva del espacio público, de tal manera que los elementos pertenecientes al paisaje natural sirvan de referencia y ubicación en la identificación de la comunidad frente al compromiso con su entorno, alcanzando alto significado las restricciones del medio físico para la seguridad ambiental del equilibrio urbano.

- **El Patrimonio Natural:** Para ordenar y promocionar los escenarios urbanos como patrimonio público ambiental, las fuentes de agua y el sistema de ciénagas, deberán ser escenarios de interés público que se reconoce socialmente desde el sistema educativo, como base para una nueva cultura sobre lo público.
- **La Escala Regional:** Como escenario final de conexión de lo público, los escenarios urbanos a través del escenario rural municipal, se proyectan regional y nacionalmente desde los potenciales naturales, para llamar la atención sobre el potencial y las fortalezas del sistema hídrico asociado a la cuenca del río Nechí.

Para posicionar el espacio público en el municipio de El Bagre como base para la sostenibilidad de su ordenamiento territorial, el perfil público del Agua, requiere ser posicionado desde la relación entre lo urbano y lo rural por intermedio del río Nechí y la dinámica hídrica desarrollado sobre él, dando respuesta a las condiciones propias de interrelación entre los recursos Agua, Suelo, Subsuelo y Bosque, y al equilibrio sólido entre estos para hacer viable el escenario urbano, como parte del conjunto de espacialidades públicas municipales.

A partir de estos criterios la propuesta urbana del Plan General de Espacio Público para El Bagre, se denominará en atención al potencial perfil ordenador del río Nechí y al sistema polinuclear de centros (cabecera municipal, Puerto López y Puerto Claver), así:

“El Bagre, sistema polinuclear de espacialidades urbanas recreadas entorno al paisaje hídrico asociado al río Nechí”.

Para desarrollar esta intención se articulan la cabecera municipal, el centro del corregimiento de Puerto López y el Centro del Corregimiento de Puerto Claver, bajo el esquema de macro proyectos urbanos integrados entre sí por su posición frente al río Nechí.

3.5.1. SISTEMA CENTRAL: LA CABECERA MUNICIPAL: UN COMPLEJO PÚBLICO DE MICROAMBIENTES URBANOS

(Ver PBOT-20 - Plan Rector del Espacio Público, escala 1:4.000).

La estructuración de ésta propuesta como escenario espacial, esta referida a la articulación de escenarios urbanos naturales y artificiales, soportados en el desarrollo den el largo plazo de los siguientes macroproyectos, a saber:

- **Macroproyecto Uno: PLAYAS URBANAS – Aguas y Riberas:**

Proyecto de recuperación ambiental integral del río Nechí, los caños y la Ciénaga Portugal, incluyendo sus riberas como marcos para el desarrollo del espacio público y su integración a la dinámica de los usos urbanos.

Objetivo:

El objetivo de este macroproyecto es optimizar el recurso natural asociado a las fuentes de agua urbanas, reconociendo sus restricciones de uso y debilidad frente a la presión permanente de las actividades antrópicas, asegurando un escenario natural urbano en óptimas condiciones de estabilidad, flora y fauna, como referente de todo orden para desarrollar la ordenación espacial.

Actividades:

Valorar el estado físico-biótico de los escenarios hídricos mencionados.
Delimitar los bordes o playas urbanas vinculadas directamente con cada escenario.
Articular los ejes de circulación vehicular que vinculen estos escenarios con la trama urbana
Diseñar los espacios para el estar, la circulación, el disfrute pasivo y la contemplación de dichos escenarios
Enriquecer las coberturas y la flora en torno al río, los caños y la Ciénaga.
Realizar las obras de estabilización y protección necesaria de orillas y bordes.
Optimizar el control y tratamiento definitivo de las aguas negras que se depositen en estos escenarios.
Desarrollar un programa de mejoramiento integral de viviendas entorno a estos y de desarrollo sobre culatas de segundas fachadas.
Plantear el desarrollo peatonal en torno a las orillas y bordes de estos, definiendo iluminación, amoblamiento y reglamentación puntual de usos y actividades.

Delimitación:

La ribera oriental del río Nechí entre la calle 48b y carrera 41^a., la ciénaga Portugal entre carrera 39^a, 44^a, 43, 46 y 41 por calles 69, 70, 58, 56 y 52; los caños entre calles 46 y 52 por carreras 37 y 40, entre calles 43d y 52 por carreras 42^a y 43 y entre calles 58 y 52^a por carrera 49.

- **Macroproyecto Dos: RECORRIDOS COTIDIANOS – Espacio y Arquitectura:**

Proyecto de ordenación espacial de la cabecera desde la intervención integral de los ejes viales y centros de concentración pública municipal y zonal, como marcos para la búsqueda de una óptima calidad ambiental urbana al cual articula los macroproyectos uno y tres.

Objetivo:

El objetivo de este macroproyecto es inducir una recuperación integral de la piel urbana y de los ejes de circulación peatonal y vehicular que articulen como sistema axial y nodal el reordenamiento urbano, de los suelos de diferente usos y clasificación para su intervención.

Actividades:

Identificar el estado físico de las construcciones y vías reconocidas como estructurantes de este proyecto.

Delimitar la cobertura de usos y actividades sobre estos ejes y centros según la Propuesta de Usos del Suelo Urbana.

Articular desde estos ejes y nodos proyectos zonales de desarrollo urbano y paisajístico desde y hacia las Playas Urbanas y los Parques Vitales.

Diseñar la Plaza Municipal como espacio público central entorno al proyecto de Centro Administrativo y recuperación del Bijao, para generar los recorridos que refuercen la propuesta de polinodos.

Enriquecer el amoblamiento, la señalización, las rodaduras de vías, sección y mejoramiento de andenes e iluminación pública.

Optimizar el control y tratamiento de la publicidad exterior y trazado de redes diversas sobre el espacio público.

Desarrollar un programa de mejoramiento integral de fachadas sobre ejes y nodos.

Delimitación de Plazas y Centros Nodales Públicos:

La Plaza Municipal entre calles 49 y 50 por carreras 50 y 51

El centro de la pista aérea entre calle 49^a por carrera 48.

El Polideportivo entre calle 60 y 57 por carreras 46 y 47.

La plaza zonal de La Vega o futuro Parque Vital entre calle 61b por carrera 45b.

La plaza zonal Las Delicias entre calle 66 por carrera 47.

La plaza zonal San José entre calle 72^a por carrera 39b.

La plaza zonal Casa Loma entre calle 55 por carrera 45

La plaza zonal El Porvenir entre calle 48a por carrera 42
La plaza zonal el Progreso entre calle 50 por carrera 35
La plaza zonal Comodatos de Arriba entre calle 43d por carrera 43.

Delimitación de Ejes y líneas de recuperación urbano - arquitectónica:

Eje Norte entre carreras 50 – 47 – 46 - 45 y calles 59^a - 60 - 61 o Línea Portugal entre la Plaza Municipal – el polideportivo laza zonal Las Delicias y plaza zonal San José

Eje Centro Oriental entre carrera 50 y calles 59^a - 60 – 72 y 72a, o Línea Nechí entre la Plaza Municipal – plaza zonal Las Delicias y plaza zonal La Vega.

Eje Central entre carreras 50 – 49 – 48 y calles 49^a - 48b o Línea Aeropuerto entre la Plaza Municipal y el centro de la Pista Aérea.

Eje oriental entre carreras 50 – 46 – 42^a - 43 – 41 y calles 59^a - 60 – 56 – 55 – 53 – 52 – 51 – 50 o Línea Claver entre la Plaza Municipal, el polideportivo, las plazas zonales Casa Loma, El Porvenir y El Progreso.

Eje Sur entre carreras 50 – 49 – 47 – 44 - 43 y calles 49 – 48^a - 45 – 44 – 43 – 42 o Línea Zaragoza.

- **Macroproyecto Tres: PARQUES VITALES – Bosques y Senderos:**

Proyecto de intervención sobre las área en amenaza alta que ameritan intervenciones radicales sobre su uso y ocupación actual , siendo vitales para la estabilidad ambiental urbana.

Objetivo:

El objetivo de este macroproyecto es englobar bajo la figura de parques boscosos urbanos aquellas áreas vitales para la recuperación de la viabilidad geológica urbana, aportando a la recuperación del hábitat y el mejoramiento del microclima urbano, como escenarios efectivos para incrementar el índice de espacio público por habitante en términos de calidad y cantidad.

Actividades:

Delimitar físicamente las área en amenaza alta sujetas de protección ambiental.

Cuantificar y clasificar socioeconómicamente la población asentada sujeto de intervención.

Identificar las área de potencial reubicación sobre los suelo delimitados para el desarrollo residencial.

Diseñar y priorizar los procesos de reubicación.

Diseñar la transformación de áreas intervenida en bosques urbanos de penetración peatonal y disfrute pasivo.

Enriquecer dichas áreas con proyectos de recuperación de flora y fauna asociada al macroproyecto Uno.

Delimitación:

Parque vital La Vega: entre calle 58 y 64 por carreras 46 y 43

Parque vital Nechí: entre carrera 46 por calles 67c y 73

Parque vital San José: entre calles 69b, 72 y 72c por carreras 46 y 38

Parque vital La Floresta: entre calles 54 y 49^a por carreras 46 y 44

Parque vital Comodatos: entre calle 52a y 46 por carreras 43 y 44

Parque vital Portugal: entre calle 52 y 55b por carreras 43 y 41

3.5.2. EL SISTEMA NORTE: EL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO CLAVER: UN ESCENARIO LÚDICO SOBRE LOS HUMEDALES DEL RÍO NECHÍ.

(Ver PBOT-26 - Plan Rector del Espacio Público, escala 1:2.000).

La estructuración de ésta propuesta como escenario espacial, esta referida a la articulación de escenarios urbanos naturales y artificiales, soportados en el desarrollo de largo plazo de los siguientes macroproyectos, a saber:

- **Macroproyecto Uno: SENDERO AZUL – Río Nechí, Quebradas, Caños y Lagunas.**

Proyecto de recuperación ambiental integral del sistema hídrico asociado puntualmente al río Nechí en este centro urbano, involucrando los bordes de agua o riberas encuentresen en estado natural o construido.

Objetivo:

El objetivo de este macroproyecto es optimizar el recurso natural asociado al río Nechí, reconociendo el deterioro de los suelo asociados en este punto a la intervención antrópica y el potencial de las diferentes manifestaciones hídricas para construir una red de espacios públicos asociados al agua.

Actividades:

Valorar el estado físico-biótico de los escenarios hídricos mencionados.
Delimitar los bordes o playas urbanas vinculadas directamente con cada escenario.
Articular los ejes de circulación vehicular que vinculen estos escenarios con la trama urbana
Diseñar los espacios para el estar, la circulación, el disfrute pasivo y la contemplación de dichos escenarios
Enriquecer las coberturas y la flora en torno al río, los caños y lagunas.
Realizar las obras de estabilización y protección necesaria de orillas y bordes.
Optimizar el control y tratamiento definitivo de las aguas negras que se depositen en estos escenarios.
Desarrollar un programa de mejoramiento integral de viviendas entorno a estos y de desarrollo sobre culatas de segundas fachadas.
Plantear el desarrollo de senderos y peatonales en torno a las orillas y bordes de estos, definiendo iluminación, amoblamiento y reglamentación puntual de usos y actividades.

Delimitación:

Caño entre calle 28 y río Nechí, caño entre calle 30ª - carrera 32 y río Nechí; Laguna entre calle 39 y carrera 31d, Laguna entre carrera 31b y 27ª por calles 37 y 39; Laguna entre calles 35 y 39 por carreras 26 y 29 y el río Nechí en el costado nororiental del perímetro urbano.

- **Macroproyecto Dos: RECORRIDOS COTIDIANOS – Espacio y Arquitectura.**

Proyecto de ordenación espacial urbano desde la intervención prioritaria del eje vial que articula los tres principales centros de concentración pública zonal, como marcos para la búsqueda de una óptima calidad ambiental urbana al cual articula los macroproyectos uno y tres.

Objetivo:

El objetivo de este macroproyecto es inducir una recuperación integral del trazado urbano desde estos ejes de circulación peatonal y vehicular, para ordenar el potencial crecimiento y consolidación de este centro.

Actividades:

Identificar el estado físico de las construcciones y vías reconocidas como estructurantes de este proyecto.

Delimitar la cobertura de usos y actividades sobre estos ejes y centros según la Propuesta de Intervención del suelo.

Articular desde este eje y nodos proyectos zonales de consolidación urbana y paisajística.

Enriquecer el amoblamiento, la señalización, las rodaduras de vías, sección y mejoramiento de andenes e iluminación pública.

Optimizar el control y tratamiento de la publicidad exterior y trazado de redes diversas sobre el espacio público.

Desarrollar un programa de mejoramiento integral de fachadas sobre el eje y los nodos.

Delimitación de Centros Nodales Públicos:

El Parque Principal como plaza central entre calles 29 y 30 por carreras 30 y 29b

La Plaza de Mercado como plaza nodal entre calles 31b y 32 por carrera 31b y 32.

El IDEM como plaza zonal entre calle 31 y 31^a por carreras 26 y 27.

- **Macroproyecto Tres: PARQUES VITALES – Bosques y Senderos:**

Proyecto de intervención sobre las área en amenaza alta que ameritan intervenciones radicales sobre su uso y ocupación actual , siendo vitales para la estabilidad ambiental urbana.

Objetivo:

El objetivo de este macroproyecto es englobar bajo la figura de parques boscosos urbanos aquellas áreas vitales para la recuperación de la viabilidad geológica urbana, aportando a la recuperación del hábitat y el mejoramiento del microclima urbano, como escenarios efectivos para incrementar el índice de espacio público por habitante en términos de calidad y cantidad.

Actividades:

Delimitar físicamente las área en amenaza alta sujetas de protección ambiental.

Cuantificar y clasificar socioeconómicamente la población asentada sujeto de intervención.

Identificar las áreas de potencial reubicación sobre los suelos delimitados para el desarrollo residencial.

Diseñar y priorizar los procesos de reubicación.

Diseñar la transformación de áreas intervenidas en bosques urbanos de penetración peatonal y disfrute pasivo.

Enriquecer dichas áreas con proyectos de recuperación de flora y fauna asociada al macroproyecto Uno.

Delimitación:

Parque vital Sur: entre calle 27 y 30 por carrera 29ª y 38

Parque vital Nechí: entre calle 30ª y 36 por carrera 38 y 32.

Parque vital San José: entre calles 35 y 32 por carreras 29 y 32

Parque vital La Punta: entre calles 35 y 39 por carreras 31d y 30

3.5.3. EL SISTEMA SUR: EL CENTRO DEL CORREGIMIENTO DE PUERTO LÓPEZ: UN PARQUE URBANO PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL.

(Ver PBOT-26 - Plan Rector del Espacio Público, escala 1:2.000).

La estructuración de ésta propuesta como escenario espacial, esta referida a la articulación de escenarios urbanos naturales y artificiales, soportados en el desarrollo de largo plazo de los siguientes macroproyectos, a saber:

- **Macroproyecto Uno: PARQUES LINEALES – Río Tigüí y Caños:**

Proyecto de recuperación ambiental integral del sistema hídrico asociado puntualmente al río Tigüí, involucrando el centro urbano y su potencial ordenación paisajística.

Objetivo:

El objetivo de este macroproyecto es optimizar el recurso natural asociado al río Tigüí, reconociendo el estado físico de los caños urbanos que le drenan y su potencial para reordenar el trazado urbano y sus características habitacionales.

Actividades:

Valorar el estado físico de los caños.

Delimitar los bordes áreas urbanas vinculadas directamente con cada escenario.

Articular los ejes de circulación vehicular que vinculen estos escenarios con la trama urbana

Diseñar los espacios para el estar, la circulación, el disfrute pasivo y la contemplación de dichos escenarios

Enriquecer las coberturas y la flora en torno al río y los caños.

Realizar las obras de estabilización y protección necesaria de orillas y bordes.

Optimizar el control y tratamiento definitivo de las aguas negras que se depositen en estos escenarios.

Desarrollar un programa de mejoramiento integral de viviendas entorno a estos y de desarrollo sobre culatas de segundas fachadas.

Plantear el desarrollo de peatonales en torno a las orillas y bordes de estos, definiendo iluminación, amoblamiento y reglamentación puntual de usos y actividades.

Delimitación:

Caño Las Malucas entre calles 22 y 27 por carreras 25 y 15; y caño entre calles 20 y 22 por carreras 25 y 17.

- **Macroproyecto Dos: RECORRIDOS COTIDIANOS – Espacio y remates:**

Proyecto de ordenación espacial urbano desde la intervención prioritaria de los ejes viales que rematan y cruzan sobre el río y los caños, como estructura espacial y ambiental de soporte para conectar mediante recorridos el ordenamiento urbano y la calidad ambiental.

Objetivo:

El objetivo de este macroproyecto es inducir un mejoramiento del sistema público lineal urbano desde ejes de circulación peatonal y vehicular, que ordenen el potencial espacial de los caños y su entramado con el trazado ortogonal del centro de este corregimiento.

Actividades:

Identificar el estado físico de las construcciones y vías reconocidas como estructurantes de este proyecto.

Delimitar la cobertura de usos y actividades sobre estos ejes y centros según la Propuesta de Intervención del suelo.

Articular ejes y caños en proyectos zonales de consolidación urbana y paisajística.

Enriquecer el amoblamiento, la señalización, las rodaduras de vías, sección y mejoramiento de andenes e iluminación pública.

Optimizar el control y tratamiento de la publicidad exterior y trazado de redes diversas sobre el espacio público.

Desarrollar un programa de mejoramiento integral de fachadas sobre el ejes y caños.

Delimitación:

Calle 19 y carrera 20 con remates sobre el río Tigüí, el parque principal, y los dos caños

Carrera 19 con remates sobre el río Tigüí, el parque principal, y los dos caños

Carrera 17 con remates sobre el río Tigüí el caño menor.

Carrera 16ª con remate entre los dos caños.

Calle 20 con remate sobre el río Tigüí y el caño menor.

Carrera 18 con remates sobre la plaza nodal y el Caño Las Malucas.

Calle 25 y carrera 17 con remates sobre la plaza nodal y el caño Las Malucas.

Calle 26 con remates sobre la plaza nodal y el caño Las Malucas.

- **Macroproyecto Tres: PLAYAS VERDES – Bordes y Recorridos:**

Proyecto de intervención sobre las área en amenaza alta por efectos del Río Tigüí, que ameritan intervenciones radicales sobre su uso y ocupación actual, siendo vitales para la estabilidad ambiental urbana.

Objetivo:

El objetivo de este macroproyecto es desarrollar de manera lineal sobre la ribera sur del río un proceso de recuperación de orillas vitales para la estabilidad urbana, aportando a la recuperación del hábitat y el paisaje urbano.

Actividades:

Delimitar físicamente las área en amenaza alta sujetas de protección ambiental.

Cuantificar y clasificar socioeconómicamente la población asentada sujeto de intervención.

Identificar las áreas de potencial reubicación sobre los suelos delimitados para el desarrollo residencial.

Diseñar y priorizar los procesos de reubicación.

Diseñar la transformación de áreas intervenidas en bordes verdes por reforestación para el disfrute pasivo.

Enriquecer dichas áreas con proyectos de recuperación de flora y fauna asociada a los macroproyectos Uno y Dos.

Delimitación:

Toda la ribera del Río Tigüí en su recorrido por el perímetro urbano.

4. EL COMPONENTE RURAL

Se desarrollan los escenarios ambientales como referentes para la ocupación del territorio rural, determinante para la definición y materialización de la vocación económica del municipio y sus estabilidad social.



Panorámica sector La Sardina

4.1. LA PROPUESTA DE OCUPACIÓN DEL SUELO RURAL.

El municipio de El Bagre por su posición estratégica dentro del sistema de áreas protegidas de orden nacional, amerita por parte del proceso de ordenación territorial dos proyecciones frente a la ocupación futura del suelo.

Estas posiciones están relacionadas, una con la propuesta de zonificación en el marco de los determinantes ambientales establecidas por la Ley 2ª de 1.959, que determina el uso del suelo en gran parte del territorio rural municipal, como de Reserva Forestal de Magdalena y que por tanto sería el marco espacial vigente para el desarrollo de los usos del suelo a partir de la aprobación de este PBOT.

La otra pretende sentar las bases para canalizar las expectativas sociales frente a la sustracción de un área de dicha reserva, dando cabida a un proceso de declaración de áreas de reserva campesina, con miras a atender la seguridad alimentaria de las comunidades rurales asentadas en el territorio municipal.

Es necesario insistir que esta propuesta, es solo un indicador territorial valorado desde el PBOT, para una potencial evaluación por parte de las autoridades competentes, sobre la viabilidad de dicha sustracción.

Sin embargo, para los efectos de este Plan y del proceso de desarrollo territorial, solo será viable como instrumento de gestión, la propuesta de zonificación desarrollada dentro de los marcos de la Ley 2ª de 1.959; hasta tanto no se modifique la configuración de la respectiva área de reserva.

4.1.1. LA PROPUESTA DE ZONIFICACION EN EL MARCO DE LA LEY 2ª DE 1959.

(Ver Tabla No. 01 y PBOT 10 - Propuesta de Zonificación en el marco de la ley 2ª de 1959, escala 1:50.000).

La propuesta de zonificación en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial en el municipio de El Bagre, constituye no solo un soporte espacial para orientar el desarrollo económico dentro de las condiciones planteadas por la oferta y demanda de los recursos naturales y las restricciones propias del medio físico, las demandas sociales y las relaciones socioculturales, sino un instrumento para proyectar el territorio municipal como enclave vital para el desarrollo

integral de la región configurado tanto por el Bajo Cauca como por el Sur de Bolívar.

Se define entonces como zonificación, la propuesta de usos del suelo que reconoce el territorio municipal, como un escenario articulado a las dinámicas propias del Bajo Cauca, el Sur de Bolívar y las proyecciones ambientales sobre la zona de Reserva Forestal del Magdalena y su posición para el desarrollo de las ecoregiones estratégicas planteadas dentro de la Política Nacional Ambiental.

A partir de las condiciones que ofrece el panorama municipal, se indican una serie de unidades territoriales que expresan la intención de delimitar dentro del suelo rural, las áreas de Conservación y Protección de los Recursos Naturales y las áreas de Producción Agropecuaria, Forestal y Minera exigidas por la Ley 388 de 1.997.

Esta identificación de usos, se basa en la valoración de la geomorfología, las restricciones del medio físico, la dinámica de la red hídrica municipal, el uso potencial del suelo, el uso actual del suelo, el potencial minero y el sistema espacial; que permiten como insumos definir dentro de cada unidad de la zonificación, el manejo integral de los recursos naturales, los usos y apropiación del suelo.

Se reconocen por tanto, como componentes principales de la propuesta de usos del suelo, las Zonas, la Vocación o Carácter y el Delimitación de Usos, definidos cada uno así:

- **Zona:** Corresponde a la ubicación en el plano PBOT 10 - Propuesta de Zonificación en el marco de la Ley 2ª de 1959 en escala 1:50.000, de las áreas con características homogéneas, sujetas de intervención en términos de ocupación equilibrada del suelo.
- **Vocación o Carácter:** Estructura los énfasis planteados por la ley en términos de Protección y Conservación de los Recursos Naturales o Producción Agropecuaria, Forestal y Minera.
- **Delimitación de Usos:** Dentro de cada una de las zonas respectivamente mapificadas, se propone de acuerdo con el carácter o vocación definida, la desagregación de usos para su gestión, de acuerdo con las siguientes categorías:

Uso Principal: Define la función central de la zona.

Uso Complementario: Refuerza el uso principal por armonía y compatibilidad.

Uso Restringido: Es posible dentro de la zona bajo criterios de control en cuanto a su extensión, intensidad y manejo.

Uso Prohibido: Causa grave deterioro ambiental o está expresamente prohibido por ley, por atentar en ambos casos contra la estabilidad del uso principal y/o el complementario.

Dentro de los suelos con vocación para la Protección y Conservación de los Recursos Naturales, se identifican seis (6) zonas a saber:

- Zona de Reserva Forestal del Magdalena, definida por la ley 2ª de 1.959.
- Zona con Perfil de Bosque Municipal, entendidas como las áreas reservadas para el Aprovechamiento de los Servicios Públicos o protección de las microcuencas que abastecen acueductos, y que deberán ser conservadas permanentemente, encuentren o no dentro de la zona de reserva forestal de ley 2ª de 1.959.

Esta conservación significa asegurar una cobertura vegetal natural o un bosque cultivado, que garantice en ambos casos la protección de los sectores de captación de las fuentes de agua utilizadas para el abastecimiento del respectivo acueducto, así como la protección del suelo y su biodiversidad.

En esta zona es relevante el efecto protector, pero se podría permitir la obtención de productos no maderables y eventualmente la caza y la pesca de subsistencia. Bajo esta figura se manejarán todos los retiros a las fuentes de agua y los nacimientos conforme a lo establecido por el decreto 1449 de 1.997.

Por su función, se hace prioritario la ordenación de las microcuencas identificadas en el respectivo plano, para planear el uso coordinado del suelo, de las aguas, de la flora y la fauna, lo mismo que la ejecución de obras y tratamientos, que permitan conservar, recuperar y proteger las mismas y así garantizar la producción del agua en cantidad y calidad.

- Zonas para la Recuperación de Suelos Degradados, entendidas como aquellas áreas expuestas a amenaza de acuerdo con la geodinámica presentada en la zona, indicando que es un área en la cual las presiones de carácter antrópico y natural inciden en su degradación.

- Zona de Ciénagas y Humedales, entendida como aquellas áreas del municipio que aparecen en la legislación ambiental colombiana con la ley 357 de 1.997, referente a la aprobación del convenio Ramsar, la cual precisa los ecosistemas que quedan incluidos bajo tal denominación, siendo la única norma que de manera específica y concreta impone obligaciones al estado colombiano para la conservación y protección de los humedales en su concepción genérica.

Siendo competencia del municipio⁹ localizar las áreas con fines de conservación y recuperación paisajística e identificar los ecosistemas de importancia ambiental, se enmarca dentro de la gestión de ecosistema y biodiversidad como base de la Política Nacional de Humedales, la intención del municipio de El Bagre de establecer lineamientos de protección sobre estas zonas, para evitar que se presente conflictos, privilegiando las acciones tendientes al mantenimiento de los procesos ambientales en el ámbito de las cuencas hidrográficas, dentro de las cuales debe integrarse la conservación y manejo de las ciénagas y humedales.

Las áreas identificadas en estas zonas, serán objeto de un proceso de gestión que establezca en primera instancia su declaratoria como área de protección, limitando su uso de acuerdo a las consideraciones que al respecto realice Corantioquia, basada en criterios como los planteados en esta propuesta de zonificación y/o en las normas de utilidad pública de estas ciénagas y humedales y su relación con los demás componentes del ecosistema municipal.

Así mismo se debe establecer a partir de este PBOT, un proceso de gestión, en el cual Corantioquia procure establecer en forma clara la importancia de estas zonas por su cercanía a la gran concentración de bosque húmedo tropical.

- Zona de Bosque Protector – Productor, entendida como aquellas áreas que debido a restricciones del medio físico, deben de conservarse en bosque natural o plantado, pudiéndose desarrollar actividades de aprovechamiento forestal, siempre y cuando estas no vayan en detrimento del efecto protector para el cual fueron establecidas
- Zona de Regeneración Natural, entendidas como aquellas áreas que conservan relictos de bosque natural intervenido y/o rastrojos altos, los cuales pueden sostener procesos ecológicos de gran importancia a nivel local y regional, proporcionando hábitat y alimento para la fauna y la flora.

⁹ Instituto Alexander Von Humbolt, Ministerio del Medio Ambiente, 1.999

Dentro de los suelos con vocación para la Producción, se identifican tres zonas a saber:

- Zona Agropecuaria, entendida como aquellas áreas que por sus características biofísicas son aptas para el desarrollo intensivo de la actividad pecuaria y agrícola, siempre y cuando se realice bajo técnicas adecuadas de conservación y manejo de suelos y con las tecnologías apropiadas para un buen desarrollo de la actividad.
- Zona Agrosilvopastoril o Bosque Productor, entendida como aquellas áreas del municipio en las cuales se desarrollan actividades agrícolas y/o pecuarias, pero que por sus condiciones biofísicas poseen un alto potencial para la producción forestal, siendo interés prioritario establecer los mecanismos necesarios para que estas zonas comiencen un proceso de transformación del uso hacia una actividad forestal, sin que por ello se vea afectada la seguridad alimentaria de las comunidades municipales.
- Zona de Explotación Minera, entendida como aquellas áreas del municipio cuyo potencial minero, esta determinando la prioridad de su explotación, siendo necesario asegurar mecanismos y tecnologías apropiadas para contrarrestar sus efectos negativos sobre la estabilidad de los suelos y el medio ambiente en general.

Bajo estas condiciones metodológicas se desarrolla en la Tabla No. 01 – Propuesta de Zonificación en el marco de la Ley 2ª de 1959, la proyección de usos del suelo para el suelo rural en el municipio de El Bagre, entendiendo que la gestión frente a los mismos, como escenario para la materialización de la propuesta hipotética de vocación económica de largo plazo, se deberá adelantar bajo los siguientes criterios:

- Las gestiones frente al desarrollo territorial, busquen preservar en términos de perpetuidad sin modificación de su estado actual, aquellas zonas cuya vocación esta dada por el equilibrio entre el uso actual y el uso potencial.
- Las gestiones frente al desarrollo territorial, busquen proteger en términos de favorecer y defender aquellas zonas que ameritan modificaciones en el modelo de ocupación del suelo, para asegurar el desarrollo de su vocación.
- Las gestiones frente al desarrollo territorial, busquen recuperar en términos de restablecer las condiciones que se deben cumplir, para que las zonas sobreutilizadas recuperen su vocación.

- Las gestiones frente al desarrollo territorial, buscaran conservar en términos de mantener el estado actual para cual fue definido el uso principal, admitiendo acciones complementarias en la zona, donde su vocación permita su usufructo sin su detrimento.
- Las gestiones frente al desarrollo territorial, buscaran incentivar en términos de implantar usos potenciales que no se habían desarrollado en la zona, cuando su vocación ofrezca buenas perspectivas presentes y futuras.

Finalmente, será determinante para el desarrollo de la zonificación, la participación ciudadana conforme a lo establecido por la ley 99 de 1.993 y por la ley 388 de 1.987; así como la del Concejo Municipal, quien está facultado para imponer obligaciones a la propiedad, en desarrollo de la función ecológica que le es inherente, según el artículo 107 de la ley 99 de 1.993.

Tabla No. 01 - PROPUESTA DE ZONIFICACION EN EL MARCO DE LA LAEY 2ª DE 1959.

(Ver PBOT 10 - Propuesta de Zonificación en el marco de la ley 2ª de 1959, escala 1:50.000).

* De acuerdo con el artículo 207 del decreto 2811 de 1.974 se permitirá en el Área de Reserva Forestal, el aprovechamiento racional del bosque, la conservación de sus condiciones básicas, las vías primarias, embalses, represas y actividades económicas que cuenten con licencia ambiental, siendo restringidas las actividades agropecuarias. El Decreto 1791 de 1.996, establece además la posibilidad de desarrollar aprovechamientos persistentes.

VOCACION	ZONA	REFERENTE ESPACIAL	DELIMITACIÓN DE USOS			
			Principal	Complementario	Restringido	Prohibido
Protección y Conservación de los Recursos Naturales	Reserva Forestal del Magdalena – Ley 2ª de 1.959	Cota 100	*	*	*	*
	Bosques Municipales	Quebradas Villa, La Bonga, La Lucha, Las Negitas, Santa Margarita y San Cayetano	Bosque Protector y Bosque Productor	Agrosilvopastoril	Minería, Explotación Maderera, infraestructura de redes, equipamientos, vivienda.	Agropecuario, industrial y servicios

Recuperación de Suelos Degradados	El Real, La Sola, Puerto Claver, Santa Rosa, La Primavera, El Tigre, Monte Adentro, Sabalito del Sinaí, San Pedro Arriba	Bosque Protector	Bosque Productor	Agrosilvopastoril	Forestal de Explotación Maderera, agropecuario, minero, industrial, servicios, vivienda, equipamientos, infraestructura de redes.
Ciénagas y Humedales	Portugal, Matanza, Claver, Caño Ñeque, San Carlos, El Sabalito, Pujador, Boca de Guamo, Hojarasca	Bosque Protector	Bosque Productor	Infraestructura de redes, vivienda, equipamientos.	Forestal de explotación maderera, agropecuario, agrosilvopastoril, minero, industrial, servicios.
Bosque Protector - Productor	El Guamo, Moquí, Santa Barbara, Pital, Chiritá, Jamón, El Banco, La Corona	Bosque Protector	Bosque Productor, Forestal para la explotación de subproductos del bosque, agrosilvopastoril	Infraestructura de redes y equipamientos	Agropecuario, forestal de explotación maderera, minero, industrial y servicios

Areas de Regeneración Natural.	La Sardina	Bosque Protector	Bosque Productor	Infraestructura de redes, equipamientos, vivienda.	Explotación maderera, agropecuario, agrosilvopastoril, minero, industria, servicios
--------------------------------	------------	------------------	------------------	--	---

VOCACIÓN	ZONA	REFERENTE ESPACIAL	Principal	Complementario	Restringido	Prohibido
Producción	Agropecuaria:					
	- Cultivos de poco laboreo y pasto de corte.	Sur de la cabecera, Pital, San Pedro Arriba.	Agrícola, pecuario, industria artesanal	Minería, Forestal de Explotación, agrosilvopastoral, servicios, infraestructura de redes, equipamientos y vivienda	Bosque Protector y Bosque Productor	Industria pesada y el uso urbano
	- Cultivos semilimpios.	Puerto Gloria, La Corona, Santa Isabel, La Bamba, La Lucha, Santa Teresa, Amancerí, El Tupe, Santa Bárbara, Monte adentro, Sabalito del Sinaí, San Pedro Arriba.				
	- Cultivos que soporten inundación.	El Puente, oriente de la cabecera,		Minería, Forestal de Explotación,		Industria, servicios, redes, equipamientos y

	<p>- Pastoreo y cultivos densos.</p> <p>- Cultivos de subsistencia</p>	<p>Bamba Arriba</p> <p>El Avejero, Amancerí, Santa Rosa, El Castillo, La Primavera, La Arenosa, Río Viejo, Sabalito del Sinaí, San Pedro Arriba.</p> <p>Dique sobre el Nechí a la altura de San Carlos, Río viejo, Boca de Guamo y Boca de San Pedro.</p>		<p>agrosilvopastotil</p> <p>Minería, Forestal de Explotación, agrosilvopastotil, servicios, infraestructura de redes, equipamientos y vivienda.</p> <p>Minería, agrosilvopastotil</p>		<p>vivienda.</p> <p>Industria pesada y el uso urbano</p> <p>Industria, servicios, redes, equipamientos y vivienda.</p>
	Minera	Corredor del Nechí entre La Sardina, El real, Santa Isabel, Puerto	Minería	Industria, forestal de explotación	Infraestructura de redes, equipamientos, servicios, agrosilvopastotil, agropecuario,	Vivienda, Bosque Protector

	Claver, El Cinco, Caño Ñeque, San Carlos, La Arenosa, Río Viejo, Boca de Guamo, Boca de San Pedro.			Bosque Productor	
Agosilvopastoril/ Bosque Productor	Brojolá, Alto del Tigre, El Puente, La Sardina, La Primavera, Santa Bárbara, El Pisingo, El Tupe, Monte Adentro, El Coral, Santa Barbarita y Pital.	Forestal de Explotación, Bosque Productor.	Agropecuario, Bosque Protector, Equipamientos y Vivienda.	Infraestructura de redes, industria artesanal, servicios y minería.	Industria Pesada

Fuente: PBOT 10
 Elaboró: Equipo Técnico
 Fecha: 2.001

4.1.2. LA PROPUESTA DE ZONIFICACION PARA UNA POTENCIAL SUSTRACCION DEL AREA DE RESERVA.

Ver PBOT 11 - Propuesta de Zonificación para una potencial sustracción del área de reserva, escala 1:50.000).

4.1.2.1. Los Determinantes Genéricos.

El municipio de El Bagre consiente de la dinámica económica y social que se presenta en la región, y conocedor de las limitaciones en el uso del suelo que las Áreas de Reserva Forestal de carácter nacional involucran, establece al interior del Plan Básico de Ordenamiento Territorial y como política social, la posibilidad de iniciar un proceso tendiente a sustraer una porción del territorio en jurisdicción del municipio del Área de Reserva Forestal del río Magdalena, basada en razones de utilidad pública e interés social y en la necesidad de realizar actividades de subsistencia, que permita iniciar un programa de adjudicación de tierras e impulsar el desarrollo del municipio a través de la explotación del recurso minero, el cual presenta un gran potencial a mediano y largo plazo, sin que esto signifique que esta explotación minera perjudique la función protectora de la reserva; elementos estos que se soportan en el artículo 210 del decreto 2811 de 1.974.

Es importante resaltar, que de acuerdo a criterios técnicos, la minería subterránea como la que se desarrollaría en esta zona, no iría en detrimento del ecosistema boscoso y en todo caso, sus impactos serían mitigables, haciendo que una parte de la reserva forestal pueda permanecer con este carácter sin desestimular la actividad minera anteriormente mencionada.

El proceso de sustracción se deberá llevar a cabo conforme a los lineamientos de ley establecidos para el caso, para lo cual se hace necesario realizar las siguientes consideraciones con el fin de hacer de éste, un proceso claro, mas aun cuando es el Plan de Ordenamiento Territorial, el que debe inducir dicha propuesta de potencial sustracción desde el establecimiento del uso del suelo municipal, en concordancia con unas políticas, lineamientos y normas de corto, mediano y largo plazo.

Este proceso además deberá enriquecerse con un proceso concertado de participación con los campesinos, las organizaciones de base, los indígenas, las diferentes agremiaciones y los entes públicos y privados del orden municipal y regional, que de una u otra manera intervienen en la zona; todo ello reforzado por las implicaciones jurídicas que tendría, el no considerar en la zonificación rural del Plan Básico de Ordenamiento la zona de Reserva Forestal.

A fin de asegurar el interés colectivo de un medio ambiente sano y adecuadamente protegido, de garantizar el manejo armónico y la integridad del patrimonio natural de la nación, el ejercicio de las funciones en materia ambiental por parte del municipio se sujetará a los principios de armonía regional, gradación normativa y rigor subsidiario, es decir el municipio de El Bagre, ejercerán sus funciones constitucionales y legales relacionadas con el medio ambiente y los recursos naturales renovables, de manera coordinada y armónica, con sujeción a las normas de carácter superior en materia normativa, respetando el carácter superior y la preeminencia jerárquica de las normas dictadas por autoridades y entes de superior jerarquía o de mayor ámbito en la comprensión territorial de sus competencias.

Esto significa que dentro de este PBOT, será válida como herramienta espacial solo la propuesta de Zonificación enmarcada dentro de la Ley 2ª de 1.959, ya que en lo referente a la potencial sustracción del área de reserva, el Concejo Municipal y Corantioquia, deberán respetar la normatividad superior que, para el caso, viene a estar dada por todas las disposiciones emanadas de las autoridades ambientales superiores a las municipales y regionales, para el caso del Área de Reserva Forestal, establecida por el congreso de la república y el ministerio del medio ambiente.¹⁰ (

De acuerdo al artículo 5 de la ley 99 de 1993, es función del Ministerio del Medio Ambiente, formular conjuntamente con el Ministerio de Agricultura las políticas de colonización, correspondiendo al Ministerio del Medio Ambiente reservar, alindar y sustraer las reservas forestales nacionales y reglamentar su uso y funcionamiento. La sustracción de áreas en zonas de Reserva Forestal Nacional, es entonces facultad de este Ministerio.¹¹

La resolución número 0293 de abril 1 de 1998 del Ministerio del Medio Ambiente, establece los términos de referencia para la elaboración del Plan de Manejo Ambiental de las zonas de reserva forestal constituidas por la ley 2ª de 1959 y simultáneamente consagra el método o reglamento para sustraer de estas zonas, áreas con destino a fines diferentes de la conservación de los recursos naturales.

Esta resolución contempla que las solicitudes de sustracción de áreas de las zonas de reserva forestal creadas por la ley 2ª de 1.959, deben ser presentadas por el INCORA al Ministerio del Medio Ambiente, bien de oficio o de petición de parte y prevé igualmente que es el Instituto, el que con base en

¹⁰ Jurisprudencia del Consejo de Estado., Sec. Primera, Exp. 5782, febrero 10 del 2.000. MP. Juan Alberto Polo Figueros.

¹¹ Jurisprudencia del Consejo de Estado. Const., Sent. C - 649, diciembre 3 de 1.997. M.P. Antonio Barrera Carbonell.

el estudio socioeconómico y ambiental que podrá elaborarlo en coordinación con el municipio, Corantioquia y las comunidades locales, emita concepto sobre la viabilidad de la solicitud de sustracción, teniendo en cuenta a demás las políticas y el régimen legal sobre titulación de baldíos.

De acuerdo al decreto 1768 de 1.994, Corantioquia como todas las Corporaciones Autónomas Regionales y las de Desarrollo Sostenible, es un ente corporativo de carácter público, creado por la ley e integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotada de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargada por ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables, propendiendo por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio del Medio Ambiente. Este carácter público ha sido reiterado por la Jurisprudencia.¹²

Es decir, Corantioquia como responsable de la administración del área de reserva forestal, deberá participar en la elaboración del estudio ambiental requerido para iniciar el proceso de sustracción dentro del municipio de El Bagre, entendiéndolo como un proceso de planificación ambiental regional conjunto, participativo y coordinado entre los diferentes componentes del estado, siendo estos el sector público en sus distintos niveles territoriales, la comunidad, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado, la academia e institutos de investigación.¹³

Debido a que el Área de Reserva Forestal del río Magdalena en jurisdicción de El Bagre, limita con el departamento de Bolívar y que en la región se vienen presentando propuestas de sustracción de esta área de reserva, es necesario que sea Corantioquia en asocio con la C.S.B., quien lidere conjuntamente con el Incora y los municipios dicho proceso, para asegurar la integridad del territorio y la sostenibilidad del escenario natural, de acuerdo con el parágrafo 3º. del artículo 33 de la Ley 99 de 1993.

Con base en estas consideraciones, se consigna en el Plan Básico de Ordenamiento Territorial de El Bagre, que de iniciarse el proceso de sustracción de un área determinada conforme a la propuesta contenida en este Plan y al estudio socioeconómico y ambiental, dicho proceso desde el punto de vista municipal, contempla que para el desarrollo de la actividad minera como elemento fundamental del progreso local y regional, no es necesario sustraer estas áreas de potencial minero de la zona de reserva

¹² CSJ, Sala Laboral, Sent. 15166, Enero 31 del 2001. M.P. Germán Valdes Sánchez.

¹³ Decreto 48 de 2.001, artículo 2º.

forestal, ya que es posible realizar la actividad minera sin poner en riesgo los objetivos para los cuales fue delimitada la zona de reserva, constituyéndose en estas dos actividades en los pilares sobre los que se soporta el desarrollo del municipio y la región.

Es así, como se plantea una potencial área para desarrollar la propuesta de sustracción, sobre las siguientes consideraciones:

- Que las áreas a sustraer estén actualmente en un uso diferente al forestal (Ver PBOT – 06. Uso Actual del Suelo, escala 1:50.000).
- Que en las áreas a sustraer el uso potencial del suelo permita la realización de actividades agropecuarias viables económicamente. (Ver PBOT – 05. Uso Potencial del Suelo, escala 1:50.000).
- Que las áreas a sustraer posean asentamientos poblacionales que no sean de carácter transitorio y que posibiliten de acuerdo al número de habitantes que presenten, establecer programas de titulación y en general permitan realizar todas las actividades para las cuales se realiza la sustracción. (Ver PBOT – 08. Sistema Espacial, escala 1:50.000).
- Que las áreas a sustraer no comprometan la función reguladora y de protección de la oferta del recurso hídrico, en especial aquellas que abastecen acueductos. (Ver PBOT – 11. Propuesta de Zonificación para una potencial área de sustracción del Área de Reserva Forestal, escala 1:50.000).

El área potencialmente a sustraer se presenta en el PBOT - 11, es solo una propuesta planteada desde la formulación de este Plan, no siendo definitiva, ya que eso solo lo determinará el plan de manejo ambiental y socioeconómico determinado para el efecto.

4.1.2.2. Los Componentes de la Propuesta.

A partir de las particularidades que presenta la ocupación del suelo municipal y su proyección ambiental, se asume para desarrollar esta potencial propuesta la misma indicación de unidades territoriales planteadas para la Zonificación en el marco de la Ley 2ª, desarrollada en el numeral 4.1.1. Es decir se retoma la intención de expresar la delimitación dentro del suelo rural, de las áreas de Conservación y Protección de los Recursos Naturales y las áreas de Producción Agropecuaria, Forestal y Minera exigidas por la Ley 388 de 1.997.

Esta identificación de usos, basada en la valoración de la geomorfología, las restricciones del medio físico, la dinámica de la red hídrica municipal, el uso potencial del suelo, el uso actual del suelo, el potencial minero, el sistema espacial y la propuesta de zonificación en el marco de la Ley 2ª de 1.959; permite definir las unidades como base de la zonificación, donde se perfila el manejo integral de los recursos naturales y los usos y apropiación del suelo.

Se reconocen por tanto, los mismos componentes principales de la primera propuesta, denominados como Zonas, Vocación o Carácter y Delimitación de Usos, para desarrollar en la Tabla No. 02, la propuesta de zonificación para una potencial área de sustracción del Área de Reserva Forestal.

Dentro de esta propuesta se reconocen igualmente los suelos con vocación para la Protección y Conservación de los Recursos Naturales, identificados seis (6) zonas a saber:

- Zona de Reserva Forestal del Magdalena, definida por la ley 2ª de 1.959.
- Zona con Perfil de Bosque Municipal, entendidas como las áreas reservadas para el Aprovechamiento de los Servicios Públicos o protección de las microcuencas que abastecen acueductos.
- Zonas para la Recuperación de Suelos Degradados, entendidas como aquellas áreas expuestas a amenaza por presiones de carácter antrópico y natural que inciden en su degradación.
- Zona de Ciénagas y Humedales, entendida como ecosistemas que quedan incluidos en los fines de conservación y recuperación paisajística e de importancia ambiental.
- Zona de Bosque Protector – Productor, entendida como aquellas áreas que debido a restricciones del medio físico, deben de conservarse en bosque natural o plantado.
- Zona de Regeneración Natural, entendidas como aquellas áreas que conservan relictos de bosque natural intervenido y/o rastrojos altos.

Bajo las mismas denominaciones se identifican tres tipos de zonas en suelos con vocación para la Producción, a saber:

- Zona Agropecuaria, entendida como aquellas áreas que por sus características biofísicas son aptas para el desarrollo intensivo de la actividad pecuaria y agrícola, con variaciones que definen intrínsecamente

sus criterios de manejo, tales como cultivos de subsistencia, cultivos de poco laboreo y pasto de corte, cultivos semilimpios, cultivos que soportan inundación, y pastoreo y cultivos densos.

- Zona de Explotación Minera, entendida como aquellas áreas del municipio cuyo potencial minero, esta determinando la prioridad de su explotación.
- Zona Agrosilvopastoril o Bosque Productor, entendida como aquellas áreas del municipio en las cuales se desarrollan actividades agrícolas y/o pecuarias, pero que por sus condiciones biofísicas poseen un alto potencial para la producción forestal.

Tabla No. 02 - PROPUESTA DE ZONIFICACION PARA UNA POTENCIAL SUSTRACCIÓN DEL AREA DE RESERVA FORESTAL.

(Ver PBOT 11 - Propuesta de Zonificación para una potencial sustracción del Area de Reserva Forestal, escala 1:50.000).

* De acuerdo con el artículo 207 del decreto 2811 de 1.974 se permitirá en el Area de Reserva Forestal, el aprovechamiento racional del bosque, la conservación de sus condiciones básicas, las vías primarias, embalses, represas y actividades económicas que cuenten con licencia ambiental, siendo restringidas las actividades agropecuarias. El Decreto 1791 de 1.996, establece además la posibilidad de desarrollar aprovechamientos persistentes.

VOCACION	ZONA	REFERENTE ESPACIAL	DELIMITACIÓN DE USOS			
			Principal	Complementario	Restringido	Prohibido
Protección y Conservación de los Recursos Naturales	Reserva Forestal del Magdalena – Ley 2ª de 1.959	Cota 200 aprox.	*	*	*	*
	Bosques Municipales	Microcuencas de las Quebradas Villa, La Bonga, La Lucha, Las Negitas, Santa Margarita y San Cayetano	Bosque Protector y Bosque Productor	Agrosilvopastoril	Minería, Explotación Maderera, infraestructura de redes, equipamientos, vivienda.	Agropecuario, industrial y servicios

Recuperación de Suelos Degradados	El Real, La Sola, Puerto Claver, Santa Rosa, La Primavera, El Tigre, Monte Adentro, Sabalito del Sinaí, San Pedro Arriba, Caño Claro, Villa Hermosa, La Capilla, Chiritá, La Clara Abajo, Puerto López.	Bosque Protector	Bosque Productor	Agrosilvopastoril	Forestal de Explotación Maderera, agropecuario, minero, industrial, servicios, vivienda, equipamientos, infraestructura de redes.
Ciénagas y Humedales	Portugal, Matanza, Claver, Caño Ñeque, San Carlos, El Sabalito, Pujador, Boca de Guamo, Hojarasca	Bosque Protector	Bosque Productor	Infraestructura de redes, vivienda, equipamientos.	Forestal de explotación maderera, agropecuario, agrosilvopastoril, minero, industrial, servicios.

Bosque Protector - Productor	El Guamo, Moquí, Santa Barbara, Pital, Chiritá, Jamón, El Banco, La Corona, La Pizarrita, Perenche, Mellizos, Santa Barbarita, Guachí	Bosque Protector	Bosque Productor, Forestal para la explotación de subproductos del bosque, agrosilvopastoril	Infraestructura de redes y equipamientos	Agropecuario, forestal de explotación maderera, minero, industrial y servicios
Areas de Regeneración Natural.	La Sardina	Bosque Protector	Bosque Productor	Infraestructura de redes, equipamientos, vivienda.	Explotación maderera, agropecuario, agrosilvopastoril, minero, industria, servicios

VOCACIÓN	ZONA	REFERENTE ESPACIAL	Principal	Complementario	Restringido	Prohibido
Producción	<p>Agropecuaria:</p> <p>- Cultivos de poco laboreo y pasto de corte.</p> <p>- Cultivos semilimpios.</p>	<p>Sur de la cabecera, Pital, San Pedro Arriba.</p> <p>Puerto Gloria, La Corona, Santa Isabel, La Bamba, La Lucha, Santa Teresa, Amancerí, El Tupe, Santa Bárbara, Monte Adentro, Sabalito del Sinaí, San Pedro Arriba, El Panderero, Boca de Mellizos, Mellizo Arriba,</p>	<p>Agrícola, pecuario, industria artesanal</p>	<p>Minería, Forestal de Explotación, agrosilvopastotil, servicios, infraestructura de redes, equipamientos y vivienda</p>	<p>Bosque Protector y Bosque Productor</p>	<p>Industria pesada y el uso urbano</p>

		Chiritá, Jamón, Moquí Abajo, Santa Barbarita, Guachí.			
	- Cultivos que soporten inundación.	El Puente, oriente de la cabecera, Bamba Arriba		Minería, Forestal de Explotación, agrosilvopastotil	Industria, servicios, redes, equipamientos y vivienda.
	- Pastoreo y cultivos densos.	El Avejero, Amancerí, Santa Rosa, El Castillo, La Primavera, La Arenosa, Río Viejo, Sabalito del Sinaí, San Pedro Arriba, Las Negritas, Caño Claro, Perenche, El Pollo.		Minería, Forestal de Explotación, agrosilvopastotil, servicios, infraestructura de redes, equipamientos y vivienda.	Industria pesada y el uso urbano
	- Cultivos de subsistencia	Dique sobre el Nechí a la altura de San		Minería, agrosilvopastotil	Industria, servicios, redes, equipamientos y

		Carlos, Río viejo, Boca de Guamo y Boca de San Pedro.				vivienda.
	Minería	Corredor del Nechí entre La Sardina, El real, Santa Isabel, Puerto Claver, El Cinco, Caño Ñeque, San Carlos, La Arenosa, Río Viejo, Boca de Guamo, Boca de San Pedro.	Minería	Industria, forestal de explotación	Infraestructura de redes, equipamientos, servicios, agrosilvopastoril, agropecuario, Bosque Productor	Vivienda, Bosque Protector
	Agosilvopastoril/ Bosque Productor	Brojolá, Alto del Tigre, El Puente, La Sardina, La Primavera, Santa Bárbara, El Pisingo, El Tupe, Monte Adentro, El	Forestal de Explotación, Bosque Productor.	Agropecuario, Bosque Protector, Equipamientos y Vivienda.	Infraestructura de redes, industria artesanal, servicios y minería.	Industria Pesada

		Coral, Santa Barbarita, Pital, Cimarrón, El Noventa, Bocas de Mellizos, santa Teresa.				

Fuente: PBOT 11
Elaboró: Equipo Técnico
Fecha: 2.001

4.2. LOS MECANISMOS DE ORGANIZACION ESPACIAL.

(Ver PBOT 12. Propuesta de Sectorización y Plan Rector del Espacio Público, escala 1:50.000).

Se reconocen en este proceso como mecanismos de organización espacial, aquellos instrumentos que la Ley 388 de 1.997, reconoce como determinantes para la mejor ocupación y aprovechamiento del suelo por parte de la comunidad en aras de la sostenibilidad del escenario natural, como sujeto y objeto de ordenación. Por tanto y para el desarrollo de este escenario como complementario de las Propuesta de Zonificación, se plantean tres propuestas espaciales articuladas entre sí, denominadas Sectorización, Plan Vial y Areas para el Aprovechamiento de los Servicios Públicos.

4.2.1. LA SECTORIZACION DE ACTIVIDADES, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS.

El desarrollo sostenible de El Bagre, no solamente está asociado a su dinámica biofísica sino a las relaciones espaciales existentes entre los centros urbanos y las áreas rurales destinadas de manera estratégica a la producción o a la protección.

Para orientar la gestión territorial en procura de asegurar escenarios sostenibles en lo ambiental, en lo económico y en lo social, dentro de los lineamientos establecidos a nivel de objetivos en el Componente General, se articulan las potencialidades y restricciones de todo orden para organizar espacialmente el territorio, en torno a la distribución de infraestructuras, equipamientos y actividades urbano – rurales. Para el efecto se considerará dentro de la acción pública y privada, prioritario el desarrollo y mantenimiento de los equipamientos actuales de carácter educativo, de salud, recreación y asistencia social, al igual que el aumento en las coberturas y especificaciones técnicas de los sistemas de acueducto, alcantarillado, electrificación y telecomunicaciones dentro del sector rural.

Para el desarrollo del sistema espacial municipal, es necesario reconocer como prioritaria la dinámica ambiental que se genera desde las determinantes establecidas por la reserva de gran parte del territorio municipal, para la protección forestal, en los términos planteados por la ley 2ª. de 1.959 y que como tal han sido consideradas para el desarrollo de la Zonificación. Esto

significa que mas allá de agrupar el sistema veredal en torno a las tres centros urbanos que configuran el sistema polinuclear municipal, lo que se pretende es fortalecerles para perfeccionar el sistema de atención y abastecimiento de las demanda sociales, sin desagregar el territorio en unidades espacio – funcionales, que se superpongan o fraccionen la reserva forestal. Es necesario considerar el área de reserva como un globo o unidad que amerita su valoración en términos de conjunto y que por lo tanto la sectorización no le limite en su concepción, corriendo el riesgo de fraccionar dicha estructurar.

La propuesta de Sectorización respeta lógicamente la estructura de corregimientos y veredas actualmente establecidos como referente social, sin que se convierta en una limitante de referencia espacial, caracterizando los sectores municipales de acuerdo con la ocupación del suelo y su perfil socio – económico. Para el efecto la sectorización se retoma como propuesta desde la Clasificación del Suelo Municipal, hecha en el componente estructural, en términos de Suelo Urbano, Suelo Rural y Suelo de Protección.

Entonces se estructura para el efecto un Corredor de Manejo Territorial como soporte para la respectiva especialización de las actividades, infraestructuras y equipamientos, de tal manera que se atienda adecuadamente los sectores urbanos y rurales destinados a la producción y/o explotación de los recursos primarios, con los servicios de salud, recreación, apoyo a la producción, saneamientos ambiental y educación, desde una red jerárquica donde los centros poblados, como la cabecera municipal y los centros de los corregimientos de Puerto López y Puerto Claver, se articulen para fortalecer el modelo territorial de El Bagre, lo que incluye el equilibrio del área de reserva forestal determinada por la Ley. Sobre estudios puntuales de mayor envergadura, será necesario delimitar las densidades habitacionales y normas puntuales para la intervención del territorio en las zonas rurales.

Para el desarrollo de la jerarquía espacial, se desarrollan sobre el Corredor de Manejo Territorial conformado por la vinculación entre los centro urbanos anotados, tres perfiles de centros de servicios que se proyectan sobre el territorio rural no por delimitación veredal, sino por la especialización y cobertura de los servicios a prestar, de manera que la comunidad dinámicamente pueda movilizarse en atención a sus intereses y necesidades sobre este espacio.

Los usos del suelo para estos escenarios de la sectorizan están definidos y delimitados única y exclusivamente por la propuesta de Zonificación, cualquier sea su desarrollo frente a la zona de reserva forestal y se complementan aquí con la propuesta de equipamientos.

La Sectorización por tanto se estructura así:

Corredor de Manejo Territorial: Eje de desarrollo espacio funcional conformado por la Cabecera Municipal, el Centro Urbano del Corregimiento de Puerto Claver y el Centro Urbano del Corregimiento de Puerto López. Su perfil es de apoyo a la vocación económica minera, de sostenibilidad alimentaria y desarrollo sostenible asociado a la estructuración de una red de espacios públicos en los que se asocie la protección del patrimonio ambiental. La localización de este Corredor sobre la zona de explotación del suelo, de potencial concentración de la comunidad, de desarrollo lineal integral sobre el eje natural del río Nechí y sobre las áreas de comunicación vial y fluvial, le permite mantener su relación de enlace no solamente municipal sino regional, como escenario de intercambio con el Bajo Cauca y el Sur de Bolívar, reforzando la idea de impulsar el liderazgo municipal, como conector de las dinámicas antrópicas y espaciales en la región, que incluye concentrar de manera gradual, la presión de explotación del suelo en su entorno, permitiendo mayor conservación sobre la zona de reserva, que a su vez se perfila como conectora ambiental para el sistema de ecorregiones estratégicas nacionales y áreas de manejo especial regional.

Para desarrollar de manera equilibrada este corredor como contenedor de los centros de Articulación Territorial, se requiere combinar los potenciales comerciales, sociales, laborales, naturales y espaciales, con la canalización de recursos científicos y tecnológicos, que permitan generar nuevas experiencias sobre el rendimientos económico del territorio, desde una participación activa de la comunidad que involucre a sus organizaciones, como garantía para el equilibrio de las áreas de protección ambiental o reserva forestal.

Orientando el desarrollo territorial en El Bagre hacia la construcción de un Esenario Estratégico para el Desarrollo Sostenible, se precisa en el mediano plazo, concertar un Plan de Intervención Prioritaria, que permita el desarrollo de las siguientes acciones sobre este corredor y a través de él sobre la globalidad municipal, a saber.

- Establecer mediante compromisos colectivos las actividades e infraestructuras que impulsen la generación de empleo con programas adecuados hacia el desarrollo minero, como eje estructural para el reequilibrio municipal y el fortalecimiento de la actividad agropecuaria de subsistencia en la búsqueda por la sostenibilidad alimentaria municipal.
- Establecer mediante compromisos colectivos las actividades e infraestructuras para generar incentivos a las actividades mineras, agropecuarias, artesanales y forestales, de acuerdo al potencial de los suelos y a su uso adecuado, para devolver la población hacia su espacio

rural y posicionar el municipio como escenario de equilibrio físico – ambiental.

- Establecer mediante compromisos colectivos las actividades e infraestructuras para descentralizar los equipamientos básicos y sociales, de acuerdo a la categoría y función de los centros en relación con el equilibrio rural y en procura de direccionar el desarrollo urbano central y rural concentrado, hacia la configuración de una red de asentamientos de alta valoración de lo público.
- Establecer mediante compromisos colectivos las actividades e infraestructuras que garanticen el acceso colectivo a los servicios de salud, educación, recreación, ocio, transporte y saneamiento básico, desconcentrando los servicios de la cabecera y especializando los otros niveles de atención, fortaleciendo los servicios rurales, y priorizando la inversión en desarrollo vial de acuerdo con su impacto social y ambiental.

Dentro del Corredor de Manejo Territorial, se jerarquizan los tres centros urbanos, de acuerdo con el nivel de desarrollo valorado en el diagnóstico, donde se identifican los niveles de actividad y consolidación de centro frente a la dinámica urbana, su interrelación con el contexto rural y su complementariedad o dependencia de los otros centros.

Se tienen por tanto tres (3) niveles, proyectados en el largo plazo así:

Centro de Articulación Global: Se delimita como tal el área de influencia global que ejerce la cabecera municipal sobre el contexto del territorio y de manera particular sobre el Corredor de Manejo Territorial, siendo por tanto el centro de primer nivel dentro de la organización territorial. Por condiciones de accesibilidad, referencia social a nivel espacial y concentración de población, la mayor interrelación se proyecta sobre las veredas La Corona, Borrachera, La Lucha, Luis Cano, Matanza, Santa Isabel, Los Aguacates, Las Dantas y El Real.

Como equipamientos complementarios a la destinación de usos desarrollada en el componente urbano para la cabecera municipal, se propone la siguiente infraestructura en red objeto de estudios posteriores de viabilidad y diseño, a localizar de manera indistinta sobre el territorio urbano - rural de cobertura de este centro, a saber:

- Equipamientos para el almacenamiento y comercialización de leche y carne o sus derivados.

- Equipamientos para el acopio y almacenamiento de productos agropecuarios, bodegas, frigoríficos y transporte de productos de manera multimodal.
- Terminales de carga y procesamiento primario de productos agropecuarios.
- Centros de microindustrialización y manufacturación minera.
- Centros de extensión cultural y de servicios educativos y de apoyo técnico a las actividades asociadas al sector primario y al manejo integral del patrimonio ambiental.
- Centros Vida y desarrollo de la Cultura Indígena.
- Centros experimentales para el aprovechamiento múltiple del recurso agua.
- Relleno Sanitario, Escombrera y Centro para el Manejo Integral de Residuos Sólidos

Centro de Articulación Nodal Norte: Se delimita como tal el área de influencia global que ejerce el centro del corregimiento de Puerto Claver sobre el contexto del territorio y de manera particular sobre la zona sur del Corredor de Manejo Territorial, siendo por tanto el centro de segundo nivel dentro de la organización territorial. Por condiciones de accesibilidad, referencia social a nivel espacial y concentración poblacional, la mayor interrelación se proyecta sobre las veredas Guachí, Sabalito Sinaí, Santa Margarita, Las Claras, La Llana, El Castillo, La Primavera, San Carlos, La Arenosa y Río Viejo.

Como equipamientos complementarios a la destinación de usos desarrollada en el componente urbano para el centro del corregimiento, se propone la siguiente infraestructura en red objeto de estudios posteriores de viabilidad y diseño, a localizar de manera indistinta sobre el territorio urbano - rural de cobertura de este centro, a saber:

- Equipamientos para la movilización de ganado en pie.
- Equipamientos básicos para la asistencia y apoyo a procesos zonales de producción agropecuaria, acopio y transformación de productos agropecuarios.
- Terminales de carga y transporte multimodal.

- Centros de extensión cultural y de servicios educativos y de apoyo técnico a las actividades asociadas al sector primario y al manejo integral del patrimonio ambiental.
- Centros Vida y desarrollo de la Cultura Indígena.
- Centros experimentales para el aprovechamiento múltiple del recurso agua.
- Granjas experimentales para el desarrollo de actividades agrosilvopastoriles.
- Granjas experimentales de investigación biótica y faunística, asociadas a la recuperación de áreas degradadas por la actividad minera.
- Núcleos de explotación minera comunitaria, asociados a procesos experimentales de extracción limpia.

Centro de Articulación Nodal Sur: Se delimita como tal el área de influencia global que ejerce el centro del corregimiento de Puerto López sobre el contexto del territorio y de manera particular sobre la zona norte del Corredor de Manejo Territorial, siendo por tanto el centro de tercer nivel dentro de la organización territorial. Por condiciones de accesibilidad, referencia social a nivel espacial y concentración de población, la mayor interrelación se proyecta sobre las veredas Sentada de Villa, El Panderero, Las Negritas, San Cayetano y Negras Intermedias

Como equipamientos complementarios a la destinación de usos desarrollada en el componente urbano para el centro del corregimiento, se propone la siguiente infraestructura en red objeto de estudios posteriores de viabilidad y diseño, a localizar de manera indistinta sobre el territorio urbano - rural de cobertura de este centro, a saber:

- Granjas de desarrollo rural silvopastoril.
- Granjas de desarrollo rural agroforestal.
- Granjas experimentales de desarrollo rural de bosque productor – protector.
- Terminal de carga y transporte multimodal.

- Centros de extensión cultural y de servicios educativos y de apoyo técnico a las actividades asociadas al sector agrosilvopastoril y al manejo integral del patrimonio ambiental.
- Centros Vida y desarrollo de la Cultura Indígena.
- Centros experimentales para el aprovechamiento múltiple del recurso agua.
- Granjas experimentales de investigación biótica y faunística, asociadas a la recuperación de áreas degradadas por la actividad minera.
- Núcleos de explotación minera comunitaria, asociados a procesos experimentales de extracción limpia.

4.2.2. EL PLAN DE VIAS.

Como complemento de la Sectorización dentro del desarrollo de los mecanismos de organización espacial, el Plan de Vías para el escenario rural, se propone como una estrategia para optimizar la infraestructura actual, corrigiendo sus desequilibrios e impactos ambientales y desarrollando óptimamente sus especificaciones técnicas de acuerdo con la clasificación vial establecida en la Ordenanza No. 06 de diciembre 16 de 1.992 y las normas establecidas en el Decreto 5026 de diciembre 30 de 1.993.

Para hacer de este Plan un instrumento de intervención espacial, es necesario enmarcar su desarrollo dentro las determinantes planteadas en el Componente Estructural, para asegurara lo siguiente:

- Que no se potenciará el desarrollo vial sobre aquellas áreas destinadas de manera indistinta a la conservación y protección de los recursos naturales.
- Que se potenciará el desarrollo de infraestructuras viales vehiculares o fluviales que estimulen el desarrollo de la actividad forestal de explotación.
- Que se apoyará el desarrollo de infraestructuras de transporte vehicular, aéreo o fluvial, que estimulen el desarrollo agropecuario como propuesta de actividad complementaria para la vocación económica municipal.
- Que se priorizará el sistema de comunicaciones que garantice la articulación de la cabecera municipal, con las cabeceras de los centros de los corregimientos de Puerto López y Puerto Claver, con las áreas de producción, comercialización y consumo de todo nivel.

- Que será vital consolidar la comunicación de las áreas habitadas por las comunidades indígenas, con los centros de referencia social, cultural, de servicios y comercial determinados por ellas.
- Que se potenciará la diversificación de la infraestructura de comunicación y los sistemas de transporte convencional, desde el manejo estratégico de caminos, carretables menores y cables aéreos.
- Que se potenciará el desarrollo de ejes de conexión del municipio con el Bajo Cauca, el norte, nordeste antioqueño y el sur de Bolívar.
- Que se evitará el desarrollo de infraestructuras viales sobre las áreas del territorio municipal en las cuales se ocasionen o activen procesos erosivos y/o movimientos en masa.

El Plan de Vías para el territorio rural como contenedor de la dinámica urbana, reconoce igualmente el desarrollo puntual de las propuestas urbanas, buscando en conjunto optimizar la infraestructura existente y desarrollar en el largo plazo la posibilidad de articular mediante anillos rurales, las distintas dinámicas productivas, la movilidad poblacional, el disfrute del paisaje natural, las determinantes establecidas en la zonificación y la aproximación que de manera legal e institucional se haga de la zona de reserva forestal.

Ahora bien en términos generales y con el fin de reducir los impactos ambientales, se consideran dentro de este Plan, como genéricas y obligantes para cualquier desarrollo de este tipo de infraestructuras las siguientes acciones:

- Se deberá realizar para todas las vías existentes, en construcción o proyectadas, un Plan de Manejo o Impacto Ambiental, de manera que se determine la periodicidad de los mantenimientos de las vías, las obras para reducir los efectos generados por la intervención antrópica y las condiciones climática, evitando se desarrollen procesos erosivos o de movimientos en masa.
- En el desarrollo de los trazados viales se deberá realizar el menor número de terraplenes y banqueos posibles o lograr su equilibrio, con el fin de intervenir y modificar mínimamente el paisaje natural.
- Los taludes a diseñar o los ya construidos, deberán ser objeto del tratamiento necesario, de tal manera que a raíz de su construcción no se generen movimientos en masa o erosión.

- Se controlará el desarrollo de los usos del suelo en los bordes de vía para evitar la degradación de estos en el caso que sean proyectados utilizados para minería, pastoreo o cultivos limpios, realizando aislamientos viales de amortiguación, equivalentes al retiro establecidos de acuerdo con la jerarquía de la vía.

Para efectos del desarrollo vial, dentro del Plan de Vías para el municipio de El Bagre, se propone la siguiente estructura según su clasificación:

Vías Secundarias. Se definen como tal la red de vías departamentales actuales cuya función básica es la de unir la cabecera municipal con la capital del departamento o con otros municipios vecinos, o las regiones entre sí cuando sea acceso de la cabecera municipal desde una vía primaria, y cuyos anchos mínimos de la zona utilizable serán o deberán ser de 24 metros medidos a cada lado del eje de la vía, así:

- Ancho de banca:	7 metros
- Ancho de calzada	6 metros
- Pendiente máxima	9% más 2% en tramos menores de 250 metros.
- Pendiente mínima	1%
- Longitud mínima de curva vertical	80 metros.
- Curvas de igual sentido	55 metros
- Curvas de sentido contrario	30 metros
- Ancho mínimo de puentes y boxcoulvert	8 metros

Vías Terciarias. Se definen como tal la red de vías municipales actuales y proyectadas, cuya función es servir de anillos de articulación rural estratégica, vinculando zonas intermedias de productividad y asentamientos humanos dispersos, veredas o parajes con la cabecera urbana y los centros de los corregimientos, que normalmente confluyen a la red secundaria o red primaria, y cuyos anchos mínimos de la zona utilizable serán o deberán ser de 20 metros medidos a cada lado del eje de la vía, así:

- Ancho de banca	5 metros
- Pendiente máxima	10% mas 3% en tramos menores de 200 metros.
- Pendiente mínima	1 %
- Longitud mínima de curva vertical	60 metros
- Ancho mínimo de puentes y box coulvert	5 metros

Por lo tanto, las vías existentes identificadas en el diagnóstico se deberán acoger a esta caracterización y las propuestas, desarrollarse dentro de dichas especificaciones, siendo por las condiciones de desarrollo territorial planteadas en este Plan, estratégico el desarrollo del sistema vial terciario a reforzarse con al ejecución de las siguientes infraestructuras:

- Vía El Puente - La Sardina, hacia Puerto López: construcción del puente, ampliación, rectificación y adecuación de obras.
- Vía La Ye - La Corona: ampliación, rectificación y adecuación de obras.
- Vía Puente de Villa - Puerto Claver: construcción.
- Vía las Negritas – Tarachica: construcción del Puente, ampliación, rectificación y adecuación de obras.
- Vía las Negritas - Negritas Intermedias: ampliación, rectificación y adecuación de obras.
- Moquí - Maltabana: construcción de puente, ampliación, rectificación y adecuación de obras.
- Vía Puerto Claver - Santa Barbarita: construcción de puente, ampliación, rectificación y adecuación de obras.
- Vía La Primavera – Maltabana: construcción del puente, ampliación, rectificación y adecuación de obras.
- Vía El Banco - Las Claras: construcción del puente, ampliación, rectificación y adecuación de obras.
- Vía la Corona – Anita - El Tesoro - Las Conchas - Palmachica por Raicero y Honduras: construcción del puente, ampliación, rectificación y adecuación de obras.
- Vía Las Dantas - Caño Cangrejo: ampliación, rectificación y adecuación de obras.
- Vía La Bonga - Villa Grande: construcción del puente, ampliación, rectificación y adecuación de obras.
- Vía Villa Grande - Tagua – Tarachica: ampliación, rectificación y adecuación de obras.

- Vía La Pizarrita - Alto de Popaná: ampliación, rectificación y adecuación de obras.
- Vía La Bonga - Cimarrón - El Noventa: ampliación, rectificación y adecuación de obras.
- Vía Las Negritas Intermedias - Puerto Gloria: ampliación, rectificación y adecuación de obras.
- Vía Puerto López - Boca de Chicamoque - Los Arrepentidos: ampliación, rectificación y adecuación de obras.

4.3. EL BAGRE, SISTEMA CONECTOR AMBIENTAL DE ESPACIALIDADES PUBLICAS RECREADAS ENTORNO AL PAISAJE HÍDRICO ASOCIADO AL RÍO NECHÍ –

PLAN RECTOR DE ESPACIO PÚBLICO.

(Ver PBOT 12. Propuesta de Sectorización y Plan Rector del Espacio Público, escala 1:50.000).

El desarrollo de lo público en El Bagre, como sistema de espacialidades articuladas al río Nechí, parte de reconocer que la propuesta como Plan Rector se estructura desde el escenario rural hacia el urbano, siendo el primero contenedor y el segundo, componente vital para el equilibrio espacial, que se desarrolla en el respectivo componente.

Lo anterior permite determinar como sistema estructurante del espacio público municipal y de las relaciones urbano - rurales y antrópico - ambientales que aquí se desarrollan al río Nechí, como columna y escenario de alto intercambio territorial, donde se definen las relaciones internas y los intercambio regionales entre El Bagre y el contexto regional.

Partiendo del río Nechí como eje, centro lineal, escenario de vida, motor de la sostenibilidad económica y conector espacial, el Plan Rector del Espacio público para el Municipio de El Bagre, se desarrolla en su concepción macro, como **“Sistema Conector Ambiental de Espacialidades Públicas Recreadas en torno al Paisaje Hídrico asociado al río Nechí”**.

Este sistema reconoce la cuenca del río Nechí y sus relaciones biofísicas y ambientales destacadas en el diagnóstico como oferta y demanda de recursos naturales, como escenario vinculante de los elementos naturales y artificiales que se pueden integrar al disfrute activo o pasivo por parte de la comunidad y que se enriquece desde el proceso de recuperación de las áreas degradadas y/o de protección ambiental asociadas al corredor del río Nechí y a la zona de reserva declarada por Ley 2ª. de 1952. Desde este escenario de lo público, El Bagre se proyecta a nivel regional y nacional como centro vital para dar continuidad a la proyección espacial del río Nechí en el norte antioqueño y conectar estas dinámicas mas las municipales a la cuenca del Cauca y su relación con el Río Grande de la Magdalena.

Como soporte para desarrollar en el mediano plazo un Plan Integral de Intervención Pública como objetivo central de este Plan rector, se deberán desarrollar las siguientes actividades:

- Gestionar los recursos de todo orden para desarrollar las intervenciones que permitan mejorar las condiciones físicas y ambientales, que determinan a su vez las condiciones de accesibilidad y disfrute de las áreas intervenidas por las actividades mineras y que han modificado de manera significativa el Paisaje de Ribera.
- Desarrollar a nivel regional la delimitación específica y equilibrada de usos dentro de la vocación económica y ambiental del río Nechí, como escenario estratégico para el Departamento de Antioquia y Corantioquia.
- Gestionar los recursos técnicos y económicos para desarrollar las obras de interés público, que permitan hacer del río Nechí un eje de asentamientos tecnológicos, impulsor del desarrollo integral de las áreas delimitadas como de reserva forestal por la ley 2ª. de 1.959.
- Priorizar el compromiso institucional regional hacia el desarrollo de programas de recuperación de las áreas degradadas entorno al corredor del río Nechí, mejorando mediante planes específicos de fortalecimiento de la Flora y la Fauna, el paisaje para incorporar este tramo del río, a propuestas locales planteadas en el norte antioqueño, de Parque Ecológico Recreativo Municipal.
- Asegurar la aplicación de la normatividad y los mecanismos vigentes y accesibles para vincular a los actores sociales y económicos asentados en el corredor del río Nechí, al desarrollo de actividades extractivas y productivas equilibradas y en línea con el desarrollo sostenible del Río.
- Desarrollar los mecanismo de intervención espacial necesarios para inducir el asentamiento de las infraestructuras y equipamientos que permitan desarrollar el corredor del río, como escenario de manejo territorial que articula las dinámicas urbanas, con procesos de producción alternativa para la sostenibilidad alimentaria de las comunidades locales.
- Perfilar el corredor del río Nechí como centro vivo para el desarrollo de técnicas de investigación, educación formal y no formal aplicada a la recuperación del paisaje y a la optimización de los sistemas productivos asentados de manera histórica sobre este.

Posicionar el río Nechí como escenario central para el desarrollo del sistema de espacialidades públicas, significa partir de un proceso extensivo de recuperación ambiental y convivencia entre actividades urbanas, extractivas, productivas, de recuperación y protección, para que éste sea reconocido

como contenedor de la memoria colectiva y de identificación municipal y regional.

Este sistema estructurante del territorio y por tanto básico para el desarrollo coherente de las propuestas filosóficas, urbanas y rurales planteadas en este Plan Básico, se depurará mediante la proyección de cuatro macroproyectos espaciales, para lo cual se identifican las actividades esenciales a desarrollar dentro de un perfil de prefactibilidad.

Dichos Macroproyectos son:

Macroproyecto Agua: **“El Río Nechí, soporte del Paisaje Municipal como Parque Tecnológico Ambiental”**. El río Nechí se proyecta como parque lineal del agua que da asiento a todas las formas de ocupación del suelo en el municipio, demandando una intervención tecnológica que incluya el río Tigüí; concentrada que permita hacer de este un museo interactivo.

Las principales actividades son:

- Delimitar el corredor de intervención pública prioritaria.
- Detallar el estado del escenario paisajístico intervenido y natural asociado a este corredor.
- Microzonificar el corredor del Río según los planteamientos de las propuesta de usos del suelo urbanos y zonificación rural, para regular las diferentes necesidades de intervención.
- Reglamentar las actividades y usos de cada zona según el estado actual del corredor y la potencial vocación del río desde una visión pública y recreativa.
- Comprometer el desarrollo de acciones de largo plazo para asegurar en el proceso de explotación del suelo y el subsuelo dentro del corredor del río, la integridad progresiva de las áreas destinadas a la recuperación del paisaje ribereño.
- Comprometer a las empresas económicas, públicas, privadas y ambientales en la transferencia y desarrollo de tecnología para la explotación adecuada del río y el desarrollo espacial del parque.

- Promover la organización de la comunidad en torno a la explotación de la minería y las actividades agropecuarias complementarias, para estimular el desarrollo espacial y potencialmente turístico del corredor del río.
- Ejecutar las infraestructuras y equipamientos necesarios para desarrollar el potencial fluvial del río y asociar a este el disfrute e integración del patrimonio ambiental existente en sus riberas.

Macroproyecto Bosque: **“El Río Nechí, referente espacial del Area de Reserva como Complejo Forestal Contemplativo”**. El río Nechí se interviene en su totalidad como Corredor de Manejo Territorial, para asegurar la sostenibilidad económica municipal y permitir la valoración de la zona mas conservada de la reserva, como escenario vital para la vida regional, desde donde se alimenta de manera hídrica el caudal del río Nechí en su recorrido por el municipio.

Las principales actividades son:

- Gestionar la definición de la permanencia de los límites de la reserva forestal o su sustracción parcial para atender las demandas sociales de reservas campesinas.
- Detallar el estado de la riqueza natural asociada a este complejo y el impacto de las comunidades asentadas en el.
- Desarrollar las gestiones para vincular las comunidades indígenas a la protección del complejo y su posicionamiento como actores vitales para el conocimiento del patrimonio público ambiental contenido en él.
- Reglamentar las actividades y usos de las zonas aledañas al limite de la reserva según la localización de las comunidades asentadas en la zona, como áreas para la conexión pública entre esta y el Parque Tecnológico Ambiental.
- Comprometer el desarrollo de acciones de largo plazo para asegurar en el proceso de explotación del suelo y el subsuelo dentro del corredor del río, la integridad progresiva de los retiros y fuentes de agua a las áreas destinadas a la recuperación del paisaje natural, como vinculo directo entre el complejo y el Parque Tecnológico Ambiental.
- Comprometer al ministerio del Medio Ambiente y a Corantioquia en el desarrollo de las acciones propias a su competencia para asegurara la integridad del complejo y a largo plazo su disfrute ecoturístico.

Macroproyecto Vías: **“El Río Nechí, eje de conexión espacial como punto de partida de los Parques Lineales”**. El río Nechí se extiende como frontera y centro municipal, para desarrollar desde éste, ejes viales de bajo impacto ambiental que como parques lineales permiten la penetración del territorio haciendo posible el disfrute del paisaje municipal exterior al Complejo Forestal Contemplativo.

Las principales actividades son:

- Concretar los recursos para el mantenimiento y desarrollo de las especificaciones técnicas de los corredores viales terciarios.
- Desarrollar su continuidad al interior del territorio municipal, desde corredores peatonales rurales o sistemas de cables aéreos.
- Canalizar recursos de todo orden para el mejoramiento de la vivienda campesina e indígena asociada a estos corredores como parte del escenario paisajístico extendido a su alrededor.
- Reglamentar los usos del suelo en la sección pública de las vías, de acuerdo con las directrices de la zonificación, desarrollando a su vez planes de estabilización ambiental y programas de señalización, amoblamiento y equipamientos sociales básicos para vincular la comunidad a su desarrollo y estabilización.

Macroproyecto Cabeceras Urbanas: **““El Bagre, sistema polinuclear de espacialidades urbanas recreadas entorno al paisaje hídrico asociado al río Nechí”**”. Este macroproyecto se desarrolla en el componente urbano de este Plan, articulando la cabecera municipal, el centro del corregimiento de Puerto López y el Centro del Corregimiento de Puerto Claver, bajo el esquema de escenarios urbanos integrados entre sí por su posición frente al río Nechí, que APRA todos los efectos se denominan.

- Sistema Central: La Cabecera Municipal: un complejo público de ciénagas urbanas
- Sistema Norte: el centro del corregimiento de Puerto Claver: un escenario lúdico sobre los humedales del río Nechí.
- Sistema Sur: el centro del corregimiento de Puerto López: un parque urbano para la protección ambiental.

Finalmente el Plan Rector de Espacio Público para El Bagre, esta estrechamente asociado a una propuesta de reforestación, ya que las plantaciones forestales son estratégicas en el municipio por poseer éste gran cantidad de tierras con aptitud forestal, las cuales en su mayoría han sufrido un proceso de deterioro debido a la actividad minera que en ellas se ha desarrollado. No solo se busca así la recuperación del escenario público natural y su perfil paisajístico, sino también hacer de esta una alternativa económica en el mediano y largo plazo para la comunidad.

La reforestación es además estratégica dentro de las zonas mineras, debido a su capacidad de recuperar la productividad de los suelos, de aumentar la calidad de las aguas, limitar el uso de las fuentes de agua para actividades extractivas en sitios críticos y aumentar la calidad visual al disminuir el impacto que al respecto causa dicha explotación minera.

Una propuesta de reforestación para El Bagre, se deberá realizar bajo dos estrategias claras en cuanto a su finalidad y fuentes de financiación. En primera instancia el programa de contemplar la producción de madera con fines comerciales, para la cual es necesario vincular al sector privado y publico para el fortalecimiento del Fondo Forestal Municipal. Este fondo dará prioridad a los campesinos de bajos recursos, subsidiando los costos de reforestación y mantenimiento, mientras se hacen efectivos dineros como los estipulados en el certificado de incentivo forestal y se hacen las consideraciones de incentivos, excensiones y de más aspectos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo. Este fondo establecerá los lineamientos para llevar a cabo el programa y delimitará la zonas de mayor potencial forestal conforme a las características biofísicas, sociales, de potencial público y de infraestructura para su desarrollo.

En segunda instancia, se contempla que por ser el agua un elemento esencial para el desarrollo del Plan Rector de Espacio Público, se adelante la protección de las riberas y nacimientos de las fuentes de agua mas intervenidas, desde la continuación de la sucesión vegetal, reestableciendo este componente en los casos en los cuales este proceso en condiciones naturales sea muy lento. En este caso los recursos provenientes del certificado de incentivo forestal y plan verde serán prioritarios. El Fondo Forestal, participará en la financiación de los estudios necesarios dentro del proceso de gestión de recursos, para cualquiera de los fines anteriormente mencionados.

5.EL MARCO NORMATIVO

Perfila una normatividad básica para el desarrollo de los usos, actividades y construcciones en general, como orientación para inducir el equilibrio entre las actividades urbanas.



Club Bella Vista. Mineros de Antioquia S.A.

5.1. LAS ACTUACIONES URBANÍSTICAS.

Según lo previsto por la Ley 388 de 1.997, se entiende que las actuaciones urbanísticas referidas a las parcelaciones, urbanizaciones y edificaciones de inmuebles que harán los particulares y el sector público, se regirán bajo las orientaciones del componente urbano del Plan Básico de Ordenamiento Territorial, y quedan explícitamente reguladas por normas urbanísticas expedidas de acuerdo con los contenidos y criterios de prevalencia establecidos en los Artículos 13, 15, 16 y 17 de la misma Ley.

Según la ley, cuando el Municipio genere mayor valor para los inmuebles por acciones urbanísticas, queda autorizado a establecer la participación en la plusvalía y las normas urbanísticas establecerán específicamente los casos en que las actuaciones urbanísticas deberán ejecutarse, mediante la utilización de reparto de cargas y beneficios.

En las actuaciones urbanísticas, las cesiones gratuitas que los propietarios de inmuebles deben hacer con destino a vías locales, equipamiento colectivo y espacio público en general, serán señaladas y reglamentadas, y existirá un régimen de permisos y licencias, al igual que las sanciones a los infractores a fin de garantizar el cumplimiento de estas obligaciones.

Las cargas correspondientes al desarrollo urbanístico que serán objeto del reparto entre los propietarios de inmuebles de una unidad de actuación, incluirán entre otros componentes las cesiones y la realización de obras públicas correspondientes a redes secundarias y domiciliarias de servicios públicos de acueducto y alcantarillado, energía y teléfonos, así como las cesiones para parques y zonas verdes, vías vehiculares y peatonales y para la dotación de los equipamientos comunitarios.

Las cargas correspondientes al costo de infraestructura vial principal y redes matrices de servicios públicos se distribuirán entre los propietarios de toda el área beneficiada de las mismas y deberán ser recuperados mediante tarifas, contribución de valorización, participación en plusvalía, impuesto predial o cualquier otro sistema que garantice el reparto equitativo de las cargas y beneficios de dichas actuaciones.

En el marco de la Propuesta de Usos del Suelo para el desarrollo territorial urbano, serán prioritarios dentro de las unidades de actuación urbanística para el caso del proceso de ordenamiento territorial en el municipio de El Bagre, las siguientes:

La gestión dirigida a materializar en el mediano plazo las actividades generales planteadas en la Propuesta de Intervención General del Suelo Urbano, así:

- Reubicación de las infraestructuras y asentamientos de vivienda o asociados a la actividad constructiva en general, que por presentar alto amenaza, se delimitan como de Protección Ambiental.
- Desarrollo de métodos correctivos que permitan la continuidad de los usos existentes, la estabilidad e integridad de la vida humana y de las infraestructuras, el mejoramiento de viviendas y construcciones en general, la evaluación puntual de la estabilidad de los suelos y la implementación de medidas de mitigación en las zonas que por presentar media amenaza, se delimitan como de Manejo Ambiental.
- Reglamentación tendiente a estabilizar la convivencia de usos sin afectar la permanencia de la vivienda; mejoramiento de la vivienda y renovación de aquella en mal estado; desarrollo de Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado; mejoramiento y jerarquización de la infraestructura vial y la señalización; reglamentación sobre el uso del espacio público, el ornato, el amoblamiento y la publicidad exterior; desarrollo espacial, de usos y paisajístico de la ribera oriental del río Tigüí en su desembocadura al Nechí y de este último en su recorrido por el sector; en la zona consolidada de articulación espacial.
- Microzonificación de usos y actividades; desarrollo de un plan de vías de servicio articuladas a la jerarquía vial propuesta; desarrollo de una reglamentación específica de densidades y normas básicas de urbanización; desarrollo de un plan de equipamientos específicos para atender la demanda de usos sociales obligados generada por el incremento de la población en el sector; priorización de la vivienda de interés social y de la vivienda de atención a procesos de reubicación de aquellas estructuras residenciales identificadas dentro de las áreas de protección ambiental por amenaza alta, que necesitan ser reubicadas; en la zona en proceso de consolidación y desarrollo prioritario.
- Legalización de inmuebles; inventario sobre la procedencia y situación socioeconómica de los pobladores; diseño de un Plan Sectorial de ordenamiento y estabilización barrial; formulación de un Plan de Manejo Integral del espacio público, donde se incorporen nuevas áreas a la recreación pasiva, asociadas estas a aquellas zonas sujeto de reubicación por amenaza alta que se identifican como de Protección Ambiental;

reglamentación sectorizada sobre frentes, áreas mínimas e índices de construcción, ocupación y asistencia técnica para la construcción y el mejoramiento de la calidad urbana; mejoramiento y rectificación del sistema vial y peatonal; consolidación de los usos sociales obligados; definición del sistema de acueducto y alcantarillado de manera zonal; desarrollo específico del Plan General de Espacio Público; desarrollo de un Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado, como soporte estructural para el desarrollo urbano y motor para dimensionar la dinámica integral en la prestación del conjunto de los servicios públicos domiciliarios; intervención de la infraestructura vial y de transporte, desde la materialización de las acciones necesarias para avanzar en el mediano plazo en la jerarquización del sistema vial; en la zona de reorganización espacial.

La gestión dirigida a concretar la propuesta de Usos del Suelo como mecanismo de zonificación espacial urbano, así:

- Destinar con carácter permanente las áreas de terreno y/o edificaciones públicas o privadas clasificadas como uso de Protección e Institucional o Recreativo, al Uso Social Obligado.
- Destinar con carácter permanente las áreas de terreno y/o edificaciones públicas o privadas clasificadas como Centro de Actividad Múltiple y Corredor de Actividad Múltiple, al Uso Múltiple.
- Destinar con carácter permanente las áreas de terreno y/o edificaciones públicas o privadas clasificadas como Zona Industrial, al Uso Industrial.
- Destinar con carácter permanente las áreas de terreno y/o edificaciones públicas o privadas clasificadas como Suelo Residencial de Baja Densidad, Suelo Residencial de Estabilización y Suelo para el Desarrollo Residencial, al Uso Residencial.

La gestión dirigida a clasificar el sistema vial urbano como articulador de las relaciones y dinámicas de la cabecera a su interior y con su contexto territorial, así.

- Desarrollar el conjunto de vías urbanas que permitan articular las áreas de uso social obligado, múltiple, industrial y residencial y configuren parte del espacio público municipal, como Sistema Arterial.
- Desarrollar el conjunto de vías urbanas que se permitan distribuir y canalizar el tráfico vehicular dando entrada y salida a las actividades y

flujos de todo el sistema urbano, configurando parte del espacio público municipal, como sistema colector.

- Desarrollar el conjunto de vías que faciliten la comunicación y aseguren el acceso a las propiedades o actividades adyacentes a las vías y configuren parte del espacio público municipal, como sistema de servicios.
- Desarrollar el conjunto de vías caracterizadas por atender solamente tráfico peatonal y que por restricción de su uso, sólo se pueden proyectar como vehiculares en respuesta a casos de seguridad y emergencia, y que como tal configuran parte del espacio público municipal, como Sistema Peatonal.
- Desarrollar el conjunto de cruzamientos entre el sistema arterial con el colector, el de servicios y el peatonal, que como intercambios de flujo a nivel continuo o de cruce preferencial regulado de manera manual o sistematizada, configuran parte del espacio público municipal, como Sistema de Intersecciones Viales

La gestión dirigida a proyectar a nivel macro la prestación de los servicios públicos, como sistema de soporte para el desarrollo de la dinámica integral urbana, así:

- Desarrollar la infraestructura asociada a la prestación del servicio de agua potable, bajo estándares de eficiencia que permitan mejorar la calidad de vida de la población.
- Desarrollar las infraestructuras que permitan garantizar la disminución de descargas de contaminantes sobre los ríos, quebradas, ciénagas y caños.
- Desarrollar las infraestructuras que permitan poner en marcha un sistema integral de manejo de residuos sólidos.

La gestión dirigida a desarrollar espacialmente el Plan General de Espacio Público, como articulador de la estructura municipal entorno al recorrido del Río Nechí y sus cuencas afluentes, proyectando la recuperación de la calidad urbano – ambiental, así:

- Destinar todas aquellas áreas afectadas por el desarrollo vial y de transporte existentes o proyectadas, tales como retiros viales, las fajas de vías, la sección pública, las vías peatonales y demás corredores de

movilización de la comunidad dentro del territorio urbano, como Areas Viales constitutivas del Espacio Público..

- Destinar todas aquellas áreas afectadas por el desarrollo de zonas de protección por amenaza alta, retiros de fuentes de agua y caños, y los escenarios naturales o hitos paisajísticos como el complejo de la ciénaga Portugal o los construidos por establecimiento de retiros de patrimonios, redes, zonas verdes o antejardines; como Areas Verdes constitutivas del Espacio Público.
- Destinar aquellas áreas y/o edificaciones públicas o privadas dedicadas a la recreación como los Parques Principales, instalaciones deportivas, escenarios especiales de esparcimiento público, coliseo, canchas, placas polideportivas, parques infantiles y en general los sitios de esparcimiento y concentración pública, como Areas Recreativas constitutivas del Espacio Público.
- Destinar la oferta hídrica desde la prolongación de lo publico sobre el río Nechí en torno al sistema polinuclear urbano, como Red Estructurante del Espacio Público.
- Destinar los elementos del paisaje natural como referencia e identificación de la comunidad frente al compromiso con su entorno, como Areas de Protección Ambiental constitutivas del Espacio Público.
- Destinar las fuentes de agua y el sistema de ciénagas, como escenarios de interés público constitutivos como Patrimonio Ambiental del Espacio Público.

5.2. LAS NORMAS GENERALES.

El proceso de formulación normativo, atiende a la necesidad de establecer unos principios fundamentales para la regulación de las actividades urbanas, que permitan como soporte para la intervención pública, privada y mixta sobre el territorio, desarrollar en el mediano plazo unos estudios de mayor detalle a todo nivel, para definir la aplicación y oportunidad de un código de normas puntuales que regulen toda la materia espacial del presente Plan.

Las normas generales para el desarrollo territorial del Municipio de El Bagre, se soportan en las propuestas de intervención espacial contenidas en los componentes urbano y rural, y en los criterios establecidos en los componentes general y estructural, desarrollándose a continuación.

- **De la Aplicabilidad de las Normas Generales.** Las normas aquí establecidas tienen el propósito de regular las actividades de construcción, reconstrucción, remodelación y urbanización en los terrenos localizados dentro del perímetro urbano definido para la cabecera municipal y los centros de corregimiento según este Plan Básico, por lo que cualquier proyecto a desarrollarse dentro del suelo urbano deberá someterse a estas exigencias.
- **De la Permanencia de Usos.** Las actividades en funcionamiento que a la fecha de aprobación de este Plan estén en contra de la propuesta de Usos del Suelo o Zonificación establecida en el componente urbano, serán toleradas hasta su desaparición, siempre que se tomen las medidas necesarias para evitar cualquier tipo de impacto o degradación del medio. Para el efecto, la Dirección de Planeación Municipal o quien haga sus veces, podrá iniciar motivación de traslado y ejercerá por los conductos y normas vigentes, los procesos de cancelación de las matriculas de funcionamiento o similar, en caso de certificarse por las instancias competentes alto riesgo para la comunidad y el medio ambiente.
- **Del Patrimonio y el Espacio Público.** Sobre los elementos construidos o naturales que representen o constituyan parte de la memoria colectiva de la comunidad de El Bagre, sean referentes de orientación, integración e identidad histórica, étnica, espacial, ambiental o cultural, elementos con valor social por el servicio que prestan o sitios de encuentro y referencia urbana; no se podrá realizar ninguna intervención de carácter individual, aunque estos sean propiedad privada, ya que conforman parte del espacio público y estarán sujetos a la normatividad establecida por la Ley 388 de 1.997 y definida en el decreto 1504 de 1.998 reglamentario del

Espacio Público y el decreto 151 de 1.998 por el cual se dictan reglas relativas a los mecanismos que hacen viable la compensación en el tratamiento de conservación mediante la transferencia de derechos de construcción y desarrollo. Para el efecto la Dirección de Planeación o quien haga sus veces, en un plazo máximo de un (1) año a partir de la aprobación de este Plan, desarrollará el estudio que permita un inventario detallado y clasificado de dichos elementos, en las cabeceras municipal y de corregimientos.

- De la Afectación al Uso Público. A partir de la aprobación del presente Plan, quedan afectados al uso público todos los predios urbanos de la cabecera municipal y las cabeceras de los corregimientos, en las áreas que las Propuestas de Intervención General de Suelo Urbano, Usos de Suelo, Infraestructura de Vías y Transporte y Plan General de Espacio Público, determine como de Uso Social Obligado, Sección Pública o Espacio Público en general.

Las áreas que se establezcan para uso público deberán ser señaladas específicamente dentro de las zonas afectadas, en un plazo máximo de 3 años, correspondiente al corto plazo de este Plan. Quedan por tanto congelados todos los predios o zonas por los que pasen las vías, de protección ambiental como constitutivas del espacio público y del espacio público en general, en las cuales en caso de ser solicitado un uso transitorio distinto al establecido, se podrá autorizar, previo compromiso por escrito y registrado mediante escritura pública, de que toda construcción, mejora, adecuación, ampliación o reparación que se autorice para dicho uso, no serán pagados por el municipio y se harán a cuenta y riesgo del solicitante.

- Del Fondo Municipal del espacio Público. El Alcalde en un plazo máximo de un (1) año a partir de la aprobación de este Plan, creará el Fondo del Espacio Público y Proyectos de Interés Común, que se encargará de orientar, vigilar, controlar y gestionar recursos para la ejecución de los proyectos planteados en este Plan, con relación directa a dicha destinación, vinculando para ello a los organismos de cofinanciación departamental y nacional y a las entidades de carácter ambiental regional y departamental. Para su desarrollo, financiación y funcionamiento, el Alcalde Municipal creará un comité dirigido por él y conformado por la Dirección de Planeación o quien haga sus veces, la Secretaría de Hacienda o quien haga sus veces, la Inspección de Policía, la presidencia de la Comisión del Plan del Honorable Concejo Municipal, la presidencia del Consejo Territorial de Planeación y la presidencia de Asocomunal.

Este comité será nombrado por un periodo igual al del Alcalde municipal y será convocado por la Dirección de Planeación o quien haga sus veces.

- De los Diferentes Procesos. Todo proyecto de construcción, urbanización o parcelación residencial, recreativa, comercial o industrial, deberá presentar ante la Dirección de Planeación o quien haga sus veces, un estudio urbanístico y paisajístico que contemple las relaciones e incidencias del proyecto con respecto al sector donde se instalará en atención a las determinantes establecidas en la propuesta de Usos del Suelo, la infraestructura vías y transporte y el Plan General de Espacio Público; para su aprobación. Este incluirá como mínimo los estudios geológico – geotécnicos, de suministro de servicios públicos, cesiones obligatorias y protección de amenazas y riesgos.
- Del Desarrollo Urbanístico. Todo proyecto de urbanización o construcción pública, privada o mixta, garantizará condiciones adecuadas en cuanto a higiene, salubridad, estabilidad del terreno y defensa frente a inundaciones y/o procesos contaminantes; accesibilidad a la infraestructura básica de vías, acueducto, alcantarillado, comunicación y aseo; reserva de áreas para vías, zonas verdes, retiros o servicios colectivos; armonía con los usos establecidos en la propuesta de usos del suelo o zonificación y con las especificaciones proyectadas en la infraestructura para vías y transporte; retiros establecidos hacia corrientes de agua o zonas de protección ambiental y respeto estricto por la delimitación de estas últimas.
- De los Planes Parciales y Unidades de Actuación Urbanística. Se adopta como sectorización urbana para enmarcar el desarrollo de los Planes Parciales y las Unidades de Actuación Urbanística, la delimitación hecha en la propuesta de Intervención General del Suelo Urbano, bajo los Usos especificados en la Propuesta de usos del Suelo.
- De las Cesiones Mínimas respecto al Area Bruta para Urbanizaciones en General. Los desarrollos urbanísticos en cualquiera de las áreas establecidas en la Propuesta de Usos del Suelo o Zonificación cederán un total de 130 m² por vivienda, discriminados así.
 - Para zonas verdes y parques, 60 m² por vivienda
 - Para vías, 40 m² por vivienda.
 - Para servicios comunes, 30 m² por vivienda
- De la localización de las Cesiones Gratuitas. La dirección de Planeación o quien haga sus veces, definirá de acuerdo con las proyecciones del uso

social obligado, la infraestructura de vías y transporte, el plan maestro de acueducto y alcantarillado y el plan general de espacio público, la localización de las áreas a ceder en los procesos de urbanización, construcción o parcelación.

- De las normas específicas para las Urbanizaciones y Construcciones en general. El desarrollo de la urbanización o la construcción respetará una densidad máxima de 40 viviendas por hectárea, un índice máximo de ocupación de 48 m². y una altura máxima establecida por la potencial cobertura de los servicios públicos de expansión.
- De las Urbanizaciones Residenciales con Obras Mínimas de Interés Social. Las Urbanizaciones Residenciales con obras mínimas de interés social podrán ser construidas por entidades públicas o privadas en forma directa o por su encargo, dentro del perímetro urbano en las zonas delimitadas en la Intervención General del Suelo Urbano como en Proceso de Consolidación y Desarrollo Prioritario, cuyo uso es el Desarrollo Residencial; previo estudio y análisis de las condiciones físicas de localización y accesibilidad del terreno, así como de los factores ambientales y de restricciones del medio físico, con el fin de garantizar y proteger los intereses y la estabilidad de la comunidad que ha de ocuparlas.

Independiente del programa, el urbanizador siempre deberá respetar todas las normas aquí contempladas y efectuará además las siguientes obras indispensables:

- Las vías vehiculares y/o peatonales según las secciones establecidas en la Infraestructura para Vías y Transporte.
- La adecuación definitiva de las áreas libres verdes, recreativas y de cesiones gratuitas en general, según lo contemplado en el respectivo a parte.
- Lotes delimitados según las dimensiones mínimas establecidas en esta normatividad.
- La infraestructura de servicios públicos de alcantarillado, acueducto, energía, alumbrado público y telecomunicaciones, según las proyecciones de los respectivos planes existentes al momento del proyecto o en su defecto según las especificaciones que determine la empresa prestadora del servicio.

La aprobación de las urbanizaciones será dada por la Dirección de Planeación o quien haga sus veces y su tratamiento interno será diligenciado con carácter prioritario bajo modalidad de aprobación especial.

Esta aprobación tendrá todos los avisos de aprobación definidos de tal forma que permita a los propietarios de los lotes y/o viviendas, adelantar obras de construcción y mejora en forma legal ante la Dirección de Planeación o quien haga sus veces, siempre y cuando las obras a desarrollar en sus respectivos lotes respeten los lineamientos mínimos y las normas de construcción establecidas en este capítulo.

- De la Partición e Integración de Lotes y/o Edificaciones. Toda partición e integración de lotes y/o edificaciones deberá contar con la aprobación escrita de la Dirección de Planeación o quien haga sus veces, quien deberá asegurar que cada lote y/o edificación deberá cumplir con las siguientes condiciones, que rigen además para cualquier loteo o construcción que se desarrolle dentro del área urbana de la cabecera o de los corregimientos:
 - Que el área mínima del lote sea de 72 m².
 - Que cada lote disponga de un acceso directo sobre la vía pública.
 - Que ofrezca la disponibilidad de instalar servicios públicos según las proyecciones del Plan maestro de Acueducto Y Alcantarillado y la dinámica de los servicios de energía, aseo y telecomunicaciones.
 - Que el frente mínimo de fachada sea de 4.00 mts.

- De las Unidades de Vivienda Básica o Apartaestudios. Se permitirán unidades de vivienda conformadas por salón – comedor, una alcoba, cocina y baño para máximo dos personas en cada unidad, en un área construida mínima de 40 mts². Estas deberán cumplir con condiciones de ventilación e iluminación directa al igual que el manejo reglamentario de retiros y demás normas generales. Se construirán zonas comunes al interior de las edificaciones donde se dispondrán de áreas de lavado y secado de ropas. Su acceso desde la vía pública será único. La Dirección de Planeación o quien haga sus veces tendrá un plazo máximo de seis (6) meses a partir de la aprobación de este Plan, para definir dentro de las áreas de uso residencial, donde se permitirá este tipo de unidades.

- De las Fachadas, Medianerías, Culatas y Cerramiento de Lotes. Toda construcción individual o parte de un conjunto o urbanización, deberá valorar su entorno para el diseño y acabado de sus fachadas, respetando criterios de unidad y homogeneidad. En ningún caso se aceptarán a partir de la aprobación de este Plan, fachadas en obra negra y toda construcción que cuente con mas de un frente deberá tener fachada acabada sobre cada uno de ellos.

Los muros medianeros que sobresalen en altura sobre otras edificaciones deberán tener un tratamiento de acabado duradero que requiera mínimo mantenimiento; podrán abrirse ventanas siempre y cuando no se genere registros sobre otras edificaciones y con el consentimiento de los vecinos, siendo necesario para la obtención de la licencia de construcción, anexar copia autenticada de la escritura pública debidamente legalizada en la que consta el acuerdo entre propietarios colindantes sobre la servidumbre de luz correspondiente, en concordancia con el Código Civil.

Aquellas construcciones de cualquier índole cuyas culatas estén direccionadas hacia las áreas delimitadas como constitutivas del espacio público según el presente Plan, así sea en su parte trasera, deberán adecuarse o construirse con las mismas especificaciones y acabados de la fachada principal y nunca como fachadas cerradas.

Todo lote sin edificar deberá estar cerrado por un muro de 2.50 metros de altura debidamente construido y deberá presentar acabado de fachada. Si el lote esta en proceso de construcción o con obras de demolición deberá tener un cierre provisional en hilo con los parámetros existentes y asegurando la debida protección y libre circulación para los peatones.

- De los Paramentos. No se permitirá retrasar los paramentos con respecto al tradicional predominante y existente, a menos que éste sea modificado para el desarrollo de la Jerarquía Vial. Por ningún motivo se permitirá exponer sobre las fachadas principal o lateral hacia espacios públicos en general, elementos como tanques de agua, antenas de cualquier tipo o equipos de cualquier índole que no armonicen con la estética de la zona.
- De los Retiros. Toda construcción deberá retirarse de la vía, la distancia indicada en las secciones de la Infraestructura para vías y transporte del presente plan, respetando la respectiva jerarquización. Se exigirá por parte de la Dirección de Planeación o quien haga sus veces, retiros laterales detallados de acuerdo con los planes parciales que se desarrollen para el efecto de la sectorización urbana, cuando la construcción este cercana a zonas de Protección Ambiental o del Plan General de Espacio Público.
- Sobre Voladizos y Balcones. La construcción de voladizos y balcones sobre las fachadas exteriores de la edificaciones se hará respetando en fachada y a plomo, 1,00 mt. de la vivienda vecina y de acuerdo con las secciones viales así:

- Sobre vías arterias y colectoras un voladizo de un máximo de 1.000 metro.
- Sobre vías de servicios y peatonales un voladizo máximo de 0.80 metros.

En ambos casos los voladizos y balcones deberán quedar a una altura no inferior a un piso con respecto al andén, siempre respetando una altura mínima de 2.20 mts. En terreno con pendientes o desnivel, la altura mínima se tomará en el extremo correspondiente a la cota más alta medida a nivel del andén.

- De la Accesibilidad Arquitectónica. Se deberán disponer de elementos arquitectónicos que permitan el acceso y movilidad de los limitados físicos con su respectiva señalización. Esta norma se aplicará en todas las áreas urbanas del territorio municipal, con especial énfasis en las áreas donde predominen los usos institucionales, comerciales, de servicios y espacios públicos en general.
- De los Andenes. El desarrollo y construcción futura de andenes será de acuerdo a las secciones establecidas en la Infraestructura de Vías y Transporte, asegurando la continuidad de su recorrido por cada una de las fachadas de la manzana. En ningún caso la sección del andén será inferior a lo establecido de acuerdo con la jerarquía vial; los andenes serán en acabados antideslizantes; se prohíbe modificar las zonas verdes planteadas en la jerarquía vial, por lo cual se respetará el acabado en grama o jardín con muros de una altura máxima de 0,50 m; se prohíbe arrojar, depositar o mantener desechos sólidos o sobrantes o avisos u objetos de cualquier naturaleza en los andenes, antejardines, zonas verdes, separadores centrales, lotes sin edificar, vías o sitios públicos en general.
- De los Ochaves. El radio de ochave será mínimo de 3.00 mts. en todos los casos.
- Del Acceso a las Edificaciones. Toda edificación deberá contar con un acceso directo y fácil desde la vía pública cualquiera sea su jerarquía, sin modificar los niveles de los ándenes y zonas verdes definidas en la Infraestructura para Vías y Transporte.
- De las Aguas Lluvias. Los techos de toda edificación deben verter sus aguas lluvias sobre el predio correspondiente al que pertenece o sobre la vía y no sobre otro predio; para lo cual deberá bajarse por medio de

bajantes para evitar chorros que perjudiquen a los peatones y deterioren los andenes o zonas verdes.

- De las Cubiertas. Se permite usar teja de barro, shingle y similares, en la cual una de las aguas deberá disponerse sobre la vía con alero igual o inferior a 1.00 mt sobre la sección del andén. No se admitirán losas ni tejas de asbesto cemento como cubierta final. Esta última se permitirá para edificaciones destinadas a usos diferentes al de vivienda y que no queden a la vista de la sección pública.
- De las Dimensiones Mínimas. En la cabecera municipal y los centros de corregimiento las áreas mínimas serán:
 - Para patios y vacíos: 3 metros en uno de sus lados y área mínima de 9 m².
 - Para habitaciones incluyendo la cocina: 2,50 metros en uno de sus lados y área mínima de 6.25 m².
 - Para circulaciones: 1.00 mt.
 - Para baños: 1.50 mts. sin ducha y 2.50 mts con ducha.
- De los Sótanos y Semisótanos. La ejecución de sótanos y semisótanos se permitirá, siempre que los taludes que se creen no registren alturas superiores a 2.20 mts.; salvo en los casos en que los sótanos y semisótanos sean destinados a parqueaderos y depósitos no comerciales, cuando serán incluidos dentro de las áreas de construcción. Su uso para vivienda quedará supeditado a las condiciones de iluminación, ventilación y forma de acceso. Los sótanos y semisótanos solo podrán ser construidos en el área privada de cada lote y en ningún caso bajo zonas verdes, andenes o zonas públicas en general.
- De los Parqueaderos. Toda urbanización deberá disponer de por lo menos un (1) parqueadero por cada tres (3) unidades de vivienda, con dimensiones mínimas de 2,4 mts por 4,8 mts. Para el desarrollo de cualquier parqueadero en sótano o semisótano, se destinarán además circulaciones de 5 mts, la rampa de acceso se iniciará sobre la línea de paramento y su pendiente no excederá el 20%.
- De las Escaleras. La pendiente máxima será la determinada por la fórmula de 2 contrahuellas más una huella igual a 64 cms., y la altura máxima de una contrahuella será de 18 cms. Los anchos mínimos de una escalera serán de 1.00 mt., sea está diseñada en uno o varios tramos. Los descansos o las circulaciones conservarán la misma sección de las escaleras. Se prohíbe toda construcción de escaleras dentro de los

andenes, zonas verdes o públicas en general y sobre fachadas, por lo cual estas siempre se deberán resolver dentro del lote o área a construir.

- De las Marraneras. Se prohíbe la permanencia o construcción de marraneras o chiqueros en la zona urbana de la cabecera municipal y de los centros de corregimientos.

6. EL PROGRAMA DE EJECUCION

Define las actuaciones sobre el territorio que serán ejecutadas durante el corto plazo del PBOT, de acuerdo con lo definido en el Plan de Desarrollo Trianual, para el periodo 2.001 – 2.003.



Caño Barrio La Floresta

6.1 INDUCCION.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 18 de la Ley 388 de 1.997, el Programa de Ejecución define con carácter obligatorio, las actuaciones sobre el territorio previstas en este Plan, que serán ejecutados durante el periodo de la presente Administración Municipal, de acuerdo con lo definido en el correspondiente Plan Trianual de Desarrollo. El Programa de Ejecución se integrará al Plan de Inversiones, de tal manera que conjuntamente con éste será puesto a consideración del Honorable Concejo Municipal por el Alcalde y su vigencia se ajustará al periodo de la actual administración.

Este Programa retoma las políticas de largo plazo del componente General del presente Plan, para desarrollar en articulación con los escenarios de mediano plazo planteados en los componentes Urbanos y Rural, y de acuerdo con la real capacidad de gestión del municipio, los programas y proyectos que señalen de manera integral el desarrollo territorial pretendido.

Los proyectos y programas están desarrollados por áreas de manera que respondan a los contenidos del presente Plan y de acuerdo con las partidas destinadas para el efecto en los Planes trianual de Desarrollo y de Inversiones, que como tal se consideran parte integrante de este Programa.

El Programa de Ejecución visualizará de todas formas los proyectos macro de Largo y mediano Plazo, que buscan hacer coherente la inversión y gestión del territorio en el Corto Plazo, siendo obligación de la presente administración (2.001 – 2.003), desarrollar los proyectos de corto plazo contenidos en su Plan de Desarrollo Trianual.

6.2. PROGRAMAS DE LARGO PALZO

Se consideran como tales aquellos marcos de acción que tienden a desarrollar escenarios vitales para orientar el desarrollo territorial y la hipótesis de ordenación aquí planteada, de manera tal que su desarrollo deberá ser compromiso de tres periodos de gobierno (2.001 – 2.009), con los respectivo ajustes propios a la evolución del territorio y la dinámica socio – política.

Para el efecto se delimitan como tales los siguientes:

Para el fortalecimiento de la Explotación Minera, como proceso de desarrollo y gestión integral frente al potencial natural, se programarán los siguientes proyectos:

- Estudio sobre la oferta y potencial minero del municipio.
Gestores: Secretaria de Minas Departamental, Mineros de Antioquia S.A. y Municipio.
- Plan de proyección del desarrollo minero municipal, frente al mercado nacional e internacional.
Gestores: Secretaria de Minas Departamental, Mineros de Antioquia S.A. y Municipio.
- Estudio de Impacto socioeconómico y ambiental sobre la proyección de la explotación minera municipal.
Gestores: Secretaria de Minas Departamental, Corantioquia, Mineros de Antioquia S.A. y Municipio.
- Plan Estratégico para el desarrollo de procesos de regeneración y mejora de las áreas intervenidas por la minería.
Gestores: Corantioquia, Mineros de Antioquia S.A. y Municipio.
- Estatuto de regulación del uso del suelo en las áreas de explotación minera.
Gestores: Secretaria de Minas Departamental, Corantioquia y Municipio.

Para optimizar la actividad minera, como escenario para la gestión social y el beneficio integral de la comunidad municipal, se programarán los siguientes proyectos:

- Plan Marco para la transferencia de tecnología asociada al mejor aprovechamiento de la infraestructura minera.
Gestores: Secretaria de Minas Departamental, Mineros de Antioquia S.A. y Municipio.
- Plan Social para diversificación de actividades complementarias a la explotación minera.
Gestores: Secretaria de Agricultura Departamental y Municipio.
- Proyecto mixto para la legalización de la minería de hecho.
Gestores: Secretaria de Minas Departamental y Municipio.
- Plan Regional para la comercialización regional del recurso minero.
Gestores: Secretaria de Minas Departamental, Mineros de Antioquia S.A., Asociación de Municipios del Bajo Cauca y Municipio.

- Plan de Concertación para la explotación del recurso minero en los asentamientos indígenas.
Gestores: Secretaría de Minas Departamental, Mineros de Antioquia S.A. Municipio y Comunidades Indígenas.

Para articular la Gestión Ambiental Pública en función del desarrollo minero, se programarán los siguientes proyectos:

- Programa de pactos de explotación limpia en las áreas de uso minero.
Gestores: Secretaria de Minas Departamental, Mineros de Antioquia S.A., Corantioquia y Municipio.
- Programa de capacitación comunitaria en autocontrol y recuperación ambiental.
Gestores: Corantioquia, Municipio y J.A.L.
- Conformación del Centro Regional para la Resolución de Conflictos Ambientales.
Gestores: Corantioquia – Regional Panzenu y Municipios del Bajo Cauca.

Para estimular el fortalecimiento de las actividades sociales asociadas a la explotación del suelo como recurso primario, se programarán los siguientes proyectos:

- Plan General para apoyar la transformación de los cultivos transitorios hacia sistemas de economía campesina sólidos y estables.
Gestores: Secretaria de Agricultura Departamental y Municipio.
- Proyecto de desarrollo de técnicas silvoagrícolas.
Gestores: Secretaria de Agricultura Departamental y Municipio.
- Plan de transferencia de tecnologías apropiadas, hacia sectores o etnias del municipio con sólidos procesos de organización comunitaria.
Gestores: Secretarías de Desarrollo Comunitario y de Agricultura Departamental y Municipio.
- Plan para la diversificación de cultivos.
Gestores: Municipio y Comunidad.
- Estudio para la delimitación de territorios indígenas.
Gestores: Municipio y Comunidades Indígenas.

Para articular el sector institucional de todo nivel, al desarrollo agropecuario municipal, como escenario de complementación regional, se programarán los siguientes proyectos:

- Programa de formación gerencial en la explotación agropecuaria.
Gestores: Secretaria de Agricultura Departamental, Sena y Municipio.
- Plan Regional de asistencia técnica agropecuaria.
Gestores: Secretaria de Agricultura Departamental y Municipio.
- Estudio de factibilidad para el desarrollo de la figura de las Reservas Campesinas.
Gestores: Incora, Corantioquia y Municipio.

Para desarrollar un sistema urbano - rural que soporte a nivel productivo la sostenibilidad alimentaria local, como seguro para la estabilidad ambiental, se programarán los siguientes proyectos:

- Plan de especialización de la infraestructura y equipamientos básicos.
Gestores: Municipio.
- Plan de fortalecimiento de los canales de comercialización y asistencia integral.
Gestores: Secretaria de Agricultura Departamental y Municipio.
- Proyecto de concertación para la regulación y priorización de los precios del mercado agropecuario.
Gestores: Secretaria de Agricultura Departamental y Municipio.

Para intencionar como prioridad colectiva, la prevención y mitigación de las amenazas naturales y sus impactos en el escenario antrópico, se programarán los siguientes proyectos:

- Estudio puntual sobre las restricciones del medio físico urbano y rural.
Gestores: Dapar, Corantioquia y Municipio.
- Plan de sensibilización social e institucional frente a manejo de los puntos y nudos críticos para la estabilidad física.
Gestores: Municipio.
- Reestructuración administrativa y operativa para la atención y prevención de desastres en la jurisdicción municipal.
Gestores: Municipio.

- Plan Regional de Atención y Prevención de Desastres.
Gestores: Corantioquia.

Para posicionar física y socialmente el desarrollo forestal como opción para el equilibrio ambiental municipal y regional, se programarán los siguientes proyectos:

- Plan Forestal Regional.
Gestores: Corantioquia.
- Proyecto de educación no formal sobre los beneficios de la actividad forestal.
Gestores: Corantioquia y Municipio.
- Conformación del Fondo Forestal Municipal.
Gestores: Municipio.
- Plan de incentivos para el establecimiento de parcelas agroforestales.
Gestores: Secretaria de Agricultura Departamental, Corantioquia y Municipio.

Para conservar activamente la Oferta Hídrica Municipal, como proyección de un desarrollo territorial sostenible.

- Plan Regional de Ordenación de Cuencas Hidrográficas.
Gestores: Corantioquia.
- Plan de Ordenación de Bosques en el Area de Reserva Forestal.
Gestores: Ministerio del Medio Ambiente, Corantioquia y Municipio.
- Plan Gestión Ambiental Regional
Gestores: Corantioquia y Municipios.
- Plan de Ordenación Paisajística de las Espacialidades Públicas Municipales.
Gestores: Corantioquia y Municipio.

Para priorizar la estabilidad integral de la cabecera municipal y de los centros de corregimiento, se programarán los siguientes proyectos:

- Plan Parcial para el ordenamiento de áreas urbanas en proceso de consolidación
Gestores: Inurbe, Planeación Departamental y Municipio.

Para reconocer y estructurar el Espacio Público como escenario para la articulación del sistema urbano rural municipal, se programarán los siguientes proyectos:

- Plan Parcial para el desarrollo del componente urbano del Plan Rector de Espacio Público.
Gestores: Corantioquia y Municipio.
- Estudio de prefactibilidad del Plan de Vías e Infraestructura de Transporte.
Gestores: Municipio.

Para posicionar la dinámica de los servicios públicos como un sistema de alto impacto espacial y ambiental, se programarán los siguientes proyectos:

- Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado.
Gestores: Municipio.
- Plan de Uso eficiente y Reuso del recurso agua.
Gestores: Corantioquia y Municipio.
- Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos.
Gestores: Corantioquia y Municipio.

6.3. PROGRAMAS DE MEDIANO PALZO

Se consideran como tales aquellos escenarios que tienden a desarrollar instrumentos de gestión espacial vitales para inducir el desarrollo territorial y la hipótesis de ordenación aquí planteada, de manera tal que su desarrollo deberá ser compromiso de dos periodos de gobierno (2.001 – 2.006), con los respectivos ajustes propios a la evolución del territorio y la dinámica socio – política.

Para el efecto se delimitan como tales los siguientes, :

Para desarrollar la Propuesta de Intervención General del Suelo Urbano, se programarán los siguientes proyectos:

- Plan de reubicación de infraestructuras, equipamientos y viviendas localizadas en alto riesgo.
Gestores: Inurbe, Dapar y Municipio.

- Plan General de Mejoramiento de las condiciones de la vivienda
Gestores: Inurbe y Municipio.
- Estudio y reglamentación sobre el uso del espacio público.
Gestores: Planeación Departamental y Municipio.
- Plan Parcial para el ordenamiento y microzonificación del Bijao.
Gestores: Planeación Departamental y Municipio.
- Plan Marco para la legalización de inmuebles
Gestores: Municipio.

Para concretar la propuesta de Usos del Suelo Urbano, se programarán los siguientes proyectos:

- Reglamentación y afectación del Uso Social Obligado.
Gestores: Planeación Municipal y Concejo Municipal.
- Estatuto Urbano de Usos de Suelo, Urbanismo y Construcción.
Gestores: Planeación Municipal y Concejo Municipal.

Para concretar la propuesta de Zonificación Rural, como mecanismo espacial que permita la organización social dentro del territorio, se programarán los siguientes proyectos:

- Estudio de Densidades Habitacionales en la Zona Rural y Delimitación de las áreas funcionales en torno a los corregimientos como figuras político - administrativas.
Gestores: Planeación Departamental, Planeación Municipal y Concejo Municipal.

6.4. PROGRAMAS DE CORTO PALZO

Se consideran como tales aquellos escenarios que tienden a puntualizar la intervención del territorio para concretar su desarrollo y la hipótesis de ordenación aquí planteada, de manera tal que su desarrollo deberá ser compromiso de un periodo de gobierno (2.001 – 2.003), con los respectivos ajustes propios a la evolución del territorio y la dinámica socio – política. Los mecanismos de ejecución y financiación están contenidos en el Plan Trienal de Inversiones y en el respectivo Plan de Desarrollo Trienal, adelantado por la presente administración con base en el programa de gobierno del Alcalde Municipal, ingeniero Héctor Velasco.

Para el efecto se delimitan como tales los siguientes programas, a saber:

Sobre la propuesta de Intervención General del Suelo Urbano:

- Diseño y construcción de obras de protección a orillas del río Nechí, dentro de la zona de Protección Ambiental. – 1.
- Mejoramiento de terrenos aptos para V.I.S., dentro de la zona en Proceso de Consolidación y Desarrollo Prioritario. - 2
- Mejoramiento de Vivienda, dentro de la zona de Manejo Ambiental - 3.

Sobre la Propuesta de Usos del Suelo Urbano:

- Construcción de vivienda nueva, dentro de la zona para Desarrollo Residencial. - 4
- Dotación de equipamientos y maquinaria para procesos de construcción de vivienda nueva con material alternativo, dentro de la zona para Desarrollo Residencial. - 5
- Compra de terrenos para construcción de V.I.S. en el barrio Comodatos de Arriba, El Progreso y El Porvenir, dentro de la zona para Desarrollo Residencial. - 6
- Diseño y construcción del Centro Administrativo Municipal, dentro del Centro de Actividad Múltiple. - 7
- Diseño y construcción de la Casa Campesina, como Uso Social Obligado - 8.
- Estudio, diseño y construcción de la Plaza de Mercado como uso social obligado, dentro del ordenamiento del Centro de Actividad Múltiple - 9.
- Construcción segunda Etapa de la Casa de la Cultura, como Uso Social Obligado. - 10

Sobre el Plan de Infraestructura para Vías y Transporte urbano:

- Pavimentación de la vía que comunica el Polideportivo y el puente del cementerio, según la jerarquía del sistema vial. - 11

- Pavimentación de la vía que comunica la Escuela 20 de Julio con la iglesia del Divino Niño, según la jerarquía del sistema vial. - 12
- Pavimentación de la vía que comunica Los Comodatos de Abajo con la Cancha del 20 de Julio, según la jerarquía del sistema vial. - 13
- Construcción de la vía colectora oriental paralela a la pista aérea. - 14
- Mantenimiento del Muelle Cootranechí. - 15
- Pavimentación de la Pista Aérea. - 16

Sobre la proyección Macro de los Servicios Públicos Urbanos:

- Diseño del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado. - 17
- Diseño de alcantarillados en Puerto Claver, y los Barrios Laureles y La Floresta de la cabecera municipal. - 18
- Diseño y construcción de Acueducto en Puerto López. - 19
- Ampliación de la planta de tratamiento y dotación del laboratorio en la cabecera municipal. - 20
- Compra de los equipos para la repetidora de televisión - 21.

Sobre el componente urbano del Plan Rector de Espacio Público.

- Desarrollo del macroproyecto PLAYAS URBANAS – Aguas y Riberas; con la limpieza, canalización y reforestación de la quebrada Pacho Madera; limpieza, canalización y reforestación de la quebrada Maranata; limpieza, canalización y reforestación de la quebrada Portugal y mantenimiento y limpieza de Caños en general. - 22
- Desarrollo del macroproyecto RECORRIDOS COTIDIANOS – Espacio y Arquitectura; con el diseño y mejoramiento de parques y plazas; diseño del Espacio Público para la plazuela municipal en el centro de actividad múltiple y construcción de casetas para venteros ambulantes, dentro de la ordenación del mismo centro. - 23

Sobre los mecanismos de Organización Espacial Rural

- Desarrollo del Plan de Vías con la construcción de cuatro puentes entre la vía de la cabecera municipal a Puerto López y uno en la vía hacia Puerto Claver, sobre el corredor de manejo territorial. - 24
- Desarrollo del Plan de Vías con la adecuación y mantenimiento de la vía que conecta la cabecera municipal con Puerto López y Puerto Claver, para mejorar las relaciones espacio función, con el sector rural.- 25
- Desarrollo de la sectorización de equipamientos, actividades e infraestructuras, con el estudio, diseño y construcción del Centro de Acopio, sobre la cabecera municipal como centro de articulación global - 26.
- Construcción de 200 sistemas de electrificación rural en las veredas la Bonga, Negras Intermedias, Borrachera y San Cayetano - 27.
- Evaluación de factibilidad del proyecto Salto del Perico. - 28
- Instalación de agua potable en la vereda El Real. - 29
- Diseño y construcción de microplantas para el tratamiento de agua veredal - 30.
- Construcción de 200 sistemas de electrificación rural en las veredas Santa Teresa, La Danta y las Bambas. - 31
- Construcción de 115 sistemas de electrificación rural en las veredas Santa Margarita y Santa Isabel. - 32
- Electrificación Rural. - 33
- Diseño de alcantarillado en la vereda La Borrachera - 34

Sobre El Plan Rector de Espacio Público Rural

- Desarrollo del macroproyecto Agua, donde el río Nechí se proyecta como parque lineal del agua que da asiento a todas las formas de ocupación del suelo en el municipio, demandando una intervención tecnológica que permita hacer de este un museo interactivo, con el diseño y construcción del ecoparque turístico Villa Abajo y el diseño y construcción del Parque Acuático la Maranata. - 35

Ver Gráfico Anexo.

PROGRAMA DE EJECUCIÓN – CORTO PLAZO
Gráfico